



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y POSGRADO
CENTRO DE INVESTIGACIONES INTERDISCIPLINARIAS SOBRE
DESARROLLO REGIONAL
MAESTRÍA EN ANÁLISIS REGIONAL

ACCIÓN COLECTIVA Y REGIONALIZACIÓN DEL
FEMINICIDIO EN TLAXCALA (2008-2018)

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE:
MAESTRA EN ANÁLISIS REGIONAL

P R E S E N T A:

DAMARA ITZEL JUÁREZ MICHICOL

DIRECTORA:

DRA. MARÍA MAGDALENA SAM BAUTISTA

CODIRECTORA:

DRA. ROMINA DENISSE CUTULI

TLAXCALA, TLAX; AGOSTO DE 2019

Mis agradecimientos al:



ya que a través del apoyo económico que me brindó, pude realizar la Maestría en Análisis Regional en el Centro de Investigaciones Interdisciplinarias Sobre Desarrollo Regional de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, al estar registrado su postgrado en el PNPC.

Con la publicación del presente trabajo de investigación, además de la presentación del examen de grado correspondiente, sean la mejor muestra de mi gratitud hacia el CONACYT

Agosto de 2019.

AGRADECIMIENTOS ESPECIALES:

A la memoria de mi padre, quien confió en todo momento en mí y quien partió antes de comenzar este proyecto. A la conexión espiritual que tengo con él a pesar de que no esté físicamente en mi vida.

A mi madre por ser mi más grande ejemplo de mujer independiente, valiente y tenaz.

A mi familia por ser el impulso latente en cada día.

A mi pareja, compañero de vida, confidente y amigo.

A mis queridas directora de tesis en Tlaxcala, México y codirectora de tesis en Mar del Plata, Argentina, por su cariño, sus consejos y orientación académica, profesional y personal.

A las organizaciones de la sociedad civil tlaxcalteca, que aceptaron ser parte de este proyecto de investigación, con las cuales logré articular vínculos de amistad y la plena disposición a participar activamente en la lucha colectiva por la defensa de los derechos humanos de las mujeres.

A mis compañeras de lucha en Tlaxcala, México y Argentina y a todas las mujeres que no se cesan su paso en este difícil camino, que ocupan las calles, que alzan la voz y cambian paradigmas, que desde todos los ámbitos hacen posible la hermandad y sororidad feminista.

A todas las mujeres, mujeres trans y niñas que han sido asesinadas, que no se reducen a una cifra, a las vidas que fueron calladas y que no merecen ser olvidadas.

A mis amistades por reflexionar y vivir junto a mí este proceso.

A los profesoras y profesores que forman parte de mi vida académica.

A mi fiel mascota por acompañarme en cada línea.

Por su apoyo en la revisión y orientación de este trabajo de investigación mi más sincero agradecimiento a los integrantes de mi Comité Revisor de Tesis:

Dra. María Magdalena Sam Bautista (Directora de tesis)

Dra. Romina Denisse Cutuli (Codirectora de tesis)

Dr. Cirilo Rivera García

Dra. Elva Rivera García

Mtro. Neil Linares Méndez

Mtra. Karla Guadalupe Overa López

Un agradecimiento especial al personal docente que formó parte de mi formación académica e investigativa en este Posgrado. En especial al Mtro. Fortino Vela Peón, por su valiosa asesoría en la parte estadística de esta tesis.

ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN	10
CAPÍTULO I.....	10
ACCIÓN COLECTIVA Y FEMINICIDIO	18
Introducción.....	18
1.1 La acción Colectiva	18
1.1.1 Enfoque clásico	19
1.1.2 Movilización de Recursos.....	20
1.1.3 Perspectiva de los Nuevos Movimientos Sociales	21
1.1.4 Perspectiva Socio Construccinista de los Marcos de Acción Colectiva ...	22
1.2 Territorios de violencia extrema: los feminicidios	24
1.2.1 Estado del arte del feminicidio	25
1.2.2 Violencia de género y violencia feminicida.....	26
1.2.3 Estado feminicida y patriarcado	31
1.2.4 El concepto de feminicidio.....	37
1.3 Conclusiones preliminares.....	43
CAPÍTULO II.....	45
EL CONTEXTO DE LOS FEMINICIDIOS EN MÉXICO Y TLAXCALA.....	45
Introducción.....	45
2.1 El Marco Jurídico	46
2.1.1 Antecedentes jurídicos de la tipificación de la violencia contra las mujeres en México	46
2.1.2 Construcción del delito penal de feminicidio en Tlaxcala	55
2.2 Contexto de violencia de género en México y Tlaxcala	59
2.2.1 Contexto de violencia de género en Tlaxcala.....	63
2.3 Los feminicidios en México	73
2.3.1 Los feminicidios en Tlaxcala.....	77
2.3.2 Evolución y Seguimiento por parte de las autoridades competentes	87
2.4 Conclusiones preliminares.....	89
CAPÍTULO III.....	91
REGIONALIZACIÓN DEL FEMINICIDIO EN TLAXCALA.....	91
INTRODUCCIÓN	91
3.1. Discusión sobre el territorio	91

3.1.2 Relación del género con el territorio	93
3.2 Análisis del feminicidio en Tlaxcala	95
3.2.1 Mapa del feminicidio en Tlaxcala	102
3.2.2 Evolución del feminicidio en Tlaxcala de 2008 a 2018	103
3.2.3 Feminicidios de acuerdo al rango de edad (16 a 30 años)	119
3.2.4. Feminicidios de acuerdo al tipo de relación con el agresor (relación sentimental)	121
3.2.5 Feminicidios de acuerdo al tipo de arma (golpes)	124
3.3 Análisis factorial del feminicidio en Tlaxcala (2008-2018)	127
3.3.1 Medida de adecuación del muestreo de Kaser-Mayer-Olkin (KMO)	136
3.3.2 Comunalidades	137
3.3.3 Matriz de varianza total explicada	138
3.3.4 Matriz de componentes	138
3.4 Conclusiones preliminares	147
CAPÍTULO IV	149
LA ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL: “DEL SENTIMIENTO PRIVADO AL HECHO PÚBLICO”	149
INTRODUCCIÓN	149
4.1 La defensa de los derechos humanos en Tlaxcala	150
4.2 Las organizaciones de la sociedad civil en Tlaxcala	153
4.3 La coordinación social en torno a los feminicidios	157
4.3.1 El Centro “Fray Julián Garcés” Derechos Humanos y Desarrollo Local A.C.	160
4.3.2 Colectivo Mujer y Utopía	163
4.3.3 Red por los Derechos Sexuales y Reproductivos en México (DDSER)	166
4.3.4 Mujeres Tlaxcaltecas en Sororidad	169
4.3.5 Colectivo Cihuatlampa	172
4.3.6 Desarrollo Psicocultural Tlaxcala (DepsiTlax)	174
4.3.7 Colectivo Esto No Es Un Simulacro	176
4.3.8 Características generales de la acción colectiva de las organizaciones de la sociedad civil en Tlaxcala	179
4.4 La influencia de los medios de comunicación para la acción colectiva de organizaciones de la sociedad civil	188
4.5 Conclusiones	197

REFLEXIONES FINALES	199
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	205
ANEXO 1	216
ANEXO 2	223

Índice de gráficas

Gráfica 1. Población económicamente activa en Tlaxcala (cuarto trimestre 2017)	65
Gráfica 2. Tipo de violencia en Tlaxcala	67
Gráfica 3. Modalidad de la violencia en Tlaxcala.....	67
Gráfica 4. Feminicidios registrados América Latina y el Caribe (2017)	75
Gráfica 5. Feminicidios en Tlaxcala por rango de edad de la víctima (2008-2018)	82
Gráfica 6. Feminicidios en Tlaxcala por tipo de relación con el agresor (2008-2018)	83
Gráfica 7. Feminicidios en Tlaxcala por rango de edad del agresor. (2008-2018).	84
Gráfica 8. Feminicidios en Tlaxcala por tipo de lugar de hallazgo. (2008-2018)....	85
Gráfica 9. Feminicidios en Tlaxcala. Publicados y omisos. (2008-2018).....	86
Gráfica 10. Feminicidios Tlaxcala. Medios de comunicación. (2008-2018).....	87
Gráfica 11. Feminicidios en Tlaxcala por tipo de seguimiento por parte de autoridades. (2008-2018).....	88
Gráfica 12. Municipios con mayor reincidencia de feminicidios en Tlaxcala (2008- 2018).....	104
Gráfica 13. Feminicidios en Tlaxcala (2008-2018) Rango de edad 16-30 años ..	119
Gráfica 14. Rango de edad del feminicida. Feminicidios en Tlaxcala (2008-2018)	121
Gráfica 15. Feminicidios en Tlaxcala por tipo de relación con el agresor (2008- 2018).....	124
Gráfica 16. Tipos de armas empleados. Feminicidios en Tlaxcala (2008-2018)..	126
Gráfica 17. Feminicidios en Tlaxcala (2008-2018). Institución/ autoridad a la que se solicitó apoyo	140
Gráfica 18. Percepción de inseguridad de la población de de mujeres tlaxcaltecas 18 años y más en el transporte público y espacios públicos	143
Gráfica 19. Población de mujeres tlaxcaltecas de 18 años y más que considera insegura su colonia o localidad.....	144
Gráfica 20. Poblacion de mujeres tlaxcalatecas de 18 años o mas que se consideran insegura su entidad federativa (2011-2018).	145
Gráfica 21. Percepción de seguridad en espacios públicos y privados en la población de mujeres tlaxcaltecas de 18 años y más (2018).....	146
Gráfica 22. Ciclo del feminicidio	196

Índice de tablas

Tabla 1. Porcentaje de hombres y mujeres ocupados por nivel de ingreso en Tlaxcala (1 a 2 salarios mínimos).....	65
Tabla 2. Casos de violencia contra las mujeres registrados a nivel nacional y estatal (2019).....	68
Tabla 3. Atención a mujeres por lesiones y violencia en Tlaxcala (2010-2014).....	69
Tabla 4. Tasa de atención a mujeres por lesiones o violencia en Tlaxcala (2010-2014).....	70
Tabla 5. Intencionalidad en los casos de violencia contra las mujeres. Tlaxcala (2010-2014).....	71
Tabla 6. Municipios con al menos un registro de feminicidio (2008-2018).....	79
Tabla 7. Municipios con mayor número de casos de feminicidio en Tlaxcala.....	80
Tabla 8. Descripción de las variables empleadas para análisis de los feminicidios en Tlaxcala (2008-2018).	95
Tabla 9. Descripción de la variable Municipio. Feminicidios en Tlaxcala (2008-2018).....	97
Tabla 10. Descripción de la variable Rango de edad de la víctima. Feminicidios en Tlaxcala (2008-2018).	98
Tabla 11. Descripción de la variable Rango de edad del agresor. Feminicidios en Tlaxcala (2008-2018).....	99
Tabla 12. Descripción de la variable Tipos de armas. Feminicidios en Tlaxcala (2008-2018).....	100
Tabla 13. Descripción de la variable Tipo de Relación con el agresor. Feminicidios en Tlaxcala (2008-2018).....	100
Tabla 14. Descripción de la variable Nombre del Medio de Comunicación. Feminicidios en Tlaxcala (2008-2018).	101
Tabla 15. Descripción de la variable Institución/autoridad a la que se solicitó apoyo. Feminicidios en Tlaxcala (2008-2018).....	102
Tabla 16. Frecuencia de feminicidios en Tlaxcala (2008-2018).....	103
Tabla 17. Características poblacionales de los municipios de Apizaco, San Pablo del Monte y Huamantla.	105
Tabla 18. Características económicas de la población de los municipios de Apizaco, San Pablo del Monte y Huamantla.....	106
Tabla 19. Feminicidios por Tipo de relación sentimental en Tlaxcala (2008-2018).....	122
Tabla 20. Descripción de las variables empleadas para análisis factorial de los feminicidios en Tlaxcala (2008-2018).....	129
Tabla 21. Descripción de la variable Municipio. Feminicidios en Tlaxcala (2008-2018).....	132
Tabla 22. Matriz de correlaciones policóricas del feminicidio en Tlaxcala (2008-2018).....	135
Tabla 23. Valor estadístico de KMO Y prueba de Bartlett.	136
Tabla 24. Comunalidades.....	137

Tabla 25. Varianza total explicada	138
Tabla 26. Matriz de componentes	139
Tabla 27. Características generales de la acción colectiva de las organizaciones de la sociedad civil en Tlaxcala	187

Índice de mapas

Mapa 1. Feminicidios en Tlaxcala (2008-2018)	78
Mapa 2. Registro de feminicidios en Tlaxcala (2008-2018)	81
Mapa 3. Regionalización Tlaxcala 2004 (PEOT)	107
Mapa 4. Feminicidios en Tlaxcala 2008	108
Mapa 5. Feminicidios en Tlaxcala 2009	109
Mapa 6. Feminicidios en Tlaxcala 2010	110
Mapa 7. Feminicidios en Tlaxcala 2011	111
Mapa 8. Feminicidios en Tlaxcala 2012	112
Mapa 9. Feminicidios en Tlaxcala 2013	113
Mapa 10. Feminicidios en Tlaxcala 2014	114
Mapa 11. Feminicidios en Tlaxcala 2015	115
Mapa 12. Feminicidios en Tlaxcala 2016	116
Mapa 13. Feminicidios en Tlaxcala 2017	117
Mapa 14. Feminicidios en Tlaxcala 2018	118
Mapa 15. Feminicidios en Tlaxcala de 2008 a 2010 (mujeres de 16 a 30 años)	120
Mapa 16. Feminicidios en Tlaxcala 2008-2018 (relación sentimental)	123
Mapa 17. Feminicidios en Tlaxcala 2008-2018 (por golpes)	127
Mapa 18. Región de interés de los feminicidios en Tlaxcala (2008-2018).	131

Índice de diagramas

Diagrama 1. Factores que contribuyen a la prevalencia del feminicidio en Tlaxcala.	180
---	-----

INTRODUCCIÓN

*Amigo voy a darte un buen consejo
si quieres disfrutar de sus placeres
consigue una pistola si es que quieres
o cómprate una daga si prefieres
y vuélvete asesino de mujeres, mátalas.*
A. Fernández (2003), “Mátalas”¹

*“Los hombres tienen miedo
de que las mujeres se rían de ellos.
Las mujeres tienen miedo
de que los hombres las asesinen”*
M. Atwood (1990)²

Esta tesis parte de la problemática sobre la violencia de género contra las mujeres en el estado de Tlaxcala, específicamente el feminicidio como la máxima expresión de violencia. Tiene como finalidad visibilizar y analizar este tipo de violencia extrema, desde la articulación y acción colectiva de organizaciones de la sociedad civil en el estado. Además, se tiene como propósito dar una lectura centrada en el plano emotivo que identifica, articula, cohesiona y mantiene estrategias de acción colectiva, más allá de lo que representan las estadísticas de los feminicidios de mujeres y niñas en el Tlaxcala, mujeres que para el sistema de dominación patriarcal no tienen nombre y son una cifra más.

El análisis de este fenómeno, que parte de la naturalización de la violencia de género, permite visibilizar desde el plano académico a los feminicidios como el resultado de la opresión y desigualdad de género, que vulnera a lo femenino y que

¹¹ Para cada apartado de esta tesis se consideró incluir un epígrafe de música popular argentina y mexicana que da cuenta cómo las prácticas de violencia contra las mujeres se encuentran arraigadas en la cultura popular.

² Transcripción de la 2ª sesión de la XXVII Legislatura (diciembre 5, 1990). Disponible en: http://www.hansard.gov.yk.ca/27-legislature/session2/023_Dec_5_1990.html (accesado el 12 de agosto de 2019):

plasma en sus cuerpos el mensaje de dominación masculina, permitido por la falta de sanciones, impunidad y actitud omisa del Estado mexicano; mismo que a su vez es generador y reproductor de estos crímenes de odio que trasgreden los derechos humanos de las mujeres y niñas.

Planteamiento del problema de investigación

La acción colectiva orientada a la defensa de los derechos humanos, ha sido uno de los principales medios usados por la ciudadanía para visibilizar y enfrentar los problemas que afectan la vida de las mujeres. Asimismo, ha generado una necesaria respuesta del Estado, que aunque insuficiente, inicia un camino que permite generar nuevas condiciones de igualdad para el desarrollo de la vida de las mujeres.

Según diversas autoras (Hincapié y López 2015; Maier, 1992; Pérez, 2012; Amoroz, 2011), los esfuerzos organizados por la defensa de los derechos humanos en México se ubican en temáticas de diversos tipos: niños trabajadores y en situación de calle, campesinos, indígenas, mujeres en situación de trata, feminismo, entre muchos más. Por otra parte, también se ha señalado que la acción colectiva se ha estudiado desde diversos enfoques: los clásicos; la perspectiva de la Movilización de Recursos, la perspectiva de los Nuevos Movimientos Sociales y la actual perspectiva Socio Construccionalista de los marcos de acción colectiva (Pinto, 2009).

En ese escenario tan diverso han sido identificados los feminicidios como un fenómeno social de violencia extrema contra las mujeres, y una subsecuente acción colectiva de diversos actores sociales en México, desde los años 90 del siglo pasado, y en Tlaxcala a partir del 2008. De acuerdo con la información proporcionada por la ex-presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), Lorena Cruz Sánchez, al periódico digital *Proyecto Puente*, hasta el mes de octubre de 2017, en ocho estados de la República Mexicana (Guerrero, Estado de México, Chiapas, Nuevo León, Colima, Nayarit, Jalisco y Sinaloa) se

declaró oficialmente la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres (AVGM) debido a los índices de homicidios de mujeres³.

El mecanismo de AVGM, tiene un proceso de cuatro etapas antes de la etapa cinco, en la que finalmente se emite la Declaratoria de AVGM. El paso número uno, es la admisión de la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (SAVGM); el segundo paso, es la conformación del grupo de trabajo para atender la SAVGM, el tercer paso es la investigación del grupo de trabajo para atender la SAVGM; el paso cuatro, es la dictaminación del grupo de trabajo para atender la SAVGM, es en este último paso donde se declara o no la AVGM⁴.

Los datos periodísticos documentan que, en el caso de Tlaxcala, la dictaminación fue negativa a pesar de que en los artículos 24 y 25⁵ de la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* (LGAMVLV), apelan a la declaratoria de AVGM, desde la solicitud de las organizaciones de la sociedad civil cuando los derechos humanos de las mujeres estén siendo agravados. No obstante, se rechazó emitir la Alerta de Violencia de Género para trece municipios del estado en el 2017, pues la Secretaría de Gobernación, consideró que la administración estaba realizando acciones eficientes para revertir las condiciones de violencia contra las mujeres.

³ Véase nota completa en : <https://proyectopuente.com.mx/2017/10/03/alerta-genero-la-solucion-evitar-violencia-contra-mujeres-inmujer/> (Accesado el 12 de junio de 2018).

⁴ Véase mecanismo de AVGM explícito en: <https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-80739> (Accesado el 06 de agosto de 2019).

⁵ Artículo 24-- La declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres, se emitirá cuando:

- I. Los delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, perturben la paz social en un territorio determinado y la sociedad así lo reclame;

- II. Exista un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, y

- III. Los organismos de derechos humanos a nivel nacional o de las entidades federativas, los organismos de la sociedad civil y/o los organismos internacionales, así lo soliciten. (LGAMVLV, 2007, art. 24)

Artículo 25.- Corresponderá al gobierno federal a través de la Secretaría de Gobernación declarar la alerta de violencia de género y notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la entidad federativa de que se trate. (LGAMVLV, 2007, art. 25)

Paradójicamente, los datos publicados por el periódico *La Jornada* indican lo contrario, pues el Observatorio de Violencia de Género y Trata de Personas de Tlaxcala, contabilizó 87 casos de feminicidio 2008- 2016 de los cuales 52 ocurrieron cuando ya estaba tipificado. Por otro lado, el Grupo de Trabajo que analizó la situación para valorar la pertinencia de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en Tlaxcala, asentó en su Informe emitido en agosto de 2016 que de 2010 a 2016 no se inició ninguna investigación bajo el tipo penal de feminicidio y sólo se abrieron 22 averiguaciones previas por homicidios dolosos de mujeres; cabe mencionar que 54% son de la zona sur y 45 % de la zona centro (INMUJRES, 2016:21). Es por ello que la reacción de diversas organizaciones de la sociedad civil fue volver a solicitar AVGM en Tlaxcala, con la intención de que el Estado reconociera y atacara la problemática de violencia de género y feminicidio en la entidad, cabe señalar que esta SAVGM también fue rechazada.

Frente a la situación antes descrita, el fin que persigue esta investigación es analizar las características que ha tenido la acción colectiva desarrollada principalmente por organizaciones de la sociedad civil, en especial aquellas que pertenecen al Colectivo Feminista de Tlaxcala A.C., para visibilizar y enfrentar el creciente fenómeno de los feminicidios en Tlaxcala a partir de las siguientes dimensiones (Hincapié, 2017: 6): marcos de identidad, emociones, intensiones, repertorios de confrontación, estrategias de presión y resultados.

Justificación

El incremento de la violencia de género y su culminación en el delito de feminicidio, no es un fenómeno reciente. Asimismo, observamos que, sí es un hecho que se acrecienta, no cesa y no deja exento al Estado de Tlaxcala, mismo que se ha profundizado por la actual crisis de los derechos humanos de las mujeres en México. Vivimos un contexto de conflicto caracterizado por la expansión de organizaciones criminales que convierte al cuerpo de las mujeres en objeto útil de guerra y medio de ingresos; sumado a ello un marco de estructura patriarcal, en el que las mujeres

se tornan objeto de múltiples y variados sometimientos y vejámenes (Hincapié:2017).

En este escenario, a partir del año 2016 de manera paralela han tenido lugar diversas movilizaciones y procesos de acción colectiva, en los que se denuncian las graves violaciones de los derechos humanos de las mujeres y la incompetencia del Estado en todas sus esferas de acción para salvaguardar su integridad, en el caso de Tlaxcala, se manifiesta en el aumento en los casos que han sido documentados por el Colectivo Mujer y Utopía A.C., en su condición de miembro del Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (OCNF); a la par de un trabajo conjunto con otras organizaciones de la sociedad civil.

La actitud omisa del Estado, el alto grado de impunidad, la carencia de datos oficiales y el contexto sociopolítico particular del Tlaxcala, colocan a las mujeres en una situación de vulnerabilidad en el que se atenta contra sus principales derechos humanos, incluido en ellos, el derecho a la vida. De ahí la pertinencia de elaborar un análisis que nos permita comprender la dinámica intrínseca de la acción colectiva de las organizaciones de la sociedad civil, específicamente de aquellas dedicadas a la defensa de los derechos humanos y de las mujeres, en su lucha contra la violencia de género y el feminicidio en el marco de la estructura patriarcal y la posición del Estado tlaxcalteca ante esta problemática.

Es por ello que se decidió formular las preguntas que a continuación se presentan.

Preguntas de investigación

1. ¿Cuáles son las características de la acción colectiva de siete organizaciones de la sociedad civil, dedicadas a la defensa de derechos humanos y de las mujeres, a nivel de sus marcos de identidad, emociones, intenciones, repertorios de confrontación, estrategias de presión y resultados?
2. ¿Cuáles son las condiciones sociopolíticas y culturales que favorecen la creciente prevalencia de la violencia contra las mujeres y el feminicidio en Tlaxcala?
3. ¿Cuál es la expresión regional de las repercusiones de la violencia feminicida en la entidad y los municipios donde se presenta con mayor frecuencia el fenómeno?

Objetivo General:

Analizar la configuración de la acción colectiva de las organizaciones de la sociedad civil en Tlaxcala para defender los derechos humanos de las mujeres y exigir la procuración e impartición de justicia contra la violencia feminicida en Tlaxcala en el periodo del 2008 y al 2018.

Objetivos particulares:

- Analizar la acción colectiva de siete organizaciones de la sociedad civil, dedicadas a la defensa de derechos humanos y de las mujeres, a nivel de sus marcos de identidad, emociones, intenciones, repertorios de confrontación, estrategias de presión y resultados.
- Identificar las condiciones sociopolíticas y culturales que favorecen el incremento de los índices de la violencia feminicida en Tlaxcala.
- Georeferenciar las repercusiones y frecuencias de los feminicidios en los municipios donde se ha incrementado en los últimos años.

Hipótesis

La articulación de la acción colectiva en lucha contra la violencia contra las mujeres y el feminicidio en Tlaxcala, posee un grado de disposición significativo, puesto que ha movilizó y configurado asociaciones civiles, que han logrado construir una visión de Derechos Humanos como marco para la acción colectiva.

- La acción colectiva de las organizaciones de la sociedad civil, incluye prácticas y estrategias de presión para visibilizar y desnormalizar la violencia de género, violencia feminicida y feminicidio en Tlaxcala.
- La acción colectiva a través de las organizaciones de la sociedad civil, se orienta a la denuncia y exigencia de impartición de justicia ante la omisión del Estado a garantizar una vida libre de violencia a las mujeres y reducir el feminicidio.
- Los movimientos de mujeres entienden el fenómeno del feminicidio en Tlaxcala como el resultado de un *continuum de violencia* que viven las mujeres.

Plan de exposición

La presente investigación se encuentra estructurada en cuatro capítulos: en el primero, se presenta la discusión teórica sobre las principales categorías de análisis como son la acción colectiva, la violencia de género, violencia feminicida y feminicidio. Sobresale el papel de las asociaciones civiles, como medios de presión ante la omisión y obstaculización del Estado para la modificación del contexto actual de desigualdad y violencia de género presente tanto en el plano íntimo y privado, como en el plano de lo social y público. En este capítulo, se describe también la conceptualización del feminicidio, como un tema derivado de la crisis de derechos humanos por violentar el derecho a la vida de las mujeres y evidenciar con ello la inoperancia de las instituciones estatales.

En el segundo capítulo se describe el contexto de los feminicidios en México y Tlaxcala. Se parte del marco jurídico normativo existente para sancionar el feminicidio en el país y en la entidad, haciendo un repaso en sus antecedentes históricos. Se cuestiona la eficacia del cumplimiento de dicho marco jurídico, así como el desafío que el Estado tiene para la implementación de acciones y políticas públicas para la atención prevención, sanción y erradicación de la violencia feminicida. Partiendo de que el feminicidio no es un hecho aislado, se visibiliza el panorama general del contexto de violencia de género a nivel nacional y estatal.

El tercer capítulo, tiene como objetivo analizar la interrelación del territorio con el género, como condicionante de desigualdad. En este capítulo se plantea que es al interior de los territorios donde se generan procesos, acciones y relaciones sociales en las que permean diferencias culturales, como la carga simbólica de la dominación masculina sobre lo femenino. Asimismo, se expone un análisis factorial del feminicidio en Tlaxcala (2008-2018) elaborado conforme a la base de datos proporcionada por el Colectivo Mujer y Utopía A.C., para destacar el comportamiento de las variables recopiladas, en la matriz elaborada, con la finalidad de describir el fenómeno del feminicidio en la entidad y poder identificar la expresión geográfica de las principales variables de esta problemática en el mapa de Tlaxcala y sus municipios.

Finalmente, el capítulo cuatro recaba el trabajo de campo, realizado por medio de entrevistas a profundidad a siete asociaciones civiles, para analizar la acción colectiva en torno a la violencia de género contra las mujeres, particularmente en relación a los feminicidios, desde un marco de derechos humanos y con la propuesta metodológica de las dimensiones de análisis de la acción colectiva por los derechos humanos, propuesta por Sandra Hincapié (2017). Sumado a lo anterior, se destaca la influencia de los medios de comunicación por ser la fuente principal para el seguimiento y registro de los feminicidios en el estado (ante la carencia de datos oficiales), a la par de ser determinantes para la acción colectiva de las organizaciones de la sociedad civil y para la formación de opinión pública.

CAPÍTULO I

ACCIÓN COLECTIVA Y FEMINICIDIO

*Y hoy al verla envilecida y a otros brazos entregada,
fue para mí una puñalada y de celos me cegué,
y le juro, todavía no consigo convencerme
como pude contenerme y ahí nomás no la maté.*
C. Gardel (1931), "Tomo y Olvido"

*"La construcción patriarcal
de la diferencia entre masculinidad y feminidad
es la diferencia política entre libertad y sujeción"*
(Pateman, 1995: 285)

Introducción

El análisis de la acción colectiva de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), que atienden, visibilizan y enfrentan las problemáticas de violencia de género y feminicidio, es importante para conocer la articulación de estrategias y líneas de acción para su erradicación y tratamiento; y con ello, destacar el valor de la suma de esfuerzos colectivos como un mecanismo de presión al Estado para la implementación de medidas que modifiquen el contexto actual de violencia que viven mujeres y niñas.

El presente capítulo tiene como objetivo presentar la discusión teórica sobre las principales categorías de análisis que se ocuparán de guía en esta investigación. En el primer apartado se presentan las principales categorías discutidas en el marco conceptual: el primero, hace alusión a la acción colectiva; el siguiente, a la violencia, con un énfasis en la violencia de género y violencia feminicida; el tercero al patriarcado; y finalmente, el cuarto trata sobre la evolución de la construcción del concepto de feminicidio. Se concluye con una reflexión sobre la importancia de abordar desde la academia los temas de violencia de género, feminicidio y la labor

que por medio de la acción colectiva emprenden las organizaciones de la sociedad civil, como movilizadoras de los sentimientos y emociones de las víctimas directas e indirectas de los feminicidios; todas estas, defensoras de los derechos humanos.

1.1 La acción Colectiva

Desde finales del siglo XIX, han sido diversos los teóricos que han explicado la categoría de acción colectiva, destacándose la etapa de los clásicos, la perspectiva de la Movilización de Recursos, la perspectiva de los Nuevos Movimientos Sociales y la actual Perspectiva Socio Construccionalista de los Marcos de Acción Colectiva (Pinto, 2009). Cada una de ellas representada a su vez por distintos autores, de ahí, que sea necesario hacer una breve revisión de cada una y explicar el por qué esta investigación parte de una Perspectiva Socio Construccionalista de los Marcos de Acción Colectiva, en la cual los Derechos Humanos enmarcan la acción colectiva de organizaciones civiles para visibilizar y enfrentar la violencia contra las mujeres, y de manera particular en los feminicidios.

1.1.1 Enfoque clásico

Partiremos del enfoque clásico de Weber (2002), quien es uno de sus principales representantes. Si bien este autor no construyó una teoría sobre los movimientos sociales, sus principios teóricos sobre los tipos de acción, son útiles para el estudio de la acción colectiva; destacando al menos cuatro formas de acción social: racional con arreglo a fines, racional con arreglo a valores, afectiva, y tradicional. (Weber, 2002: 20).

El primer tipo de acción social es la *acción racional con arreglo a fines*. Aquí la acción se orienta tomando en consideración el fin, los medios y las consecuencias que esta implica, también se encuentra determinada por expectativas de

comportamiento. Por su parte, la *acción racional con arreglo a valores*, se guía por lo que el deber, la dignidad, la belleza, el conocimiento religioso, la piedad o trascendencia de una cosa se torna un mandato de obligación sobre el actor, es decir toma en cuenta cuestiones éticas, estéticas o religiosas. La *acción afectiva*, se impulsa de las pasiones, emociones, afectos y sentimientos de un momento determinado. Finalmente, la *acción tradicional*, atiende a una reacción habitual dirigida por actitudes y costumbres arraigadas (Weber, 2002: 21-22). Todas estas nociones pioneras fueron, de alguna manera, la base para posteriores desarrollos conceptuales sobre la acción colectiva que habrían de reflejarse en las reflexiones posteriores.

1.1.2 Movilización de Recursos

Por su parte la perspectiva de la Movilización de los Recursos, se centra en la movilización de éstos, mediante la organización estratégica de actividades. Olson (2007) en *La lógica de la acción colectiva*, considera que la participación de los individuos en organización formales o asociaciones voluntarias que persiguen intereses comunes, tiene lugar a través de un análisis racional en el que se evalúan los costes y beneficios que guiarán sus acciones, con lo que se percibe en todo momento una postura totalmente económica, que no resulta funcional (en el caso que nos ocupa) para explicar la lógica de la acción colectiva de los actores y actrices de la sociedad civil organizada, quienes actúan en su mayoría por un impulso acumulado de emociones en el que los recursos económicos no es la única motivación.

Relacionado con este enfoque en se encuentra la postura de Sidney Tarrow (2009), con la idea central de acción colectiva como acción política desde su planteamiento de la Estructura de Oportunidades Políticas (EOP), la cual se refiere a:

[...] dimensiones consistentes (aunque no necesariamente formales, permanentes o nacionales) del entorno político, que fomentan o desintegran la acción colectiva entre la gente [...]. Los movimientos sociales se forman cuando los ciudadanos corrientes, a veces animados por líderes, responden a cambios en las oportunidades que reducen los costes de la acción colectiva, descubren aliados potenciales y muestran en qué son vulnerables las élites y las autoridades. (Tarrow, 2009: 49).

Es por medio de las oportunidades políticas explotadas y creadas en los movimientos sociales de protesta, que las élites se ven obligadas a resolver las demandas, incluyendo o no el uso de la fuerza pública. “Los movimientos, y especialmente las oleadas de movimientos, que son los principales catalizadores del cambio social, forman parte de las luchas nacionales por el poder” (Ibíd., 2009:62). Las estructuras de oportunidad política, son importantes en tanto crean incentivos, para que se formen los movimientos, a través determinados repertorios y estrategias de acciones colectivas, que hacen posible que las personas se aglutinen para las demandas de determinados movimientos sociales.

1.1.3 Perspectiva de los Nuevos Movimientos Sociales

En lo que respecta a la perspectiva de los Nuevos Movimientos Sociales, podemos señalar que esta adquiere relevancia al destacar la importancia de la identidad colectiva; para articular un movimiento social (Pinto, 2009: 89). En este enfoque la cohesión social es central y se logra cuando existe un sentido de identidad que está presente en los movimientos sociales y que se traduce en una forma de acción colectiva. Entre los principales teóricos se pueden mencionar a Touraine (2006), Melucci (2010) y Santos (2001).

Desde la visión de Touraine (2006), un movimiento social, “es una conducta colectiva organizada de un actor luchando contra su adversario por la dirección social de la historicidad en una colectividad concreta” (Touraine, 2006: 255). Además, considera que la cultura es una directriz que orienta la acción, por lo que no se trata solo de una cuestión de disidencia, sino más bien de desacuerdo con los problemas que han traído las ideas evolucionistas. El análisis sociológico que este

autor realiza, se fundamenta en la idea de que los actores sociales, tienen la capacidad de producir y cambiar sus modelos de funcionamiento.

Para Melucci (2010), el surgimiento de los nuevos movimientos sociales, se encuentra vinculado a los nuevos conflictos derivados de las transformaciones estructurales. Ve a la acción colectiva como “el resultado de intenciones, recursos y límites, con una orientación construida por medio de relaciones sociales dentro de un sistema de oportunidades y restricciones” (2010: 42). Este autor, considera importante a la estructura social; sin embargo, su aporte se sigue centrando sólo en la capacidad racional del individuo que ve una inversión en la acción colectiva. De ahí que la identidad colectiva para Melucci, es vista como “un proceso mediante el cual los actores producen las estructuras cognoscitivas comunes que le permiten valorar el ambiente y calcular los costos y beneficios de la acción” (2010: 66).

Desde una postura que analiza a los Nuevos Movimientos Sociales (NMS) sobresale Boaventura de Sousa Santos (2001), para quien es importante conocer el propósito central de las movilizaciones y reconocer que no acontecen de manera homogénea en la esfera terrestre, poniendo énfasis en las cuestiones de la lucha por la ciudadanía, razón por la cual critica la postura de Melucci quien no presta un mínimo interés. De igual manera, considera que lo novedoso de los NMS es que identifican “nuevas formas de opresión que sobrepasan las relaciones de producción, y ni siquiera son específicas de ellas” (2001: 178). La principal limitación de esta perspectiva teórica es que ve como nuevos fenómenos que se habían tratado con antelación, por lo que parece ser más una crítica a los problemas de la posmodernidad.

1.1.4 Perspectiva Socio Construccionalista de los Marcos de Acción Colectiva

Ahora bien, en la actual Perspectiva Socio Construccionalista de los Marcos de Acción Colectiva, se parte del uso de la palabra “marco”, para definir “conjuntos de

esquemas interpretativos que simplifican el mundo al seleccionar y priorizar objetos específicos, situaciones, eventos, experiencias y secuencias de acción” (Snow y Benford, 1992: 137). Luego entonces, un marco de acción colectiva, se refiere a esquemas interpretativos de la realidad que inspiran y legitiman las actividades y campañas; por lo que ya no se hace referencia a un solo individuo sino a un movimiento social, mismos que efectúan por medio de movilizadores y organizadores. La acción, coincidiendo con López (2002: 95), “se impulsa por los entendimientos y sentimientos intersubjetivos”, mismos que se crean en asociación, aunque comienzan siendo motivaciones individuales.

Los marcos de acción colectiva, funcionan como nodos de articulación resaltando la importancia de oportunidades políticas propias de las estructuras de movilización donde se incluyen: grupos, organizaciones y redes sociales informales (Pinto, 2009: 125). Desde esta perspectiva Hincapié (2015), resalta la importancia, de los actores colectivos no gubernamentales, como parte de la formalización y profesionalización de la acción colectiva, mismos que han sido centrales en la institucionalización de los derechos humanos. Cabe mencionar que, desde el activismo feminista, se ha cuestionado el reconocimiento internacional de los derechos humanos de las mujeres, por eso los derechos humanos pueden ser vistos de manera analítica como un “marco de acción colectiva”. Aunque, hay que mencionar que el origen de los derechos humanos al ser enteramente masculino, no da por hecho que estos incluyan la perspectiva de género, argumento en el que ahondaremos más adelante.

Los marcos de acción colectiva comprenden valores, símbolos o conceptos existentes en la sociedad, estimulantes para la movilización social, ya que logran consolidar, significados, sentimientos y entendimientos que buscan la unidad, identidad y autoestima de un grupo; además al interior de estos marcos hay valores símbolos o normas con los cuales los grupos se pueden proyectar de manera interna o externa (López, 2002: 32). Asimismo, la movilización de un consenso traducido en acción colectiva, acontece en relaciones de poder de un contexto político determinado, compitiendo incluso con otras organizaciones, con iglesias y

gobiernos, con los medios de comunicación y con predisposiciones culturales extendidas que van contra sus objetivos o son irrelevantes para ellos (Tarrow, 2009: 218). Los marcos de acción colectiva, se centran en cómo las movilizaciones sociales y protestas civiles parten de elementos culturales y políticos que son dominantes y por lo tanto necesitan rearticularse o sustituir por otros, mismos que se plantean como una meta colectiva y que a su vez sirven como un impulso motivacional para la participación constante.

Los marcos de acción colectiva por los derechos humanos representan acciones políticas, en las cuales, al estar inmersos actores y actrices se incluyen sus marcos de su identidad, intenciones y emociones, pues es a través de ellos que logra realizarse la acción, más allá de una visión economicista de costo-beneficio. En esta investigación es de sumo interés rescatar la parte emotiva de la acción ya que es en el plano de las emociones donde se logran coordinar las acciones (Jasper, 2014) para visibilizar y accionar colectivamente la lucha contra el problema del feminicidio y reflexión que se centrará el caso específico de Tlaxcala durante el periodo 2008-2018.

1.2 Territorios de violencia extrema: los feminicidios

El control del cuerpo y la libertad de las mujeres son parte del mecanismo de control masculino, que a través de la violencia como su principal dispositivo de sometimiento logra seguir reafirmando y reprimiendo todo aquello que atente contra el orden patriarcal. La expresión más extrema y letal de violencia hacia las mujeres, es el feminicidio, como un mensaje de control, posesión y dominio. En los siguientes apartados abordaremos el estado del arte del feminicidio en México y Tlaxcala.

1.2.1 Estado del arte del feminicidio

Las perspectivas desde las que se ha analizado la problemática del feminicidio en México, han sido principalmente desde enfoques socioculturales, destacando la violencia simbólica como una forma de control de la vida de las mujeres (Rosas, 2014; Mendoza, 2012, entre otros); desde la mirada feminista, jurídica y de defensa de los Derechos Humanos (Lagarde, 2005); desde el punto de vista periodístico (Ortega, 2015), desde la perspectiva antropológica que los califica como crímenes del patriarcado (Segato, 2006); sobresale un primer intento de describir la percepción de la sociedad civil organizada en el Estado de México (Vasil'eva et al., 2016); y para el caso específico del estado de Tlaxcala, encontramos un primer esbozo de comparación del fenómeno de la trata de personas y el feminicidio en Tlaxcala para el periodo 2005-2015, dicho antecedente tiene un sesgo jurídico y estadístico, mostrando de manera fría como este fenómeno “no es representativo pues se encuentra por debajo de la media nacional” (Amaro, 2016). Un aporte relevante para explicar la violencia feminicida en la región Puebla- Tenancingo- Apizaco son los trabajos de Montiel (2009, 2013), sobre trata y explotación sexual de las mujeres en Tlaxcala.

La problemática del feminicidio no es un fenómeno reciente, pero sí un hecho que va en aumento que no cesa y que es preciso seguir abordando desde la academia; planteando la necesidad de llevar a la praxis lo que desde el feminismo se ha ido proponiendo para vivir una vida libre de violencia y no sobrevivir en una vida de múltiples violencias. Si bien es cierto que se ha planteado que el feminicidio es productor y reproductor de la impunidad que se vive en México; que se ha cuestionado la función del Estado mexicano e incluso concuerdo con aquellas disertaciones que señalan la presencia de un Estado feminicida, es necesario centrarse en la parte sensitiva y humana que moviliza a las víctimas directas e indirectas del feminicidio y su accionar en la asociación civil y en la capacidad organizativa por la defensa de los derechos humanos. Por consiguiente, la presente tesis parte del reconocimiento de las principales investigaciones en torno al feminicidio, y a su vez, pretende ser un primer paso analítico de estudio de la acción

colectiva de las organizaciones civiles en Tlaxcala para visibilizar y enfrentar los feminicidios en Tlaxcala en el periodo 2008-2018, desde una perspectiva de los marcos de acción colectiva por los derechos humanos.

1.2.2 Violencia de género y violencia feminicida

Existen diversos mecanismos mediante los cuales se busca conseguir la subordinación de la mujer ante el hombre, la violencia contra la mujer parece ser uno de los más efectivos. Antes de profundizar en el marco conceptual de las diferentes formas de violencia que en sentido progresivo conllevan a su expresión más letal con el feminicidio, es menester esclarecer que la perspectiva desde la que se comprende este continuum⁶ de violencia, es desde la perspectiva de género. Este enfoque parte de la teoría feminista a partir de la categoría género y/o perspectiva de género y es utilizada para su mismo análisis, al respecto Marcela Lagarde (2018), antropóloga y académica mexicana, resalta que dicha perspectiva “reconoce la diversidad de géneros y la existencia de las mujeres y los hombres, como un principio esencial en la construcción de la humanidad diversa y democrática” (2018:14), además, la autora también manifiesta que la dominación del género produce su misma opresión impidiendo la posibilidad de esa construcción. Esta categoría teórica es medular, ya que permite observar el aspecto sociopolítico, en la construcción del género, variando de una cultura a otra; yendo con ello, más allá de una perspectiva biologicista del sexo dominante en algunos sectores de la ciencia.

Ahora bien, en cuanto al concepto de violencia se retomó la definición propuesta en *la Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belem Do Para”*, misma que define a la

⁶ Liz Kelly (1987) utiliza por primera vez este concepto en su artículo “*The continuum of Sexual Violence*” para explicar la violencia que permanece en la vida de las mujeres, si bien su estudio parte de la violencia sexual que la mayoría de mujeres afronta a lo largo de su vida, destaca que hay otros hechos violentos que forman parte de una cadena de violencia.

violencia en su artículo primero, como “cualquier acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como privado” (CIPSEVM, 1994:3). La pertenencia al género femenino, implica una relación asimétrica con respecto del masculino, constituyéndose como una de las principales características de sistema androcéntrico, mismo que toma fuerza en el orden masculino, que funciona en la sociedad “como una inmensa máquina simbólica que tiende a ratificar la dominación masculina en la que se apoya” (Bourdieu, 1998: 22).

Un análisis fundamental se encuentra en el libro *La dominación masculina*, escrito por Pierre Bourdieu en 1998, el cual parte del argumento de la división sexual, que diferencia a mujeres y hombres constituyéndose como un principio básico en la estructura social de violencia simbólica, misma que “se instituye a través de la adhesión que el dominado se siente obligado a conceder al dominador” (1998: 51), en una relación aparentemente natural de lo masculino-femenino con una estructura de dominación masculina que se reproduce por medio de la violencia física y simbólica; con el respaldo de las instituciones como, la familia, la iglesia, la escuela y el Estado.

Otro análisis más amplio específicamente de la violencia es el elaborado por Rita Laura Segato en 2003, plasmado en su libro *Las estructuras elementales de la violencia*, considera principalmente tres tipos de violencia de género: *violencia física, psicológica y sexual*, además enfatiza la existencia de la *violencia estructural* reproducida en los campos económico y social (2003: 132). Reconocer la violencia es difícil, principalmente por la naturalización, invisibilización y dificultad de nominarla. Los estudios estadísticos dan cuenta de ello, pues para identificar la violencia de género, ha sido necesario ubicar las modalidades y ámbitos en los que acontece esta dinámica violenta de género.

A pesar de que la presente investigación gira en torno a la problemática específica del feminicidio, este sólo es el último eslabón de una cadena progresiva de violencias que termina con la vida de las mujeres. No obstante, es preciso hacer

alusión a la violencia que no deja huellas físicas y que es sólo el principio de una serie de múltiples vejámenes, *la violencia psicológica o moral*. La cual en palabras de Segato (2003), se define como:

Todo aquello que envuelve agresión emocional, aunque no sea ni consciente ni deliberada. Entran aquí la ridiculización, la coacción moral, la sospecha, la intimidación, la condenación de la sexualidad, la desvalorización cotidiana de la mujer como persona, de su personalidad y sus trazos psicológicos, de su cuerpo, de sus capacidades intelectuales, de su trabajo y de su valor moral. (Segato, 2003: 114).

Este tipo de violencia se constituye por antonomasia, como uno de los mecanismos de control social más efectivos, pues basta con una mirada para sufrir coacción, este tipo de conductas opresivas generalmente “son perpetradas por maridos, padres hermanos, médicos, profesores, jefes o colegas de trabajo” (Segato, 2003: 115). La violencia moral, tiene una relación intrínseca con el feminicidio, de ahí la necesidad de hablar de la violencia feminicida, entendida como “una situación progresiva, que termina con la muerte violenta de mujeres; y se aborda como un *continuum de violencias* que ellas enfrentan para mantenerse en el orden social” (Bejarano, 2014:13). El feminicidio la expresión máxima de la violencia que se ejerce contra las mujeres

Pareciera que los feminicidios son hechos aislados que se reducen a “asesinatos de mujeres”. No obstante, desde el activismo social feminista, el feminicidio se ha planteado teóricamente como “la muerte en vida de mujeres que viven violencia y no encuentran salida, hecho ante el cual el Estado no responde con mecanismos sociales y políticos suficientes” (Cruz, 2014: 23), más adelante se detalla el desarrollo teórico del concepto de feminicidio, además capítulo dos se presentando los antecedentes jurídicos para la construcción del delito pensal de feminicidio. La violencia que diariamente se hace presente en la vida de las mujeres, no hace ningún tipo de distinción social, cultural, política, étnica, económica o religiosa. Por ello, la violencia feminicida dirige el camino letal de las mujeres, esta

tiene lugar en diversos ámbitos, sobresaliendo los núcleos familiares, laborales, institucionales y la comunidad.

Para que la violencia feminicida se estipulara jurídicamente en la actual *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* (LGAMVLV) (2018), se requirió un arduo esfuerzo, ya que su reconocimiento jurídico parte del debate sobre el feminicidio, ya que éste es su última expresión concreta. De igual manera la tipología de violencia feminicida, parte de una lucha por la defensa de los derechos humanos de las mujeres, que se concretó en una iniciativa de decreto al Código Penal Federal (detallada el apartado 2.1.1), en la que se contempló la tipificación del delito de feminicidio, si bien esta iniciativa de decreto no se logró concretar, es importante destacarla ya que parte de la investigación que Lagarde (2005), emprendió en 2005 para conocer la violencia feminicida en el país, misma que surge luego de que en 2001, fueron hallados ocho cuerpos de mujeres que fueron torturadas sexualmente y asesinadas el 6 y 7 de noviembre de 2001. Este caso fue sentenciado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH), el 10 de diciembre de 2009⁷. En la prueba pericial participaron diversos peritos y peritas, dentro de las que se encontró Marcela Lagarde.

Como parte del peritaje realizado por Lagarde recalca, que luego de realizar la investigación diagnóstica corroboró que estos crímenes de violencia contra las mujeres no eran específicos de Ciudad Juárez, y que dicha investigación permitió:

[...]correlacionar los homicidios dolosos y culposos con otras muertes violentas y muertes evitables: accidentes y suicidios, así como con muertes evitables producto de enfermedades: cáncer, VIH SIDA, las llamadas muertes maternas (por falta de salud y atención integral durante la gestación, el aborto, el parto, el puerperio). Desde luego, la violencia, los crímenes y las muertes violentas y evitables de mujeres fueron analizadas en su compleja relación con formas de exclusión, discriminación y explotación de las mujeres no sólo de género, sino de edad, de clase, etnia, condición social territorial (regional y municipal). Y, de este conjunto de articulaciones, se analizó a la luz de la inseguridad, la ilegalidad y la delincuencia imperantes en su sitio de vida o derivadas de situaciones de riesgo como la exclusión, la marginación y la migración. El conocimiento del

⁷ Véase sentencia completa en: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_205_esp.pdf (accesado el 11 de agosto de 2019).

problema que inició con homicidios de niñas y mujeres permitió correlacionar las muertes violentas con formas de violencia familiar, sexual, física, psicológica, patrimonial y económica y también con la violencia institucional. La Ley recoge el conjunto de muertes violentas en la modalidad de violencia feminicida. (Lagarde, 2010: 27).

El antecedente del caso del Campo Algodonero es trascendental, por la intervención de la CoIDH, a partir de la solicitud presentada por familiares tres de las víctimas, quienes impusieron una demanda en el año 2005 contra el Estado mexicano. La Corte concluyó que:

[...] las jóvenes González, Ramos y Herrera fueron víctimas de violencia contra la mujer según la Convención Americana y la Convención Belém do Pará. Por los mismos motivos, el Tribunal considera que los homicidios de las víctimas fueron por razones de género y están enmarcados dentro de un reconocido contexto de violencia contra la mujer en Ciudad Juárez. (CoIDH, 2009:64).

Esta resolución es por tanto un precedente importante del reconocimiento y protección universal de los derechos humanos de las mujeres ante la violencia sistémica que se ejerce sobre ellas. Además de ser el reconocimiento de la problemática de los feminicidios en México y la responsabilidad del Estado para su erradicación. Reconocer el feminicidio no es sólo reconocer el asesinato de las mujeres, sino que también implica reconocer el conjunto de formas y modalidades de violencia contra las mujeres que viven las mujeres antes de su asesinato.

Entender el feminicidio requiere, por tanto, comprender que este es la expresión final de violencias acumuladas, y que no por ello, la suma de las demás violencias debe separarse de este fenómeno. Si bien existen estadísticas nacionales referente al comportamiento de este fenómeno, se debe considerar las ocasiones en las que el o los feminicidas no logran concretar su crimen. Además de que el daño psicológico, físico y emocional que se ejerce sobre las mujeres víctimas de intento de feminicidio es crucial y determinante para el resto de sus vidas, es por ello que la violencia feminicida debe considerarse al abordarse el tema del feminicidio.

1.2.3 Estado feminicida y patriarcado

El tema del feminicidio atiende a dimensiones geopolíticas, es decir no se trata solo del contexto local o nacional, sino de un contexto regional latinoamericano, en el que los Estados latinoamericanos son sumamente autoritarios. De acuerdo a Centeno (2014:109), dichos Estados tienen como una de sus características, la incapacidad de proporcionar mayor seguridad a la ciudadanía y son incapaces de imponer control, sobre las sociedades correspondientes, que para el caso de México, ha soportado conflictos internos que califica de desalmados, entre ellos, el feminicidio.

Cabe mencionar que Centeno (2014), realiza sus reflexiones a partir de los aportes teóricos de Charles Tilly (2006), quien en su artículo “Guerra y construcción del estado como crimen organizado”, nos habla del caso europeo y de la construcción de su Estado por medio de las guerras, en la que las autoridades ejercen control a través de diversas formas de violencia monopolizadas, a la par de brindar una supuesta protección frente a violencias locales y externas o incluso inventando amenazas (2006: 3). A partir de ello, Centeno (2014), analiza el caso de la construcción de los Estados Latinoamericanos, en la que la mayor diferencia en comparación con los Estados europeos, radica en las divisiones étnicas que incluso fueron apoyadas por un sistema legal y social que las institucionalizó, además el poder político siempre estuvo subrogado al control económico, por lo que la construcción de un Estado-nación jamás fue la primera necesidad, por lo mismo no hubo desarrollo institucional, dando como resultado Estados débiles con sociedades débiles, incapaces de identificarse cohesionarse y brindar protección.

En este tenor, destacamos la tesis que sostiene Lagarde (2005: 9), para quien “el feminicidio es un crimen de Estado”, por su incompetencia e incluso impedimento para atender su ocurrencia. “Cuando el Estado es parte estructural del problema por su signo patriarcal y por su preservación de dicho orden el feminicidio es un crimen de Estado” (Lagarde, 2008:217). Estamos ante un Estado de derecho

fallido que favorece y crea condiciones de impunidad en las que históricamente el feminicidio ha sido una práctica social de dominio del género masculino.

Si bien pareciera que con la muerte violenta de las mujeres termina la violencia, se pisa el umbral de una violencia aún más grande que es la violencia institucional que es la que muchas veces dificulta darle seguimiento y hacer justicia a estos crímenes, ello no debe limitarse sólo al hecho cruento de “castigar” porque se volvería a hacer uso de la violencia, sino más bien a atender con procesos reeducativos la estructura en la que se gesta el lenguaje y la práctica de la violencia hacia las mujeres. Es importante seguir realizando diagnósticos e investigaciones que nos ayuden a hacer frente a la violencia de género, incluyendo a la problemática del feminicidio.

Rita Laura Segato (2014), analiza la violencia patriarcal machista y escribe, *Las nuevas formas de guerra y el cuerpo de las mujeres*, en el que describe las características del feminicidio en Ciudad Juárez, dejando claro que no escapa al caso general de todo el país, por eso es importante retomar este argumento para sustentar las ideas siguientes: los actos violentos hacia las mujeres y niñas en ese lugar en particular, han articulado un mensaje violento a través de lo que ella denomina “alfabeto violento”, mismo que se instala y esparce en todo el territorio utilizando el territorio conquistado y cruelmente violentado del cuerpo femenino; y que, además, es difícil de derrocar. También describe cómo “el poder soberano no se afirma sino es capaz de sembrar terror” (2014:46), este poder nos sólo es evidente sobre los cuerpos de las mujeres, sino también se dirige a otros hombres y los responsables de la protección de las víctimas que no distingue clase social ni condición alguna. Entre los responsables, se encuentran también aquellos que representan al Estado, las instituciones y funcionarios que se encuentran coludidos con redes y grupos criminales y que no manifiestan ningún interés en salvaguardar la vida de las mujeres.

Por la anterior, es que declara que, para el caso de Ciudad Juárez, estos son más bien “Crímenes de Segundo Estado o crímenes de corporación”, la cooperación, entendida como:

Un grupo o red que administra recursos, derechos y deberes propios de un Estado paralelo [...] cimienta sociedades secretas y regímenes autoritarios. Comparten una característica idiosincrática de los abusos del poder político [...] para reafirmar y revitalizar su capacidad de control (Segato, 2014: 51).

A manera de analogía, Segato (2014), refiere que esto bien podría aplicarse a varias partes del territorio nacional, pues los tentáculos se extienden a las principales cabeceras de los estados. Para llevar a cabo crímenes como el secuestro, violación, tortura, feminicidio, explotación sexual etc., se requiere no sólo de un pequeño grupo criminal, sino de toda una maquinaria minuciosa asociada para llevarlos a cabo, desde el acceso a lugares en los que se puedan llevar a cabo, el transporte, las amistades e influencias políticas (incluidos funcionarios públicos de distintas esferas administrativas) o con poderío económico; puesto que estos crímenes en un acto de confidencia indirecta, son propicios para capitalizarse por medio de servicios de transporte, pequeños comercios, como aquellos destinados a la venta de alcohol, hoteles, sex shop, ropa, estéticas, que si bien no se involucran directamente perciben una ganancia en torno a esos crímenes.

Otra investigación, que considera que el Estado favorece las condiciones para perpetrar los feminicidios en toda América Latina, es la elaborada por María Magdalena López (2010) en su artículo “La violencia de género en el territorio latinoamericano, a través de la ocurrencia creciente de los feminicidios en la región”, la autora considera que la violencia de género se justifica por medio de las relaciones de poder, revictimizando a las mujeres que perdieron la vida, por falta de políticas de Estado que garanticen un cambio en las estructuras socioculturales de Latinoamérica (2010: 81). Concordando con esta autora, consideramos que es necesario realizar cambios estructurales para erradicar la violencia de género, por lo que el Estado no debe permanecer inerte en la prevención de la misma. Incluso

la misma Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belem Do Para” (1994), indica en el artículo 8, inciso b), que corresponde al Estado:

Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitimizan o exacerban la violencia contra la mujer. (CIPSEVM, 1994:5)

Es necesaria, la creación de políticas públicas con perspectiva de género para evitar la característica de la región latinoamericana de violencia institucional que culpa a las víctimas de feminicidio. Si bien el Estado no es el autor directo de estos crímenes, sí es responsable de la omisión de protección y procuración de justicia; incluso se configura como un lastre, pues al momento de exigir la garantía de los derechos fundamentales de las mujeres y demandar la violencia de género se observa una falla institucional, propiciando con ello condiciones de violencia, en las que se gestan fenómenos como el feminicidio. Por lo tanto, hacer el señalamiento de “Estado feminicida” tiene que ver con su aspecto político, pues estamos ante un crimen del patriarcado que se institucionaliza a través de un Estado masculinizado, que estructura la sociedad desde la supremacía masculina.

Es fundamental, comprender que el feminicidio es la parte final de una cadena de violencias que cargan las mujeres hasta el momento en que las asesinan, pero ello no debe traducirse en mirar con condescendencia a otros tipos de violencia y modalidades de violencia (mismos que se detallarán el apartado 2.2.1), ya que se encuentran invisibilizadas. Una perspectiva visual que surgió con la intención de identificar estos tipos y modalidades de violencia es “el violentómetro” diseñado en 2009, por la Unidad de Género del Instituto Politécnico Nacional (IPN)⁸, literalmente es una regla que mide escalas de violencia, en tres

⁸ Véase violentómetro —en: —: <https://www.ipn.mx/genero/materialesdeapoyo/violentometro.html> (accesado el 21 de mayo de 2019)-

Con formato: Justificado

Con formato: Color de fuente: Automático

Con formato: Color de fuente: Automático

niveles y colores con mensajes como “Ten cuidado! La violencia aumentara”, “¡Reacciona! No te dejes destruir” y “Necesitas ayuda profesional”. Sin embargo, esta “herramienta”, sólo se manifestó la tolerancia y normalización de la violencia machista existente en la sociedad mexicana, que convierte o no, en víctimas potenciales de violencia de género a las mujeres

Luego entonces, para hablar de un Estado feminicida y patriarcal, que contribuye a la prevalencia del feminicidio en Tlaxcala, es necesario comprender el concepto de patriarcado, mismo que se ha desarrollado y discutido desde la teoría feminista más allá su empleo para caracterizar a las civilizaciones antiguas, ya que la primera forma del patriarcado de acuerdo a Lerner (1990) apareció en el estado arcaico en un proceso de configuración que llevo al menos 2, 500 años, donde “la unidad básica de su organización era la familia patriarcal, que expresaba y generaba constantemente sus normas y valores” (Lerner, 1990:57). Por su parte Facio y Fries (2005), refieren que el patriarcado es “un sistema que justifica la dominación sobre la base de una supuesta inferioridad biológica de las mujeres. Tiene su origen histórico en la familia, cuya jefatura ejerce el padre y se proyecta a todo el orden social”. (Facio y Fries, 2005 :280). Coincidiendo con Rivera (2017, el patriarcado, surge de la toma de poder histórico, por parte de los hombres, quienes se apropiaron de la sexualidad y reproducción femenina. Es una forma de organización económico, política y social, que funciona como una estructura de opresión masculina sobre las mujeres, siendo la figura masculina quien posee mayores privilegios, autoridad y poder.

Esta forma de organización patriarcal, crea relaciones de poder que funcionan como mecanismos de control sobre las mujeres y se legitiman a través de las diversas formas y modalidades de violencia que se ejerce sobre ellas.

Las mujeres han participado durante milenios en el proceso de su propia subordinación porque se las ha moldeado psicológicamente para que interioricen la idea de su propia inferioridad. La ignorancia de su misma historia de luchas y logros ha sido una de las principales formas de mantenerlas subordinadas. (Lerner, 1990: 60).

El sistema patriarcal funciona entonces, en gran medida por la cooperación de las mujeres, quienes, a través de la dominación masculina, son controladas en aspectos tales como el sexual y el reproductivo. Además, se institucionaliza y se promueve a través del Estado. El patriarcado se mantiene y reproduce, a través de múltiples y variadas instituciones, que pueden ser “prácticas relaciones u organizaciones establecidas en una social cuya existencia es constante y contundente” (Facio y Fries, 2005: 282) Las instituciones patriarcales operan como nodos de articulación en la transmisión de la desigualdad entre los sexos y violencia de género contra las mujeres.

Es en el este sistema de dominación patriarcal, que los feminicidios se configuran como la máxima expresión de violencia patriarcal contra las mujeres. El feminicidio, por tanto, está relacionado con el poder, específicamente con el contexto de las relaciones de desigualdad entre hombres y mujeres. Aunque pareciera que el feminicidio es solo un hecho privado, la reacción social movilizada por emociones y sentimiento íntimos como el dolor, impotencia y coraje, hacen que se torne un hecho público y que a través de la acción colectiva se exija justicia ante esta forma de violencia extrema hacia las mujeres en las que se trasgreden y violan sus Derechos Humanos. Debido a la inacción y omisión del Estado “las mujeres han nombrado su dolor convirtiéndolo en problema público” (Hincapié, 2017: 17).

En resumen, consideramos que el Estado se constituye en uno más de la cadena de responsables de los feminicidios en nuestras sociedades. El Estado sirve al sistema de dominación patriarcal, promoviendo y reproduciendo el machismo misógina y violencia contra las mujeres. Además, la reproducción social de la violencia, encuentra en la violencia moral una forma más eficaz de opresión femenina que se caracteriza por tres aspectos: “1) su diseminación masiva en la sociedad, que garantiza su “naturalización” como parte de comportamientos considerados “normales” y banales, 2) su arraigo en valores morales religiosos y familiares, lo que permite su justificación y 3) la falta de nombres u otras formas de designación e identificación de la conducta, que resulta en la casi imposibilidad de señalarla y denunciarla e impide a sus víctimas defenderse y buscar ayuda”

(Segato:2003: 115). Es por ello que esta violencia es invisibilizada en lo jurídico e incluso en el plano de las políticas públicas, pues en las campañas de prevención contra la mujer, no se menciona este tipo de violencia lo que dificulta su reconocimiento, imposibilitando iniciar cambios estructurales que eliminen las normas, instituciones y procesos que normalizan la violencia hacia las mujeres.

1.2.4 El concepto de feminicidio

La aparición del término feminicidio como concepto teórico es resultado de un trabajo desde la academia feminista, en la que a partir de investigaciones se ha identificado que los victimarios de la mayoría de mujeres, son del sexo masculino. Dicho concepto no es solo una categoría académica, sino también una categoría sociocultural y jurídica. La historia del término de feminicidio se remonta a principios del siglo XIX, utilizado por primera vez en *A Satirical View of London at the Commencement of the Nineteen Century*, en 1801, para denominar el asesinato de una mujer. En 1827 William MacNish, un feminicida, tituló sus memorias: *The Confessions of an Unexecuted Femicide*; y para 1848 apareció en el *Law Lexico* de Wharton como un delito punible (Russell, 2006: 75). Es Diana Russell (2011), quien considera adecuado el concepto de *femicide* o femicidio, que propuso Carol Orlocka en 1974, para escribir un libro que no se llegó a publicar; y que ella retoma públicamente en 1976 ante el Tribunal Internacional de los Crímenes contra la Mujeres, en Bruselas Bélgica, Russell refiere en el video *The origin and importance of the term femicide* que su primera definición del concepto de *femicide* como “el asesinato de odio hacia las mujeres perpetrado por hombres” (Russell, 2011), enfatizando con ello el sentido de propiedad de los hombres sobre las mujeres.

En 1992, Russell al lado de Jill Radford(1992) lo definen de manera más simple como el “asesinato misógino de mujeres por hombres” (Radford y Russell, 1992:3). Con el paso de los años Russell (2006), reflexiona la importancia que se le debe otorgar a este concepto, destacando la vulnerabilidad genérica de lo femenino

y agregando con ello un componente político, pues no se trata simplemente de un crimen sexista. Ya que precisamente desde un sentido político, el término de feminicidio se ha incorporado a procesos que buscan visibilizar y denunciar la violencia que viven las mujeres, ejemplo de ello son las marchas, campañas, talleres, investigaciones y acciones desde las organizaciones de la sociedad civil contra el feminicidio. Es hasta 2001, que Lagarde, siguiendo la línea propuesta por Russell, solicita su permiso para trasladar el término de femicidio a “feminicidio”. No obstante, es hasta 2005 cuando Lagarde decide cambiar su definición de feminicidio, al observar que todos los feminicidios perpetrados en Ciudad Juárez, Chihuahua, “son el típico ejemplo de delito sexista favorecido por impunidad” (Lagarde, 2005:19), por parte del gobierno y policía mexicana, siendo esto un factor determinante para la perpetración de este crimen

La evolución del concepto en América Latina, retoma fuerza en voz de Lagarde, que ocupó el cargo de diputada federal del Congreso Mexicano entre 2003 y 2006 y presidió al mismo tiempo la Comisión Especial para Conocer y Dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Feminicidios en la República Mexicana (Atencio, 2011). Para ella, el feminicidio es “una ínfima parte de la violencia contra las mujeres, que sucede como culminación de una situación caracterizada por la violación reiterada y sistemática de los derechos humanos” (Lagarde, 2005: 9); lo asocia también a la cosificación del cuerpo de las mujeres que las vacía de sus derechos como seres humanos y declara, que el feminicidio es “un crimen de Estado”⁹.

La investigación sobre homicidios dolosos de mujeres en las 32 entidades federativas, presentados en el *Diagnóstico de la violencia feminicida en la República*

Los crímenes de Estado (Ross, 2000:5), además de incluir la violación de los derechos humanos, son aquellos que incluyen actos *mala in se* (malos por sí mismos) y *mala prohibita* (actos prohibidos por la ley). Se incluyen aquellos delitos gubernamentales por acción y omisión, además de las prácticas que, si bien no han sido declaradas como ilegales, son percibidas por la mayoría de la población como socialmente dañinas. Esta definición reconoce que los sistemas legales son altamente normativos, lentos en la promulgación de legislación, y frecuentemente reflejan intereses “superiores”, valores de clases altas, o intereses no pluralistas. Ross, J., (2000) *Controlling state crime*. Estados Unidos, Garland Publishing.

Mexicana (2005), impulsado por Lagarde fue un primer acercamiento e interpretación sobre la violencia contra las mujeres en esa región. Un lugar central lo jugaron las madres de las asesinadas en Ciudad Juárez, en cada una de las movilizaciones pues el tema logró llamar la atención de diversos sectores, integrarse a la agenda feminista e impulsar un conjunto de reformas legislativas y jurídicas (Aguirre, 2016). El estudio diagnóstico del 2005 sistematizó y presentó el panorama de la violencia feminicida en el país.

Julia Monárrez (2000) es otra especialista en el análisis teórico del feminicidio, particularmente en el trabajo *La cultura del feminicidio en Ciudad Juárez 1993-1999*. La autora refiere que estos asesinatos son un continuum de actos violentos, que van desde el maltrato emocional psicológico, infanticidio de niñas, violencia doméstica, maternidad forzada y política tanto personal como institucional, destacando que esta última conlleva a la muerte de las mujeres; por lo tanto “la practica feminicida es producto del sistema patriarcal que comprende toda una serie de acciones y procesos de violencia sexual” (Monárrez, 2000: 87). Para esta autora el concepto de feminicidio adquiere mayor sentido político, pues se distingue el asesinato de mujeres de otro tipo de homicidios y se hace énfasis en el sistema de dominación patriarcal.

Si bien Monárrez, presenta una tipología que permite distinguir entre: *feminicidios sexuales* (en el que tiene una gran relación el deseo y lujuria con el asesinato sádico de las mujeres); *feminicidios sexistas* (centrados en el deseo de poder y dominación y control); *feminicidios por narcotráfico*; y *feminicidios por adicción a alguna droga* (que son aquellos en los hombres abusan y violentan a las mujeres a cambio de drogas, terminando por asesinarlas y justificando que “murieron intoxicadas”). Por otra parte, Teresa Incháustegui, presenta un análisis más amplio, al referirse al feminicidio como un problema social que ha ido creciendo en la región de América Latina (2014: 374). La autora acentúa que esta problemática se logró visibilizar principalmente por el reclamo de organizaciones civiles de carácter feminista y de defensa de los derechos humanos. Además, hace una distinción entre el feminicidio: íntimo, sexual, corporativo o de Segundo Estado y el

infantil. Para esta distinción toma en cuenta las características de estos crímenes de odio hacia las mujeres y niñas en toda Latinoamérica.

Otras académicas que contribuyeron a la interpretación del concepto de feminicidio son Ana Carcedo y Monserrat Sagot, quienes consideran que este crimen es “la manifestación más extrema de un continuum de violencia” (Carcedo y Sagot, 2000:10), es decir no ven en las diversas formas de violencia hacia las mujeres y niñas, fenómenos aislados, sino más bien formas de opresión y control sobre las mujeres y la condición de lo femenino por debajo de las reglas patriarcales masculinas. Estas autoras han sido pioneras en la investigación de los feminicidios en Costa Rica, primer país latinoamericano donde por primera vez el concepto teórico feminista, pasa a ser un concepto jurídico (Toledo, 2012:209), y se logra tipificar como delito, a través de una iniciativa legislativa presentada en 1999.

Una de las máximas representantes del movimiento feminista actual es la antropóloga argentina, Rita Laura Segato, autora del libro *La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez* publicado en 2013, quien no sólo considera que los feminicidios son producto de la impunidad del sistema jurídico mexicano, sino que son estos crímenes y el resultado de ellos, un modo de producción y reproducción de la impunidad (Segato, 2013: 28). Es a partir de sus reflexiones, que Inchástegui concibe dentro de su tipología de feminicidio aquellos que son cometidos por el Segundo Estado, pues al igual que Marcela Lagarde, considera que el feminicidio es un crimen de Estado, donde ese Segundo Estado, no se enfrenta, pues posee estructuras de organización propias, son crímenes del patriarcado y crímenes del poder que cumplen con la función de reproducir el poder (Segato, 2006: 4).

Segato (2014), sostiene que en la actualidad se ha dado un cambio de paradigma territorial que vulnera el cuerpo de las mujeres, puesto que ahora “el territorio, en otras palabras, está dado por los cuerpos” (Segato, 2014: 33). Las mujeres siempre han sido tratadas como un botín de guerra, como un objeto sexual para los soldados. “El cuerpo femenino o feminizado [...] se embiste de significado

territorial y pasa a constituir, en sí mismos, terreno-territorio” (Ibíd., 2014:39), sujeto de violencia extrema consumada en el feminicidio.

Además de que pareciera que también hay víctimas legítimas, pensar en términos interseccionales, permite comprender cómo es que la apropiación del cuerpo y la vida de las mujeres no tiene la misma legitimidad en todos los casos, mujeres en situación de pobreza, explotadas sexualmente, solteras, no blancas, tienen más posibilidades de leerse como “víctimas legítimas”, y aunque se afirme que cualquiera puede ser víctima, se vulnera mayormente a partir de esa lectura a las mujeres con esas características. La paradoja surge precisamente en esos casos, cuando hay menor penalización tanto legal por parte de las autoridades de procuración de justicia; como moral y pública, por parte de la sociedad.

Finalmente, la autora que ofrece una lectura más apegada al plano de los sentimientos y al igual que las otras exponentes teóricas ve más allá del dato estadístico es la académica colombiana Sandra Hincapié (2017), quien también se ha interesado por el estudiar el fenómeno del feminicidio en México; la defensa de los Derechos Humanos y la movilización principalmente de mujeres víctimas directas e indirectas de los conflictos de organizaciones criminales a nivel local y regional. De esta autora surge la idea de otorgarle un enfoque centrado en la acción de las organizaciones civiles, de ahí que se estudie el feminicidio desde la teoría de la acción colectiva.

Lo anterior permite corroborar que la academia latinoamericana ha sido esencial para comprender este fenómeno no sólo en el caso mexicano, sino también de manera regional. Si bien los conceptos poseen significados diversos, tienen puntos críticos en los cuales convergen y que ayudarán a desarrollar la presente investigación. Al igual que las autoras antes citadas, en esta investigación se reconoce el origen del concepto en la definición propuesta por Diana Russell, aunado a que se considera necesario voltear a ver el contexto regional en el que estamos inmersos, de ahí la necesidad de retomar los aportes teóricos y críticos de

la colonialidad ¹⁰articulados por Rita Laura Segato; asimismo, se retoma la tesis de Marcela Lagarde y se concuerda en que los feminicidios son un crimen de Estado, mismos que refuerza al sistema patriarcal.

Los feminicidios son sólo la parte ínfima de una suma reiterada de múltiples violencias a las que diariamente son vulneradas las mujeres y niñas, por lo tanto, es mentira que exista una serie de características que debe cumplir “la víctima”, cuando es la misma dinámica social que distribuye el poder de manera inequitativa en las relaciones genéricas y desde ahí se explica la ocurrencia del fenómeno. Desde la investigación feminista con enfoque de interseccionalidad (Munévar, 2012), argumenta que:

[...] con frecuencia se ignora que los cuerpos sobre los cuales recaen sistemáticamente las violencias de género son cuerpos de mujeres diversas en las que se entrecruzan la raza, la etnia, la edad, la discapacidad, la generación, la clase, la ubicación geopolítica o los crueles efectos de la guerra. (Munévar, 2012:142).

Ya que sin considerar esta perspectiva pareciera que solo hay “víctimas malas” y “víctimas buenas”, como si se tratara de categorías de mujeres, es por ello que las prácticas culturales y el sistema de justicia siguen operando conforme a esos “valores diferenciales”, en cuanto a la importancia que se otorga a los feminicidios de las mujeres pues repercute de manera distinta en la sociedad y el Estado, para la movilización y procuración de justicia.

¹⁰ En *La crítica de la colonialidad*, Segato (2015) cuestiona del género con la colonialidad. Al respecto de si el patriarcado es un asunto de la modernidad. argumenta que éste existía en las sociedades no modernas Señala también que la diferencia entre los géneros ha existido tanto en sociedades no modernas como modernas, lo que las diferencia es la manera en que se ha estructurado la diferencia entre hombres y mujeres, la cual corresponde a una visión dualista en las sociedades no modernas y otra binaria en las sociedades modernas. “La posición masculina [...], se ve ahora transformada por el papel relacional con las poderosas agencias productoras y reproductoras de la colonialidad”. (Segato, 2015:85)

1.3 Conclusiones preliminares

Con lo anterior, se deja claro el enfoque desde el cual se guiará esta investigación atañe a la Perspectiva Socio Construccionalista de los Marcos de Acción Colectiva para llevar a cabo el análisis de la dinámica sociocultural de las diversas organizaciones de la sociedad civil que se identifican y movilizan para visibilizar y afrontar el feminicidio (incluyendo en ello a las víctimas directas e indirectas de los feminicidios) en Tlaxcala para el periodo 2008-2018. También, se discutieron las categorías de violencia (tipos y modalidades); violencia de género y violencia feminicida; patriarcado y feminicidio; así como su relación con los derechos humanos como el lenguaje en el que se enmarca la acción colectiva.

A partir del estado del arte sobre lo que se ha escrito sobre feminicidios, es posible vislumbrar la ausencia de investigaciones desde la academia con un enfoque interesado en la acción colectiva de las asociaciones civiles activas, mismas que desempeñan diversas estrategias de presión para afrontar y visibilizar la problemática de la violencia hacia las mujeres en su manifestación más extrema, el feminicidio. Aunque no todas tienen como objetivo el tema de los feminicidios, se encuentra una relación en la suma de las acciones de las asociaciones civiles en un llamado en una sola voz, hacia la sociedad civil y política tlaxcalteca, no sólo para enfrentar la violencia ejercida hacia las mujeres, sino también para destacar la importancia de las orientaciones afectivas, que no se limita al discurso político.

Es necesario atender la violencia de género y feminicidios en Tlaxcala, pues no se trata de un grupo social más, se trata de más de la mitad de la población a nivel estatal. Si bien es cierto que estos crímenes en su mayoría son cometidos por hombres cercanos a la víctima (en el caso de Tlaxcala), el Estado es responsable de la omisión, falta de procuración e impartición de justicia para proteger los derechos humanos de las mujeres. El Estado incurre en la violencia feminicida, al no reconocer y atender la violencia de género como un asunto prioritario, al carecer de falta de voluntad política para integrar las demandas elaboradas desde la sociedad civil.

Es por ello que es importante la generación y apoyo de la movilización y acción colectiva para salvaguardar los derechos humanos de las mujeres. Esta investigación destaca las condiciones y emociones que conducen a la acción colectiva ante las deficiencias de Estado. Cabe destacar que la mayoría de las organizaciones entrevistadas son dirigidas por mujeres, que además están insertas en ámbitos distintos, lo cual implica un esfuerzo extraordinario, que es uno de los factores que ha dificultado la ampliación de la acción colectiva en Tlaxcala, y es evidente si consideramos las actividades al interior de las organizaciones a las que pertenecen, su vida privada, el estudio, el trabajo y la carga doméstica.

CAPÍTULO II

EL CONTEXTO DE LOS FEMINICIDIOS EN MÉXICO Y TLAXCALA

*"Volver no puedo" dijo la paica
"El amor mío ya se acabó".
Pasó una sombra,
cruzó un balazo,
cayó la paica y una ambulancia
tranquilamente se la llevó.
A. Vcarezza (1927), "Araca corazón".*

*"El amor ha sido el opio de las mujeres,
como la religión el de las masas.
Mientras nosotras amábamos,
los hombres gobernaban."
(Millet, 1984)¹¹*

Introducción

Hoy en día mujeres y niñas, desarrollan su vida cotidiana al interior del más grande vivero de violencias, en el cual muchas vidas se han ido marchitado; algunas otras, se encuentran sometidas a diversas formas de opresión, sumisión, abuso, laceración y un sinnúmero de vejámenes; otras más, se encuentran desaparecidas y con pocas esperanzas de hallarles sin rastro de daño alguno.

El presente capítulo tiene como finalidad describir el contexto general de los feminicidios en México y de manera específica en el estado de Tlaxcala. Para ello se incluyen cuatro apartados: el primero, el marco jurídico de protección a las mujeres a una vida libre de violencia para sancionar el feminicidio, en el cual se consideran los antecedentes históricos para tipificación del delito de feminicidio en

¹¹ Entrevista concedida por Millet a Lidia Falcón en 1984. Véase entrevista completa en: <https://www.ucm.es/data/cont/docs/329-2013-12-17-TFM%20M%C3%B3nica%20Saiz.pdf> (accesado el 12 de agosto de 2019).

México, detallando también la construcción del delito penal de feminicidio en Tlaxcala; el segundo apartado, brinda un panorama del contexto de violencia de género en México y de forma particular en Tlaxcala; el tercer apartado, presenta información específica del feminicidio en México, centrándonos en los feminicidios en el estado de Tlaxcala, por medio de información estadística, hemerográfica y documental; finalmente, se incluyó un apartado en el que se exponen las principales conclusiones.

2.1 El Marco Jurídico

Para llevar a cabo el análisis sobre la violencia de género se debe reconocer la movilización social en defensa de los Derechos Humanos de las mujeres que han buscado visibilizar su trasgresión; a través de la acción colectiva por parte de organizaciones de la sociedad civil que han exigido erradicar la violencia de género hacia las mujeres. Con ello, se ha logrado la tipificación y creación de un marco normativo para sancionar el feminicidio.

2.1.1 Antecedentes jurídicos de la tipificación de la violencia contra las mujeres en México

Dentro de los antecedentes en la lucha por los derechos de la mujer resaltan dos escritoras feministas y abolicionistas francesas, Olympe de Gouges y Mary Wollstonecraft, que tras *Declaración de los Derechos del hombre y del Ciudadano* (1789), redactaron: la primera la, *Declaración de Derechos de la Mujer y la Ciudadana* (1791)¹²; y la segunda, *Vindicación de los derechos de la mujer* (1792)¹³.

¹² Véase texto completo en: <http://clio.rediris.es/n31/derechosmujer.pdf> (Accesado el 25 de julio de 2019).

¹³ Véase texto completo en: http://www.jzb.com.es/resources/vindicacion_derechos_mujer_1792.pdf (Accesado el 25 de julio de 2019).

En dichos documentos se afirmaba la igualdad de los derechos de ambos sexos, así como la crítica a la feminidad convencional.

Posteriormente sobresale el texto de la *Declaración Universal de Derechos Humanos* que tiene su origen histórico en el año de 1948, no obstante, en este primer documento declarativo, la presencia de la mujer, apenas si tiene cabida, ya que se menciona sólo dos veces: la primera, en la parte del preámbulo; y la segunda, en artículo 16 y sólo en para hablar de derechos en cuanto al matrimonio¹⁴.

Otro tratado internacional, que es fundamental es *La Convención sobre todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)*, mismo que fue aprobado en 1979, dicha convención fue parte de un trabajo arduo de estudio de la situación de la mujer y la búsqueda de la garantía de protección de sus derechos. Es en este documento donde se reconoce que las mujeres siguen sufriendo discriminación y se define en su artículo 1 que la discriminación es “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo (...) en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”¹⁵. Además, en su artículo 16, también se menciona la planificación de la familia y se establece el derecho de la mujer a decidir en cuanto a su reproducción.

Si bien los anteriores documentos internacionales son fundamentales para luchar contra las condiciones opresivas hacia las mujeres, la *Convención Interamericana para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belem Do Para”* tiene un peso sustancial en el tema específico de violencia de género ya que en ella se afirma que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, además detalla en su artículo 1, que la violencia contra la mujer es “cualquier acción

14 Artículo 16. I-“Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio”. Véase texto completo en: <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

¹⁵ Véase artículo completo en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100039.pdf

o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como privado”¹⁶, se incluye en esta definición la violencia física, sexual y psicológica.

Como se mencionó en el capítulo anterior la investigación determinante para la tipificación del delito del feminicidio en México es la que se lleva a cabo a través del *Diagnóstico de la violencia feminicida en la República Mexicana* en 2005, Es así que los datos recabados se sistematizan por primera vez, y se evidencia el desalentador panorama de la violencia feminicida en México.

La problemática que se expone por medio de la investigación diagnóstica, antes mencionada, muestra una metástasis que cubre el territorio nacional, además de evidenciar que Chihuahua no era el estado con el índice más alto de homicidios de mujeres. Es por ello que se considera que la violencia feminicida en México, atiende a un contexto regional, en el que convergen otros tipos de violencias que vulneran a las mujeres: la prostitución, la trata de personas, el lenocinio, la guerra entre carteles, la guerra contra el crimen organizado, la violencia económica, la violencia social, la violencia psicológica, etc.

En abril de 2006 la Cámara de Diputados aprueba la Iniciativa de decreto asentada en la Gaceta Parlamentaria N° 1642-I (2004), que adiciona al Libro Segundo del Código Penal Federal el Título Vigésimo Octavo, “De los Delitos de Género”, y los artículos 432, 433 y 434, para tipificar el delito de feminicidio; y adiciona el un numeral 35 al artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales y una fracción VI al artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, presentada el 7 de diciembre en 2004¹⁷ por las diputadas: Marcela Lagarde y de los Ríos, Rebeca Godínez y Bravo y Eliana García Laguna, para quedar en los siguientes términos

¹⁶ Véase documento completo en: https://www.oas.org/dil/esp/convencion_belem_do_para.pdf

¹⁷ Véase iniciativa de decreto completa en: http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2004/12/asun_1568293_20041207_1573792.pdf

Título Vigésimo Octavo
De los Delitos de Género
Del Delito de Femicidio

Artículo 432. A quien atente, sin importar la finalidad de la acción, en contra de la vida, la dignidad, la integridad física o mental de mujeres en una determinada comunidad o región donde de manera recurrente se hubieran venido cometiendo estos delitos, se impondrá una pena de veinte a cuarenta años, además de las penas que correspondan por los delitos cometidos. (Lagarde; Godínez y García, 2004:4)

Si bien esta primera propuesta, representa un avance en la legislación en torno al femicidio, existen estipulaciones que no se enuncian o son poco claras, como el hecho de no considerar cuestiones de género, ni las motivaciones del femicidio, además de que no menciona la importancia de las relaciones de la víctima con el victimario, o inclusive el hecho de que haga referencia a “mujeres” en plural.

Otra propuesta, para tipificar el femicidio fue presentada, más no considerada (Mendoza, 2010:72), en el marco de la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* (LGAMVLV),-incluía en su versión preliminar un capítulo dedicado a los delitos por motivos de género además de contemplar el delito penal de femicidio:

Título IV

De los Delitos Especiales

Capítulo I

De los Delitos Contra la Vida de las Mujeres

Por Motivos de Género

Artículo. 36. Comete el delito de femicidio el que prive de la vida a una mujer cuando ocurran una o más de las siguientes conductas:

I. Mediante actos de misoginia.

Son actos de misoginia el odio hacia la mujer y se manifiesta en actos violentos y crueles contra ella por el hecho de ser mujer.

- II. Se haya cometido mediante actos de violencia familiar, independientemente si dichos actos fueron previamente denunciados, ante la autoridad.
Para efectos de esta fracción se entenderá como actos de violencia familiar lo establecido en el artículo 7 de la presente Ley.
- IV. Se haya cometido mediante lesiones infames y en zonas genitales, que evidencien un trato degradante en el cuerpo de la víctima.
- V. Cuando se acredite la tentativa de un delito de carácter sexual en el cuerpo de la víctima.
- VI. Por motivos de preferencia sexual de la víctima.
- VII. Cuando existan indicios de que la víctima del delito se encontraba en estado de indefensión al momento de cometerse el hecho ilícito.
Para efectos del acreditamiento de la circunstancia descrita se entenderá por estado de indefensión la imposibilidad de la víctima para responder o repeler cualquier tipo de agresión o violencia que se ejerza en su contra.
- VIII. Cuando se acrediten alguna de las formas de discriminación establecidas en artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta propuesta es mucho más extensa, no obstante, tampoco deja claro la parte del feminicida, es decir no se especifica si se considera su género, aunque sí alude a la mujer de forma singular ya que se deben tener pruebas que demuestren que es un feminicidio, en lugar de enlistar las razones para descartar que fuera un feminicidio, ya que muchas veces, es muy difícil comprobar tantos requerimientos. Sin embargo, la propuesta anterior no se incluyó en la Ley al momento de su aprobación, por lo que únicamente se hace alusión a la “violencia feminicida”.

Las propuestas anteriores fueron trascendentales para que finalmente se estableciera el delito de Feminicidio en el artículo 325 del *Código Penal Federal* que hasta la fecha (2019), sigue estando vigente y señala que:

Artículo 325. Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo.
- II. A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia.
- III. Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima.
- IV. Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza.
- V. Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima.
- VI. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida.
- VII. El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público.

A quien cometa el delito de feminicidio se le impondrán de cuarenta a sesenta años de prisión y de quinientos a mil días multa.

Además de las sanciones descritas en el presente artículo, el sujeto activo perderá todos derechos con relación a la víctima, incluidos los de carácter sucesorio. En caso de que no se acredite el feminicidio, se aplicarán las reglas del homicidio.

Al servidor público que retarde o entorpezca maliciosamente o por negligencia la procuración o

administración de justicia se le impondrá pena de prisión de tres a ocho años y de quinientos a mil quinientos días multa, además será destituido e inhabilitado de tres a diez años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos. (CPF, 2019, art. 325).

Finalmente, cuando la *Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, es publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2007, no rescató el tipo penal de feminicidio, pero describe cinco tipos de violencia, que son señaladas en el artículo 6:

- I. Violencia Psicológica
- II. Violencia Física
- III. Violencia Patrimonial
- IV. Violencia Económica
- V. Violencia Sexual

La violencia feminicida es definida en el artículo 21, como:

“...la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres” (LGAMVLV, 2018: art.21)

También en esta ley, en el capítulo V, se reconoce la violencia feminicida y la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres (AVGM). En el Artículo 22 se define la AVG: como “el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad” (LGAMVLV, 2018, art.22)

La alerta de violencia de género contra las Mujeres, según el Artículo 23, “tendrá como objetivo garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos ...” (LGAMVLV, 2018, art.23). Este conjunto de

acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida, no significa en el contexto de violencia actual contra las mujeres ninguna garantía ya que a pesar de que 19 estados ¹⁸cuenta con alerta de violencia género del territorio mexicano, no se han podido desestructurar las principales causas de violencia contra las mujeres.

Esta ley se reformó en 2018, en el Título II. Modalidades de la Violencia, en los Capítulos I-IV se reconocieron la Violencia Familiar, Laboral y Docente, en la Comunidad e Institucional. En el Capítulo I. De la violencia en el ámbito familiar (artículos 7, 8 y 9), se considera que la violencia familiar es:

El acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo Agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho. (LGAMVLM, 2018, art. 7).

El Capítulo II. De la violencia laboral y docente (artículos 10, 11, 12, 13, 14 y 15), estipula que la violencia laboral y docente se ejerce cuando:

Las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad. (LGAMVLM, 2018, art. 10).

En el Capítulo III. De la violencia en la Comunidad. (Artículos 16 y 17), se señala que la violencia en la comunidad, “son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su

Se requiere evaluación y fiscalización del mecanismo de AVGM, pues a pesar de que la alerta está activa en 19 estados la violencia aumenta, “lo que nosotros necesitamos es darle seguimiento a esas acciones porque el grupo de trabajo son académicas, son voluntarias y no pueden estar todo el tiempo en el trabajo in situ de las alertas”. (Ochoa, 2019) Entrevista en *El heraldo de México* [en línea]. México, disponible en: <https://heraldodemexico.com.mx/pais/eliminan-alertas-de-genero-son-inutiles/> (accesado el 10 de agosto de 2019).

denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público. (LGAMVLM, 2018, art. 16).

Por su parte el Capítulo IV. De la violencia Institucional. (Artículos 18, 19 y 20), refiere que la violencia institucional:

Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia. (LGAMVLM, 2018, art. 18).

Algunas de las modalidades de violencia contra la mujer, antes citadas están estrechamente relacionadas con la violencia feminicida. Por lo que pesar de que el Estado ha ido articulando diversos mecanismos jurídicos y penales para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de que se reconocen diversos tipos y modalidades de violencia; y aunque se reconoce la violencia feminicida en la que se violan los derechos humanos de las mujeres (incluyendo todas aquellas conductas misóginas), la realidad sigue siendo desalentadora. También, hay que reconocer la labor de los movimientos sociales en pro de los derechos humanos, específicamente aquellas que provienen del movimiento feminista, pues ha sido a partir de sus demandas que se ha cuestionado el papel del Estado y de la sociedad civil en el tema de violencia contra las mujeres. Cabe mencionar que las organizaciones de la sociedad civil siguen corriendo riesgos que atentan contra la integridad de sus integrantes¹⁹.

¹⁹ “Como estamos en este tema, entonces corremos riesgo con los agresores... yo estuve recibiendo acoso el agresor me empezó a llamar, diciéndome devuélveme a mi esposa...” (J. Jiménez, 2018, comunicación personal, 12 de noviembre de 2018).

2.1.2 Construcción del delito penal de feminicidio en Tlaxcala

En el Estado de Tlaxcala se logra la tipificación del feminicidio en el año de 2012, como resultado de presiones de organizaciones de la sociedad civil, entre las que destacan El Centro Fray Julián Garcés de Derechos Humanos y Desarrollo Local A. C., y el Colectivo Mujer y Utopía A.C. Dichas organizaciones se encontraban preocupadas por el contexto de violencia en que transcurría la vida de las mujeres y niñas en el estado, principalmente en temas de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, violencia de género y feminicidio. El proceso de tipificación del delito penal de feminicidio, se origina en 2010, cuando las organizaciones civiles antes citadas llevan a cabo un trámite ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala (TSJET), de acción contra la omisión legislativa por parte del Congreso Local, con número de expediente: 19/2010²⁰, donde se exhorta a la armonización de los Códigos Civil y Penal de la Entidad con el objeto de armonizar dichos Códigos con lo establecido en la *Ley de Acceso a las Mujeres a una vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala*.

También se ordena que se deberá establecer como agravantes los delitos contra la vida y la integridad cuando estos sean cometidos contra las mujeres por su condición de género, sentado con ello las bases de la tipificación del feminicidio como delito penal. No obstante, en Tlaxcala, el feminicidio en el *Código Penal Para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala* (2013), si bien es considerado un delito, no es una figura autónoma como sí lo es en el Código Penal Federal (2018), sino una circunstancia agravante. Cabe destacar que es precisamente gracias a la sociedad civil organizada que se impulsó a través de un gran proceso de trabajo *La Iniciativa Popular contra la Trata de Personas* (donde participó el Centro Fray Julián), logrando como resultado la tipificación del delito de Trata de Personas en 2007. La tipificación fue producto de años de trabajo en el que se ubicó la problemática como un tema apremiante en el estado (Centro Fray Julián Garcés, 2008:3).

²⁰ Véase expediente completo en: http://www.tsjtlaxcala.gob.mx/transparencia/Sria_General/sentencias/Expediente19-2010.pdf [Accesado el 10 de abril de 2019]

El trabajo de tipificación del feminicidio en Tlaxcala ha pasado por diversas modificaciones legislativas en un inicio el *Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala* establecía en 2012 en su Capítulo X “Feminicidio”:

Artículo 284 Bis. Comete el delito de feminicidio el que priva de la vida a una mujer bajo algunas de las circunstancias siguientes:

- I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;
- II. Presente lesiones en zonas genitales o en ambas que evidencien un trato degradante y destructivo hacia el cuerpo del pasivo;
- III. Existan datos que establezcan que se han cometido amenazas, acoso, violencia o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima, y
- IV. El cuerpo de la víctima sea expuesto, depositado o arrojado en un lugar público.

Al que cometa delito de feminicidio se le impondrá de diecisiete a treinta años de prisión y multa de cuarenta a cien días de salario. (CPELST, 2012, art.284 Bis.).

Posteriormente en 2013, el Congreso del Estado de Tlaxcala, decide hacer modificaciones con la finalidad de establecer una penalidad más alta, estableciendo el artículo 229, 229 bis y 229 ter del *Código Penal del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala*, quedando del siguiente modo:

Artículo 229. Comete el delito de feminicidio quien, por razones de género, prive de la vida a una mujer. Existen razones de género cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Se actualice violencia de género; entendiéndose por ésta, la comisión del delito asociada a la exclusión, subordinación, discriminación o explotación de sujeto pasivo;
- II. El sujeto activo haya ejecutado conductas sexuales, crueles o degradantes, o mutile a la pasivo o el cadáver de ésta;
- III. Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima;
- IV. Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso, violencia, o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima; o
- V. El cadáver de la víctima sea expuesto, depositado o arrojado en un lugar público.

Artículo 229 bis. A quien cometa feminicidio se le impondrán de treinta a setenta años de prisión y multa de dos mil ciento setenta a cuatro mil seiscientos veinte días de salario.

Si entre el activo y la víctima existió una relación sentimental, afectiva, de confianza o de parentesco, laboral, docente o cualquiera que implique subordinación o superioridad, y se acredita cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo anterior, se impondrán de cuarenta a setenta años de prisión y multa de dos mil ciento setenta a cuatro mil seiscientos veinte días de salario.

Artículo 229 ter. Además de las sanciones descritas en el artículo anterior, el sujeto activo será condenado a la pérdida de los derechos que le asistieran con relación a los bienes o patrimonio de la víctima, al momento de cometer el delito; así como los que hubiera tenido respecto a su persona, si no se consumare, quedando en tentativa. (CPELST, 2013, art. 229).

La última reforma realizada en 2017, significó un retroceso pues la pena disminuye al menos 10 años, ya que la pena pasó de 70 a 60 años de prisión:

(REFORMADO, P.O. 12 DE JULIO DE 2017)

Artículo 229. Comete el delito de feminicidio quien priva de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;
- II. la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;
- III. Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima;
- IV. Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza;
- V. Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;
- VI. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida; y
- VII. El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público.

A quien cometa el delito de feminicidio se le impondrán de cuarenta a sesenta años de prisión y multa de dos mil ciento setenta a cuatro mil seiscientos veinte días de salario.

Además de las sanciones descritas en el presente artículo, el sujeto activo perderá todos los derechos con relación a la víctima, incluidos los de carácter sucesorio.

En caso de que no se acredite el feminicidio, se aplicarán las reglas del homicidio.

Al servidor público que retarde o entorpezca maliciosamente o por negligencia la procuración o administración de justicia se le impondrá pena de prisión de tres a ocho años y de quinientos a mil quinientos días multa, además será destituido e inhabilitado de tres a diez años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos. (CPELST, 2017, art. 229).

(REFORMADO, P.O. 12 DE JULIO DE 2017)

Artículo 229 Bis. Si entre el activo y la víctima existió una relación sentimental, afectiva, de confianza o de parentesco, laboral, docente o cualquiera que implique subordinación o superioridad, y se acredita cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo anterior, se impondrán de cuarenta a setenta años de prisión y multa de dos mil ciento setenta a cuatro mil seiscientos veinte días de salario. (CPELST, 2017, art. 229 Bis).

(ADICIONADO, P.O. 28 DE NOVIEMBRE DE 2014)

Artículo 229 Ter. Además de las sanciones descritas en el artículo anterior, el sujeto activo será condenado a la pérdida de los derechos que le asistieran con relación a los bienes o patrimonio de la víctima, al momento de cometer el delito; así como los que hubiera tenido respecto a su persona, si no se consumare, quedando en tentativa. (CPELST, 2017, art. 229 Bis).

Si bien es cierto que Tlaxcala fue uno de los cinco primeros estados en tipificar el feminicidio, actualmente no se cuenta “ni con protocolos ni con la elaboración y aplicación de la obligatoriedad en sus marcos locales” (OCNF, 2018: 61). El feminicidio como delito penal a pesar de haber sido reformado sigue siendo inadecuado e inconsistente ya que la legislación local no se encuentra homologada con la federal, promoviendo con ello el subregistro y omisión de los datos. Incluso el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) del 2018²¹, detalló que dentro de los estados con menos casos de feminicidios se encontraba Tlaxcala con tres casos, lo cual resulta paradójico si consideramos que problemas como el de la trata de personas con fines de explotación sexual, las

²¹ Consultar base de datos completa “Víctimas del delitos del fuero común 2018” disponible en línea: http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/nueva-metodologia/CNSP-V%C3%ADctimas-2018_dic18.pdf [accesado el 30 de marzo de 2019].

desapariciones de mujeres y niñas en la entidad, la violencia sexual y el embarazo adolescente (por mencionar algunos), han ido en aumento.

2.2 Contexto de violencia de género en México y Tlaxcala

Comprender y explicar el fenómeno de la violencia de género no es una tarea sencilla, porque al estar inscrita en la estructura social y cultural se ha normalizado e invisibilizado. Por tal motivo, es importante separar la violencia de la vida cotidiana ya que erróneamente se ha constituido como una “forma de vida” instituida y heredada por el sistema patriarcal, que se ha encargado de dictar mandatos (tolerados y legitimados por la sociedad) que violentan a las mujeres.

La violencia de género hacia las mujeres se ha encargado de vulnerabilizar a las mujeres frente a sus agresores, causando graves daños visibles cuyo desenlace puede ser letal; o daños difíciles de identificar cuando se trata de violencia psicológica y moral. Si bien la violencia hacia las mujeres no es un caso exclusivo de México, sí da cuenta de una realidad trágica distinta a otras partes del mundo.

Es posible realizar un acercamiento a la violencia de género en el núcleo familiar, así como en las relaciones que se establecen en ámbitos laborales, educativos o comunitarios puede ser posible al analizar los de *la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares* (ENDIREH) en 2016. En la que se pone de manifiesto que:

[...] de 46 millones de mujeres mayores de 15 años y que residen en el país, han sufrido algún tipo de violencia, emocional, económica, física, sexual o discriminación en espacios escolares, laborales, comunitarios, familiares o en relaciones sentimentales. Además, el 43.9% de las mujeres han sufrido violencia por parte de su actual o última pareja sentimental ya sea en su vida marital, de convivencia o noviazgo, por lo que los principales agresores han sido el esposo, pareja o novio. Otro ámbito con índices de mayor violencia, es el comunitario, en espacios

como la calle, el transporte, parques y otros más han sido lugares donde al menos el 38% de las mujeres han sido víctimas de violencia por personas con quienes no se tenía ningún tipo de relación, destaca con 34% como forma de violencia más frecuente la violencia sexual, ya se por medio de acoso, abuso o violación sexual²² (INEGI, 2017: 1).

Adicionalmente al panorama de violencia que visibiliza la ENDIREH, se encuentra el problema sobre mujeres y niñas desaparecidas en México, ya que la última actualización publicada el 31 de mayo de 2018 por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), con base en el *Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas* (RNPED), se reportan 9,327 casos de mujeres desaparecidas²², que desde luego se encuentran expuestas altamente al feminicidio, violencia feminicida y de género. Los registros de personas no localizadas según la entidad federativa en donde se vio por última vez (considerando hombres y mujeres son) son: Tamaulipas, Estado de México, Jalisco, Sinaloa, Nuevo León, Chihuahua y Puebla, con cifras por arriba de los 2000 casos, además el rango de edad más vulnerables oscila entre los 15 y 19 años de edad. (SESNSP:2018). Es preciso mencionar, que las cifras son el total de registros de averiguaciones previas, carpetas de investigación o actas circunstanciadas que permanecen sin localizar al corte de 30 de abril del 2018.

La acotación anterior, nos direcciona a otro problema que tiene que ver son el bajo registro de denuncias, no sólo ante situaciones de desapariciones, sino ante situaciones de violencia en los espacios escolares, laborales, comunitarios, familiares o en relaciones sentimentales ya que si bien no todas las mujeres y niñas llegan a ser víctimas de feminicidio, sí llegan a experimentar algún tipo de violencia que nos suele denunciarse por considerarse algo “sin importancia”; desconocimiento de cómo denunciar; sentimientos de vergüenza, temor y culpabilidad ; así como la falta de credibilidad en las instituciones, revictimización,

²² Véase estadísticas completas del fuero común en : <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/registro-nacional-de-datos-de-personas-extraviadas-o-desaparecidas-rnped?idiom=es> [Accesado el 10 de abril de 2019].

tratos hostiles o por todo el procedimiento para verificar que hubo abuso (exámenes médicos, psicológicos, declaraciones, entrevistas etc.), es por eso que el hilo de violencia jamás se corta, pues culturalmente pareciera que son situaciones que una mujer debe sufrir a lo largo de su vida.

Sin embargo, aunque parece que la violencia de género sólo le afecta a quien la padece directamente, también hay otras víctimas directas, como lo son los hijos e hijas dependientes de la víctima y familiares cercanos; y las víctimas indirectas, mismas que se encuentran en los ámbitos en los que la ausencia de la vida de una mujer repercute, ya sea en la comunidad, en el plano laboral, escolar y en la sociedad en general. En Argentina, por ejemplo se cuenta con registros de casos de “femicidio vinculado”, que es una figura penal que incluyó en 2017, la Oficina de la Mujer de la Suprema Corte de justicia de la Nación en el Registro de Femicidios de la Justicia Argentina, que define como “homicidios cometidos contra una o varias personas (niñas, niños, adolescentes, mujeres, varones, trans, travesti), que se interpone/n o intenta/n evitar un femicidio” (OIG, 2017: 1), con el fin de castigar y causar sufrimiento a una mujer, mujer trans o travesti.

Además de que en términos económicos el costo para atender la salud de las víctimas de violencia es alto, pues tiene que ver con ingresos que las víctimas dejan de percibir (incluidas las personas que dependían de las mujeres a quienes se les obscureció la vida), pensiones que deben pagarse por invalidez, sumado a ello, asistencia social, médica, psicológica, psiquiátrica, políticas públicas y gubernamentales que el Estado debe cubrir y garantizar, no sólo como parte del tema de violencia de género y derechos humanos; sino también considerando cuestiones como turismo e inversión, que pareciera que muchas veces “importa más”. El posicionamiento estratégico del Estado mexicano ha sido insuficiente, no ha apostado mayores recursos a la prevención de violencia de género, tomando en cuenta el potencial turístico de México. Al menos los datos del pasado año (2018), ubicaron a Veracruz, Nuevo León, Chihuahua, Sinaloa, Guerrero y Jalisco (sin contar al Estado de México y Ciudad de México) como las entidades más inseguras

y con mayores crímenes contra mujeres, de las cuales cuatro (excepto Chihuahua y Jalisco) cuentan con Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres²³.

El costo de la violencia de género en México de acuerdo al comunicado de prensa número 588/18, con fecha 22 de noviembre de 2018, por parte del INEGI refiere que “Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer (25 de noviembre)”, en el que se retoma información estadística obtenida de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, se estima que:

[...] cada mujer perdió casi un mes de trabajo, 29.7 días de trabajo remunerado a causa de la violencia por parte de su pareja y 27.8 días promedio anuales de trabajo no remunerado. El costo por días de trabajo perdidos por las mujeres a causa de la violencia entre 2015 y 2016, es de 4.4 millones de pesos, que en términos relativos representó el 0.03% del PIB de 2016 (INEGI, 2018: 11).

De manera particular los costos varían en cada estado, de acuerdo a las medidas de prevención y atención de las víctimas por parte de las administraciones de cada estado.

En el comunicado antes mencionado, también se ubican a 13 principales entidades por encima de la media nacional en situación de violencia de pareja severa (43.0%) y muy severa (20.8%): Aguascalientes, Guanajuato, San Luis Potosí, Coahuila de Zaragoza, Estado de México, Tabasco, Jalisco, Chiapas, Querétaro, Veracruz, Hidalgo, Tlaxcala y Morelos. En el tipo de Violencia Física y Económica sobresalen Guerrero, Tlaxcala, Durango y Veracruz (INEGI, 2018: 4).

No obstante, la violencia de género en las parejas, ocurre con mayor frecuencia entre las mujeres que están o han estado casadas o unidas” (INEGI, 2018:1), extendiéndose más entre aquellas mujeres que están separadas,

²³ Véase nota completa en: <https://www.eluniversal.com.mx/estados/seis-estados-acumulan-40-de-feminicidios-en-el-pais> [Accesado el 30 de marzo de 2019].

divorciadas o viudas; en oposición a las mujeres solteras, que no por ello se encuentran exentas de vivir situaciones de violencia. Lo cual quiere decir que en México influyen en alto grado, las relaciones de pareja ya sea por matrimonio, unión libre, noviazgo para uso de la violencia y agresiones contra las mujeres. Por lo tanto, la violencia de género es socialmente tolerada y utilizada deliberadamente para la perpetuación del control masculino sobre lo femenino.

2.2.1 Contexto de violencia de género en Tlaxcala

La violencia de género se mantiene e intensifica, gracias a la impunidad sistémica, las desigualdades de género, la crisis de derechos humanos, y los pactos patriarcales que se gestan al interior de las sociedades incluida la del estado de Tlaxcala. Una de las caras más conocidas del Tlaxcala a nivel nacional e internacional, ha sido el problema de la trata de personas, uno de los fenómenos socio-culturales más pernicioso de los derechos humanos, ya que de manera intrínseca significa la existencia de un contexto de violencia feminicida en la entidad.

Al respecto de esta problemática Montiel (2013), argumenta que para que las prácticas de explotación se iniciaran y se consolidaran, “fue necesaria la transmutación de los valores comunitarios y la adaptación de las lógicas de explotación sexual a las lógicas de reproducción social” (Montiel, 2013:313). Además, enfatiza en que “la trata de personas con fines de explotación utiliza fundamentalmente mecanismos afectivos para reclutar, someter y explotar mujeres [...] se privilegia mayoritariamente a los mecanismos de dominación verbal, psicológica y simbólica” (Montiel, 2013:316). Los mecanismos violentos que el investigador destaca, garantizan que la trata de personas persista en la entidad y sea una opción de vida para algunas familias tlaxcaltecas.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), en el Diagnóstico sobre la Situación de la Trata de Personas en México, elaborado en 2013, ubica al corredor Puebla- Tlaxcala, mejor conocido como “el corredor de la trata” como una

de las principales zonas a nivel nacional donde se observa la incidencia, captación y explotación de mujeres víctimas de trata; principalmente en los municipios de San Pablo del Monte, Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala, Zacatelco, Apizaco, Acuamanala, San Lorenzo Almecatla, San Marcos Contla y San Miguel Tenancingo (CNDH, 2013: 94).

En este escenario histórico y violento de explotación sexual, como una problemática generalizada²⁴, sistemática y aceptada por algunas comunidades, el Estado se ha mantenido en un foco de alerta, inclusive a pesar de no ser una entidad fronteriza ni uno de los estados con mayor pobreza. Ya que los datos del Censo de Población y Vivienda recabados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en 2010, indican que la distribución de población tlaxcalteca, es: 80% urbana y 20% rural, además de que las actividades agrícolas siguen²⁵ siendo representativas para la economía de la entidad. Sin embargo, aporta apenas el 0.6 al PIB, incluso el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en la medición de la pobreza a nivel municipal en 2015, ubica a 5 municipios de la entidad en situaciones de pobreza extrema: Zitlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Santa Ana Nopalucan, Can José Teacalco, Santa Apolonia Teacalco y San Juan Huactzinco. En los que la disposición del ingreso no es suficiente para acceder a la canasta alimentaria.

Además, existe una marcada desigualdad económica entre hombres y mujeres pues de acuerdo a la Información Laboral del Estado de Tlaxcala en mayo del 2018, presentada por la Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral las mujeres ocuparon el 39.5 % de la Población Económicamente Activa (PEA), frente al 60.5% de los hombres (gráfica 1), aunado a ello: las principales actividades económicas de las mujeres son la Industria Manufacturera y el Comercio; asimismo, la diferencia en cuanto al nivel de ingreso indica que la población que recibe más

²⁴ De acuerdo a la base de datos proporcionada por el Colectivo Mujer y Utopía, se ha registrado por lo menos un feminicidio en 40 municipios, es decir, más del 50% del territorio del estado de Tlaxcala en el periodo 2008-2018.

²⁵ Véase Mapas y cifras de pobreza en Tlaxcala 2015 en: https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Tlaxcala/Paginas/pobreza_municipal2015.aspx (accesado el 12 de agosto de 2019).

más de un salario mínimo son principalmente hombres, tan sólo en el rubro que recibe de 1 a 2 salarios mínimos (que la que representa el 36.9% de la población), el 60.9 % son hombres, a diferencia del 39.1% de las mujeres (véase tabla 1).

Gráfica 1. Población económicamente activa en Tlaxcala (cuarto trimestre 2017)



Fuente: Elaboración propia con datos de la Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral de Tlaxcala 2018.

Tabla 1. Porcentaje de hombres y mujeres ocupados por nivel de ingreso en Tlaxcala (1 a 2 salarios mínimos)

CONCEPTO	TOTAL	HOMBRES%	MUJERES %
OCUPADOS POR NIVEL DE INGRESO	563903	60.5	39.5
DE 1 A 2 S.M.	208313	60.9	39.1

Fuente: Elaboración propia con datos de la Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral de Tlaxcala (2018).

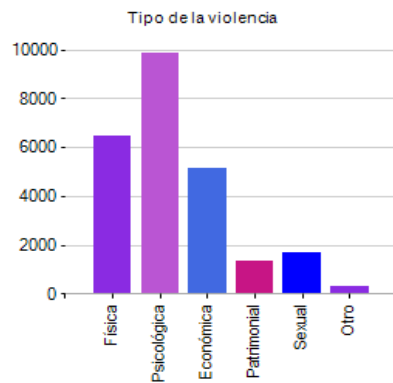
La desigualdad económica, es uno de los elementos que influye en la violencia hacia las mujeres, a la vez de ser uno de los efectos del modelo neoliberal actual, en el que se agudiza la feminización de la pobreza (Rivera, 2017), y con ello el detrimento de las condiciones laborales de las mujeres. En este tenor, Segato (2017), en entrevista para el periódico digital *Conclusión*, sostiene que la vida se ha tornado precaria, y el hombre ya no es capaz de hacer frente al rol de proveedor

propio de su mandato de masculinidad; de esta manera su poder se ha visto afectado. Aunque, cabe hacer la acotación en cuanto a que la división sexual del trabajo no ha tenido las mismas dinámicas en las poblaciones rurales y urbanas, en estas últimas se habla también de segregación, precarización y mercado informal, donde también afectan las razones de género de manera distinta.

Horbath y Gracia (2014) plantean un análisis de la crisis salarial desde la “Discriminación Laboral y vulnerabilidad de las mujeres frente a la crisis mundial en México”, donde se detalla cómo es que las mujeres que trabajan para el mercado laboral, lo hacen en sectores invisibilizados y jurídicamente desprotegidos; con vinculaciones temporales, flexibilidad horaria, sin seguridad social ni prestaciones, en donde “las unidades productivas tienen para enfrentar situaciones de ampliación productiva o de contracción”(Horbath y Gracia, 2014 :484). La desigualdad de género, propicia que se desarrolle la violencia letal sobre las mujeres, pero no por ello se debe considerar que los delitos de los que son víctimas las mujeres atienden únicamente a un contexto de inseguridad, dejando de lado el problema de la violencia de género y feminicida que se vive en la entidad. La violencia social estructural permite que se generen condiciones para la reproducción de la violencia en contra de las mujeres, pero no se debe invisibilizar este fenómeno que se ha acrecentado en los últimos años.

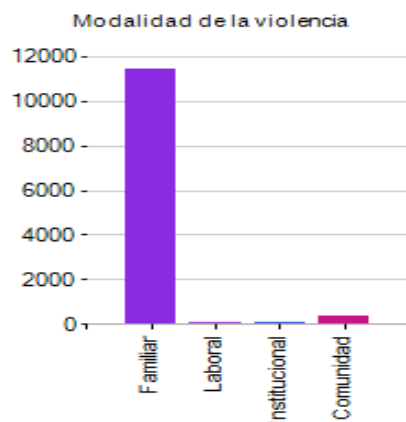
El tipo de violencia más recurrente contra las mujeres en el estado de Tlaxcala, de acuerdo a la información pública del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM), hasta abril de 2019, es la violencia psicológica, seguida de la física, económica, sexual y patrimonial (Gráfica 2). Que se gestan principalmente en el ámbito familiar, seguido de la comunidad (Gráfica 3). Cabe resaltar que a partir de la sistematización de datos que ha venido realizando el BANAVIM, se han registrado 11,841 casos, lo que representa un 3.5% del total nacional; los agresores han sido en su mayoría hombres con 9449 identificados y 404 casos de agresoras mujeres (Tabla 2).

Gráfica 2. Tipo de violencia en Tlaxcala



Fuente: BANAVID, consultado el 11 de abril de 2019.

Gráfica 3. Modalidad de la violencia en Tlaxcala



Fuente: BANAVID, consultado el 11 de abril de 2019.

Asimismo, del total de casos de violencia contras las mujeres registrados a nivel nacional y de manera específica en Tlaxcala retomando la referencia del BANAVID (2019), se puede observar el registro de una de las acciones precautorias

inmediatas ante hechos que impliquen violencia contra las mujeres, es el otorgamiento de órdenes de protección, prevista en la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* (LGAMVLV), artículos 27 a 34, y para el caso de Tlaxcala en el Reglamento de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala (RLGAMVLVET), expedido en 2009 por el entonces gobernador en turno Héctor Israel Ortiz Ortiz (periodo de gobierno 2005-2011) en los artículos 42 a 49. Los datos muestran que, del total de los casos a nivel estatal, las órdenes de protección han sido 990, que en términos porcentuales no cubren ni el 9% (Tabla 2). Además de que la página no dispone de información desglosada por año, ni indica la fecha exacta en que se comenzó a sistematizar la información, lo cual no permite analizar cómo se han ido suscitando los casos en cada año.

Tabla 2. Casos de violencia contra las mujeres registrados a nivel nacional y estatal (2019)

CASOS A NIVEL NACIONAL	AGRESORES HOMBRES	AGRESORES MUJERES	ÓRDENES DE PROTECCIÓN
350675	237823	11872	33757
Casos a nivel estatal	Agresores Hombres	Agresores Mujeres	Órdenes de Protección
11841	9449	404	990

Fuente: Elaboración propia con datos de BANAVIM, consultado el 11 de abril de 2019

Un estudio más detallado para el estado de Tlaxcala es el resultado del informe que realizó el *Grupo de Trabajo para Atender la Solicitud de Alerta de Género en Tlaxcala* en agosto de 2016, para los municipios de Apizaco, Acuamanala, Chiautempan Contla de Juan Cuamatzi, La Magdalena Tlaltelulco, Papalotla de Xicohtencatl, Santa Catarina Ayometla, San Lorenzo Axocomanitla, San Pablo del Monte, Teolocholco, Tenancingo, Xicohtzinco y Zacatelco. Se sistematizó la información del Subsistema automatizado de lesiones y causas de

violencia (SINAIS)²⁶, perteneciente a la Dirección General de Información en Salud de la Secretaría de Salud, en el periodo 2010-2014 en Tlaxcala. Los miembros de dicho grupo, señalan como focos rojos en lo relativo al número de atenciones a mujeres por lesiones y violencia, principalmente a los municipios de: Apizaco con 598 casos, San Pablo del Monte con 395 y Zacatelco, con 350 casos (INMUJERES, 2016:34) (Tabla 3.),

Tabla 3. Atención a mujeres por lesiones y violencia en Tlaxcala (2010-2014)

AÑO DE ATENCIÓN	2010	2011	2012	2013	2014	TOTAL
TOTAL NACIONAL	135416	158191	182562	223199	272372	971740
APIZACO	0	38	16	317	227	598
SAN PABLO DEL MONTE	26	17	4	168	180	395
ZACATELCO	86	71	29	56	108	350

Fuente: Elaboración propia con datos del Informe del Grupo de Trabajo para atender la Solicitud de Alerta de Género contra las Mujeres del Estado de Tlaxcala (INMUJERES, 2016:34).

No obstante, las tasas de atenciones a mujeres por lesiones o violencia, por cada 100,000 mujeres, en ese mismo periodo si se considera a la población de mujeres sin seguridad social arroja otra lectura, concentrándose principalmente en Zacatelco con 53.4%, Apizaco con 47.5%, San Lorenzo Axocomanitla con 44.4%, San Pablo del Monte, con 26.1% y Tenancingo con 22.7% (INMUJERES, 2016:34) (Tabla 4).

²⁶ Dicho sistema responde a las obligaciones impuestas en la NOM-046SSA2-2005. *Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención*. Véase en: <http://www.dof.gob.mx/normasOficiales/3676/SALUD/SALUD.htm>

Tabla 4. Tasa de atención a mujeres por lesiones o violencia en Tlaxcala (2010-2014)

AÑO DE ATENCIÓN	2010	2011	2012	2013	2014	TOTAL 2010- 2014
TOTAL TLAXCALA	31.0	24.8	19.8	63.7	87.8	46.9
ZACATELCO	75.2	61.4	24.8	36.5	68.7	53.3
APIZACO	0	17.6	7.3	104.9	73.5	47.5
SAN LORENZO AXOCOMANITLA	55.6	48.4	13.8	20.2	79.0	44.4
SAN PABLO DEL MONTE	8.3	5.3	1.2	62.7	65.6	26.1
TENANCINGO	45.0	45.2	14.2	2.2	15.1	22.7

Fuente: Elaboración propia con datos del Informe del Grupo de Trabajo para atender la Solicitud de Alerta de Género contra las Mujeres del Estado de Tlaxcala (INMUJERES, 2016:34).

Además, si se toma en cuenta la intencionalidad el SINAIS (en los casos de violencia familiar y no familiar), considera otros tipos de violencia, como la física, sexual, psicológica, económica, patrimonial y el abandono y/o negligencia. Por lo que si bien es cierto que el registro estatal fue de 4,497 atenciones brindadas en Tlaxcala (2010-2014) (Tabla 5), el informe de este grupo también detalla que se pudieron detectar en los casos de violencia familiar 7,507 tipos de violencia sobresaliendo la violencia psicológica con 60.5%, después la violencia física con 21.5%, en seguida la violencia sexual con 8.2% y en menor proporción la violencia económica/patrimonial con 7.5% (INMUJERES, 2016: 36)

Tabla 5. Intencionalidad en los casos de violencia contra las mujeres. Tlaxcala (2010-2014)

	ACCIDENTAL		VIOLENCIA FAMILIAR		VIOLENCIA NO FAMILIAR		AUTO INFLIGIDO		SE IGNORA	
	RECuento	%	RECuento	%	RECuento	%	RECuento	%	RECuento	%
TOTAL NACIONAL	741,406	76.3	179,299	18.5	30,986	3.2	8,477	0.9	11,561	1.2
TOTAL TLAXCALA	4,497	44.2	5,257	51.7	306	3.0	47	0.5	59	0.6

Fuente: Elaboración propia con datos del Informe del Grupo de Trabajo para atender la Solicitud de Alerta de Género contra las Mujeres del Estado de Tlaxcala (INMUJERES, 2016:36).

Un estudio más reciente, es el *Diagnóstico Sobre Violencia Sexual Hacia las Mujeres en el Estado de Tlaxcala* publicado en octubre del 2018, elaborado por el Colectivo Mujer y Utopía A.C, en el que se muestra un panorama alarmante del incremento de delitos sexuales y se visibiliza la violencia sexual (violencia altamente feminicida) ejercida hacia las mujeres tlaxcaltecas. El Sistema de Indicadores de Género (SIG), en 2016 tomando de referencia los datos de la ENDIREH (2016), detalla que a nivel nacional, el 66.1% de las mujeres ha sufrido al menos un incidente de violencia a lo largo de su vida; a nivel estatal, Tlaxcala tiene el 61.2%, lo cual si se considera la extensión territorial y población, es lamentable (SIG, 2019: 1).

En el diagnóstico elaborado por el Colectivo Mujer y Utopía A.C (2018), se reportan 404 casos en el periodo de 2016 a mayo de 2018, de los cuales el 98.4% son mujeres, el 1.1% son hombres y el .5% no especificó (la información se recabó mediante solicitudes de información, que en algunos casos no fueron respondidas). Los municipios con mayor número de casos atendidos, fueron: Calpulalpan con 135 casos, Tlaxcala con 38 casos, San Pablo del Monte con 27 casos y Apizaco con 24 casos. El 33.6% de las víctimas se encontraron en un rango de edad entre 1 y 54 años, además de que el 17.5% tienen entre 15 y 19 años (Colectivo Mujer y Utopía, 2018: 58). La dinámica de la violencia en el estado va en incremento, las mujeres

siguen siendo el blanco de agresiones a lo largo de su vida, la dominación masculina halla un territorio de conquista en el cuerpo de las mujeres, a quienes en todo momento busca controlar.

Otro trabajo, es el *Diagnóstico de percepción ciudadana sobre la situación de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual en el estado de Tlaxcala* (2018), elaborado por el Centro Fray Julián Garcés Derechos Humanos y Desarrollo local A.C., problemática que coloca a mujeres y niñas (víctimas directas), en un contexto de violencia feminicida. Este diagnóstico hace evidente cómo con el paso de los años esta problemática ha afectado a más municipios dentro del territorio tlaxcalteca, que pasó de 23 municipios afectados por la trata de mujeres, mismos que fueron ubicados por la ciudadanía en 2008, a 47 municipios en 2017 (Centro Fray Julián Garcés, 2018:128), lo cual quiere decir que este problema se ha expandido libremente y con ello se ha incrementado el número de víctimas, tratantes y lugares de explotación.

En lo referente a las víctimas, hay que mencionar que en Tlaxcala, la mujeres jóvenes entre 15 y 19 son las más desaparecidas, acumulando 24 casos en el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (considerando ambos sexos)²⁷. Sumado a ello, en 2018, se activaron 290 Alertas Amber, de las cuales en 244 casos se localizaron a los menores de entre cero y 17 años. Las 46 alertas restantes, según la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE), se encontraban “en proceso de trámite correspondiente”²⁸. Lamentablemente, no se detalla si los y las menores desaparecidos (al menos en ese año), sufrieron otras formas de violencia, a la que ya implica la desaparición. Lo que sí es evidente es la exposición a situaciones de violencia, ya sea verbal, psicológica, física, sexual, feminicida; así como la problemática de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, que implica la figura de desaparición, que

²⁷ Véase estadística fueron común en: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/registro-nacional-de-datos-de-personas-extraviadas-o-desaparecidas-rnped>[Accesado el 10 de abril de 2019].

²⁸ Véase nota completa en: <https://www.elsoldetlaxcala.com.mx/local/localizaron-en-tlaxcala-a-244-menores-de-edad-con-alerta-amber-2915933.html>[Accesado el 10 de abril de 2019].

como ya se dejó claro, no es un problema específico de un solo municipio en el estado de Tlaxcala.

Los datos, encuestas, informes y diagnósticos retomados son sólo una muestra del aumento de la violencia contra las mujeres en Tlaxcala. En donde la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), no se consideró necesaria por parte del Gobierno Federal²⁹. Los resolutivos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contrar las Mujeres (CONAVIM), ante la primera solicitud de AVGM, fueron la creación de una Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos de Trata de Personas, además de contar con Ministerios Públicos y policías ministeriales especializados³⁰. En la segunda solicitud AVGM, se argumentó que las organizaciones solicitantes incumplieron en los tiempos de por lo menos tres meses entre una y otra solicitud. Sin embargo, las organizaciones de la sociedad civil consideran que sí es necesaria para la sociedad tlaxcalteca, específicamente para mujeres y niñas que diariamente desaparecen, son acosadas, explotadas sexualmente, violentadas y torturadas hasta la muerte, razón por la cual no se deben perder de vista en las estadísticas.

2.3 Los feminicidios en México

El feminicidio es un fenómeno que se ha invisibilizado en el transcurso del tiempo. Esta problemática se manifiesta de sur a norte en todo el país, con sus respectivas particularidades. No obstante, intenta ser encubierta por el sistema patriarcal, la visión androcéntrica, la dominación masculina imperante y las prácticas misóginas. América Latina es una de las regiones más afectadas por el problema del feminicidio, destacando hasta 2010 de manera internacional, Ciudad Juárez en

²⁹ El 4 de septiembre de 2017 la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), envió a las organizaciones peticionarias la negativa por segunda ocasión a la Alerta de Violencia de Género (AVGM). Véase nota completa en: <http://www.zonacritica.mx/nota/28741/conavim-rechaza-por-segunda-ocasion-avg-para-tlaxcala> [Accesado el 12 de abril de 2019].

³⁰ Véase nota completa en: <https://ladobe.com.mx/2017/08/gobierno-tlaxcala-obligado-crear-fiscalia-especializada-trata-personas/> (accesada el 11 de agosto de 2018)

México, por los asesinatos a mujeres y el alto grado de impunidad (López, 2010). Sin embargo, de acuerdo a las cifras proporcionadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), en el primer cuatrimestre del 2019, murieron 1, 199 víctimas de violencia machista³¹, colocando al Estado de México, como la entidad en el primer lugar a nivel nacional en este delito con 152 víctimas de feminicidio; Jalisco con 102; Guanajuato con 99; Veracruz con 73; Chihuahua con 71 y Ciudad de México con 70. Lo cual quiere decir que más de una tercera parte de los feminicidios se concentraron en tan sólo cuatro estados del país.

Con lo anterior, se evidencia que esta problemática no es exclusiva de ese territorio, extendiéndose cual metástasis. Hasta antes del 2000 la incidencia del feminicidio se presentaba en el Estado de México, Oaxaca, Morelos, Guerrero, Nayarit, Michoacán, Quintana Roo y el Distrito Federal; posterior a ese año, las entidades de Chihuahua, Baja California, Sinaloa, Sonora y Nuevo León, pasan a ocupar los primeros cinco lugares; en el 2012 se consolida una nueva geografía en los feminicidios, con la guerra contra el narcotráfico declarada por el Presidente Felipe Calderón en el periodo 2006-2012, (López,2010). En el año 2016 María Salguero Bañuelos, feminista, investigadora y activista, creó el Mapa del Feminicidio en México a partir de un mapa que creó en 2013 con otro grupo de personas, en torno a las desapariciones a partir de la guerra contra el narcotráfico. Salguero, visibilizó las muertes violentas de mujeres, con base en periódicos de nota roja que circulan en todo el país³² hasta el 2019. Este mapa es reconocido por ONU Mujeres.

El comportamiento de los feminicidios, se mueve en una dinámica espacial vinculado a patrones territoriales de violencia criminal. Actualmente, vivimos en un mundo de exclusiones, que se acrecientan por la desprotección social, atributo del modelo neoliberal, que es también creador de inseguridad (Santos, 2004). Aunado a lo anterior, existe un sentimiento de seguridad generalizado, que Gabriel Kessler (2009) denomina “miedo al crimen”, donde se incluyen “emociones suscitadas por el delito, como la ira, la indignación o impotencia, y las vincula con las acciones

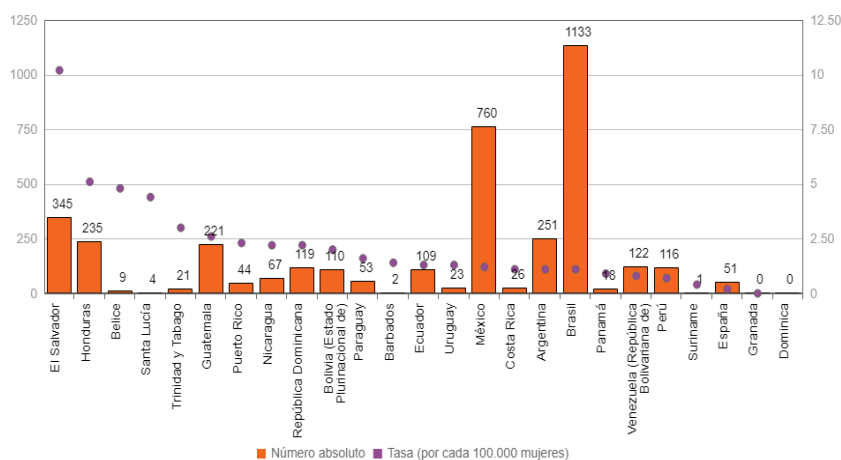
³¹ Véase nota completa en: <https://www.infobae.com/america/mexico/2019/05/30/feminicidio-en-cifras-rojas-en-mexico-asesinan-diariamente-a-nueve-mujeres/> [Accesado el 11 de agosto 2019]

³² Véase mapa en: <https://femicidiosmx.crowdmap.com/> [accesado el 22 de abril de 2019]

individuales y colectivas” (Kessler, 2009:36). La situación de la vulnerabilidad de las mujeres atiende un contexto de conflicto caracterizado por la expansión de organizaciones criminales que convierte al cuerpo de las mujeres en objeto útil de guerra y medio de rentas, en el que las mujeres son objetos de múltiples y variados sometimientos y vejámenes.

El Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, al respecto de los indicadores sobre el feminicidio muestran que para 19 países de América Latina y el Caribe se registraron 2559 víctimas de femicidio o feminicidio en 2017 (Gráfica 4), en números absolutos México ocupa el segundo lugar con 760 registros; y en tasas por cada 100,000 mujeres El Salvador, Honduras y Belice son los países con mayor registro de feminicidios en la región.

Gráfica 4. Feminicidios registrados América Latina y el Caribe (2017)



Fuente: Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe 2017.

Cabe mencionar que los procesos legislativos en torno al tipo penal de femicidio/feminicidio en la región latinoamericana es diversa, por lo que es posible hablar de manera general sobre las características del mismo. De igual manera, en las distintas entidades federativas mexicanas, encontramos variedad legislativa en

cuanto a las sanciones que se estipulan para este delito. La aplicación de las leyes en cada país de latinoamérica y al interior de la república mexicana no se aísla de la respuesta del Estado frente a la violencia contra las mujeres.

Un ejemplo de ello, es que, a principios del año 2019, se aprobó en Argentina, a través de la Secretaría del Empleo Público, el “Procolo de Actuación e Implementación de la Licencia por Violencia de Género”³³, mismo que tiene como objetivo, el brindar acompañamiento a quien sufra violencia intrafamiliar o doméstica, además no se requiere un mínimo de antigüedad en la relación laboral. “Si bien en países como Brasil Chile y Uruguay, han aumentado las partidas destinadas a violencia de género” (CEPAL, 2016:9), los esfuerzos por implementar políticas públicas no han logrado la complementación con la aplicación del marco normativo por lo que dichos esfuerzos aún son insuficientes

En el último Informe del tipo penal de feminicidio en México: Desafíos para acreditar las razones de género 2014-2017, publicado en 2018 por el Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio (OCNF), se señala que en ese periodo fueron asesinadas 6297 mujeres en 25 estados del país, de los cuales sólo el 30% (1886 casos) fueron investigados bajo el tipo penal de feminicidio (OCNF, 2018: 35). El OCNF, también manifestó que la información proporcionada por las principales autoridades es inconsistente, algunos estados sólo entregaron información de un año, sólo siete estados proporcionaron la información completa: Chihuahua, Ciudad de México, Estado de México, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora y Tabasco.

Por su parte, Tania Reneam Panzsi, Directora de Amnistía Internacional (AI), declara a México, como el país más inseguro para las mujeres, ya que los datos que ella proporcionó para el 2018 posicionó a México en el primer lugar en feminicidios de América Latina, con 3 mil 357 feminicidios, seguido de Brasil con mil 133, el Salvador con 345 y Honduras con 235³⁴. Además, de acuerdo al ranking

³³ Véase nota completa en: <https://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/empleadas-publicas-nacionales-tendran-licencia-por-violencia-de-genero> [accesado el 11 de agosto de 2019].

³⁴ Véase nota completa en: <https://www.jornada.com.mx/ultimas/2019/04/08/lanza-amnistia-internacional-la-campana-juntashastalavida->

Best Countries for Women publicado por US News & World Report 2019³⁵, México se encuentra entre los 20 peores países para ser mujer, debido a sus altos índices de violencia de género, inseguridad y vulnerabilidad de los Derechos Humanos de las mujeres. Incluso países como Arabia Saudita, Israel y Turquía superan a México, que toma la posición 60 de 80 en dicho ranking.

El contexto del feminicidio en México antes descrito, ha contribuido a normalizar la muerte violenta de las mujeres y niñas, mientras en el país los datos y estadísticas de violencia feminicida no disminuya; sino que, por el contrario, se incrementen, no se puede hablar de una sociedad mexicana en paz. Es claro, en México, la muerte lleva nombre y rostro de mujer, tipificado en el delito penal del feminicidio, que comenzó en un camino desde el activismo y corriente teórico-feminista, y se ha ido visibilizando poco a poco para defender el derecho de las mujeres a disfrutar de una vida libre de violencias, mismas que han permanecido invisibilizadas y adheridas en los cuerpos de mujeres y niñas que diariamente son violentadas y asesinadas.

2.3.1 Los feminicidios en Tlaxcala

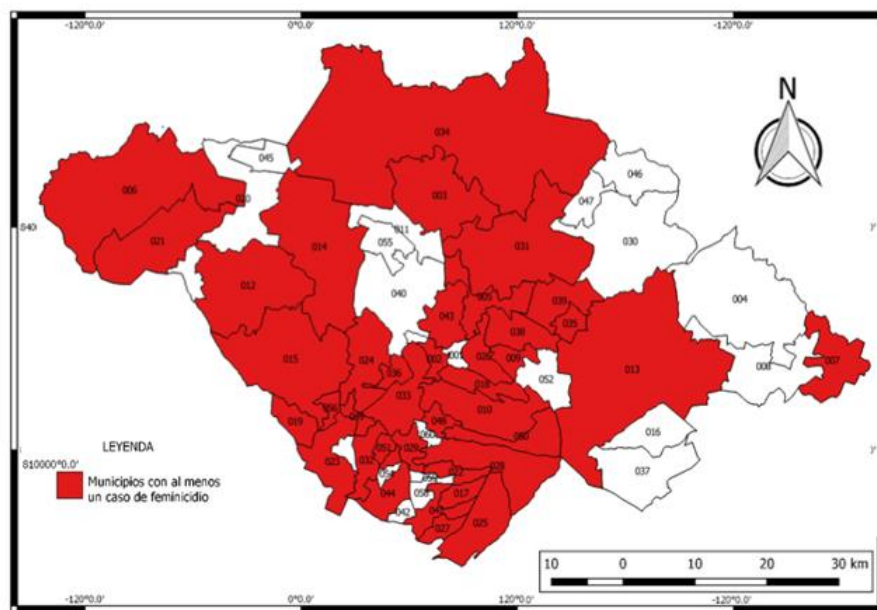
La violencia que diariamente apaga la vida de mujeres y niñas representa un llamado urgente no sólo al Estado, sino también a la sociedad civil y la academia desde distintos enfoques, para organizarse, atender, visibilizar y analizar problemáticas como el feminicidio. En Tlaxcala existe un espacio dedicado exclusivamente al monitoreo de la violencia extrema contra las mujeres, que se encarga de dar seguimiento hemerográfico a los casos de feminicidio en la entidad, debido a la ausencia de datos oficiales. Este registro, lo lleva a cabo el Colectivo Mujer y Utopía A.C., en su calidad de miembro del Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio (OCNF), gracias a su labor es posible dimensionar el impacto de

5297.html?fbclid=IwAR0SMX4g8xfdPUrrPPtLSU4EMDWIKsibMnq6qdctOysCCCRwN-P33xAoVwM [Accesado el 10 de abril de 2019].

³⁵ Véase nota completa en : <https://www.usnews.com/news/best-countries/best-women> [Accesado el 22 de abril de 2019].

estos crímenes en la entidad, así como ubicarlos en el espacialmente dentro del territorio. El registro de los casos comenzó a partir del año 2008, por lo que para la presente investigación se solicitó a la directora del colectivo Edith Méndez Ahuactzin, la base de datos de 2008 a 2018. En la cual se tiene registro de por lo menos un caso de feminicidio en 40 municipios de Tlaxcala (mapa 1).

Mapa 1. Feminicidios en Tlaxcala (2008-2018)



Fuente: Elaboración propia con los datos proporcionados por el Colectivo Mujer y Utopía A.C.

Es decir, más del 50% del territorio tlaxcalteca ha sido impactado con este tipo de crímenes de violencia extrema contra la mujer. en total los casos registrados en el periodo a analizar suman 108. En la tabla 6, se enlistan los municipios con al menos un registro de feminicidio y en la tabla 7, los municipios con mayor número de casos de feminicidio en Tlaxcala.

Tabla 6. Municipios con al menos un registro de feminicidio (2008-2018).

N°	MUNICIPIO	CLAVE DEL MUNICIPIO (QGIS)
1	Acuamanala de Miguel Hidalgo	022
2	Apetatitlán de Antonio Carvajal	002
3	Apizaco	005
4	Atlangatepec	003
5	Calpulalpan	006
6	Chiautempan	010
7	Contla de Juan Cuamatzi	018
8	Cuaxomulco	009
9	El Carmen Tequexquiltla	007
10	Españita	012
11	Huamantla	013
12	Hueyotlipan	014
13	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	015
14	Mazatecochco de José María Morelos	017
15	Nanacamilpa de Mariano Arista	021
16	Nativitas	023
17	Panotla	024
18	Papalotla de Xicohténcatl	041
19	San Damián Texoloc	049
20	San Francisco Tetlanohcan	050
21	San Jerónimo Zacualpan	051
22	San Juan Huactzinco	053
23	San Pablo del Monte	025
24	Santa Ana Nopalucan	056
25	Santa Cruz Tlaxcala	026
26	Tenancingo	027
27	Teolochoolco	028
28	Tepetitla de Lardizábal	019
29	Tepeyanco	029
30	Tetla de la Solidaridad	031
31	Tetlatlahuca	032
32	Tlaxcala	033
33	Tlaxco	034
34	Tocatlán	035
35	Totolac	036
36	Tzompantepec	038
37	Xaloztoc	039
38	Yauhquemecan	043
39	Zacatelco	044
40	No especificado	---

Fuente: Elaboración propia con los datos proporcionados por el Colectivo Mujer y Utopía A.C.

Tabla 7. Municipios con mayor número de casos de feminicidio en Tlaxcala
(2008-2018)

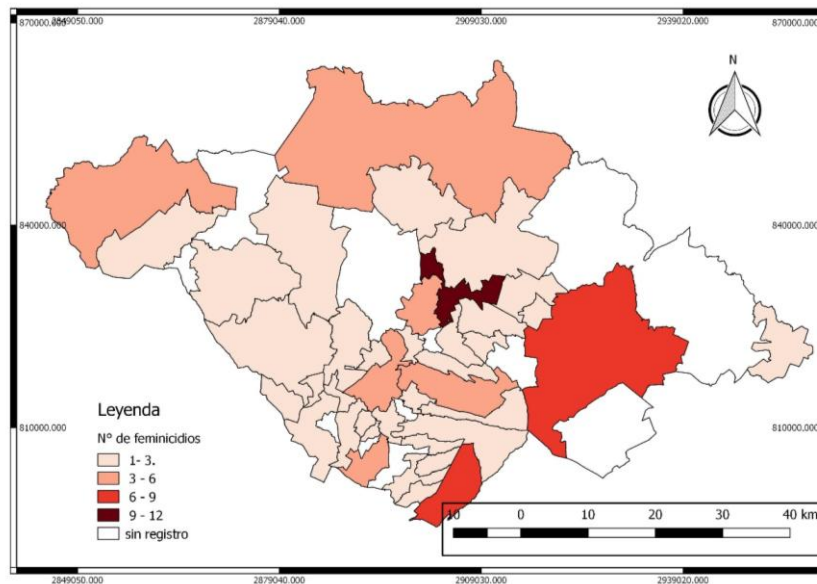
MUNICIPIO	Nº CASOS
Apizaco	12
San Pablo del Monte	8
Huamantla	7
Tlaxcala	6
Zacatelco	6
Chiautempan	6
Tlaxco	5
Yauhquemehcan	4
Calpulalpan	4
La Magdalena Tlaltelulco	3
Xaloztoc	3

Fuente: Elaboración propia con los datos proporcionados por el Colectivo Mujer y Utopía A.C.

Una característica común al problema del feminicidio en la región de Tlaxcala, es la carencia de datos. Los estudios sobre violencia de género y feminicidio se basan en datos extraídos de periódicos, sitios web u organizaciones de la sociedad civil; es decir, difícilmente se encuentran trabajos o cifras oficiales provenientes de los niveles nacionales e incluso estatales.

Cabe señalar que son once los municipios más afectados (mapa 2): Apizaco y San Pablo del Monte con registros por encima de los ocho feminicidios; seguidos de Huamantla, Tlaxcala, Zacatelco, Chiautempan, Tlaxco y Yauhquemehcan con entre cuatro y siete feminicidios; finalmente están, Calpulalpan, La Magdalena Tlaltelulco y Xalostoc con tres feminicidios.

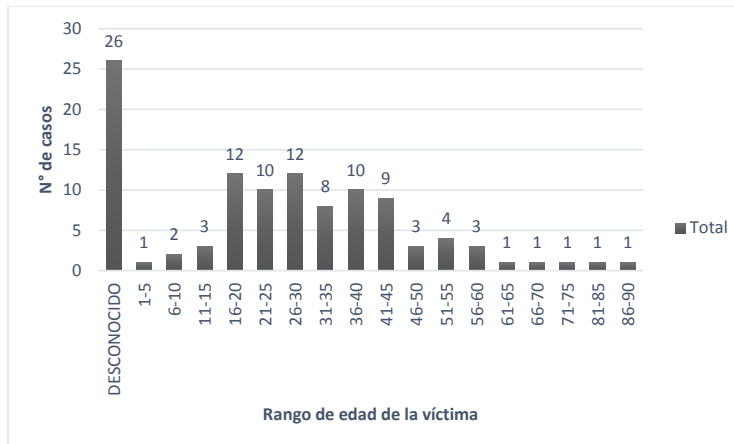
Mapa 2. Registro de feminicidios en Tlaxcala (2008-2018)



Fuente: Elaboración propia con los datos proporcionados por el Colectivo Mujer y Utopía A.C

Ahora bien, en lo que respecta a la edad de la víctima, el 56% de los feminicidios, se ubican en un rango de edad entre los 16 y los 45 años, lo que apunta a la sexualización de los cuerpos, aquellos cuerpos sexualmente deseables, que se pueden “usar, agredir y matar”. Aunque, cabe mencionar, que los datos también muestran que la mujer se encuentra vulnerable a lo largo de toda su vida, puesto que ha habido casos de menores de 5 años y de mayores de 70 años (grafica 5).

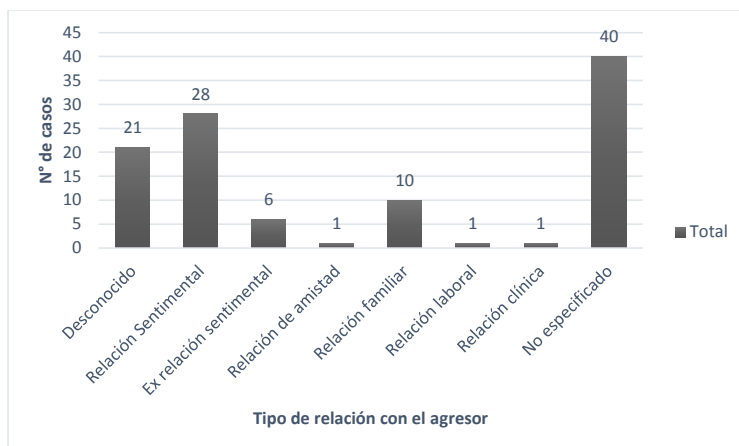
Gráfica 5. Feminicidios en Tlaxcala por rango de edad de la víctima (2008-2018)



Fuente: Elaboración propia con los datos proporcionados por el Colectivo Mujer y Utopía A.C.

En cuanto al parentesco entre el homicida y la víctima, en Tlaxcala los datos sobre los feminicidios reflejan que se encuentran vinculados a la violencia doméstica o intrafamiliar, pues se observa un mayor registro de feminicidios íntimos. Se le llama así, ya que son aquellos asesinatos de mujeres cometidos por hombres con quienes las víctimas tenían o tuvieron una relación de tipo familiar, sentimental, de convivencia u otras afines (Incháustegui, 2014). Los tipos de relación en donde más se cometieron estos crímenes fueron relaciones sentimentales, ex relaciones sentimentales y relaciones familiares (gráfica 6).

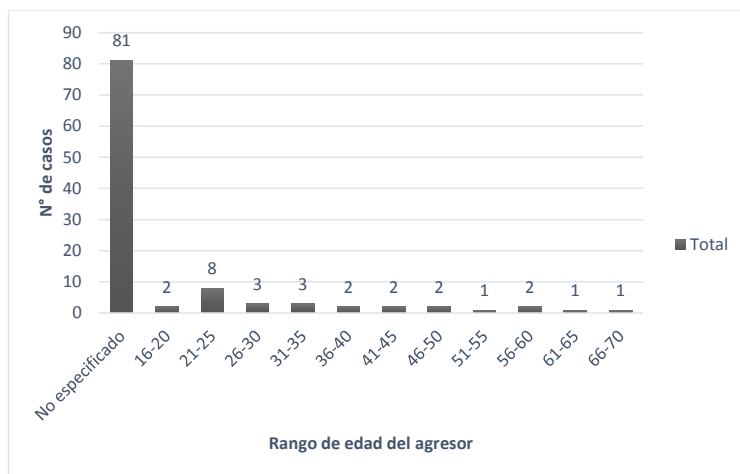
Gráfica 6. Femicidios en Tlaxcala por tipo de relación con el agresor (2008-2018)



Fuente: Elaboración propia con los datos proporcionados por el Colectivo Mujer y Utopía A.C.

Para la edad del agresor, los datos dan cuenta de que los feminicidios son ejecutados por hombres desde los 16 años de edad. Aunado a lo anterior, hay un fuerte desconocimiento en torno al agresor: no obstante, hay una mayor reincidencia entre un rango de 21 y 25 años (gráfica 7). Es decir, la violencia se interioriza en los hombres, desde edades tempranas y permea en el desarrollo de su vida, pues hay feminicidios cometidos por hombres de más de 65 años.

Gráfica 7. Feminicidios en Tlaxcala por rango de edad del agresor. (2008-2018)



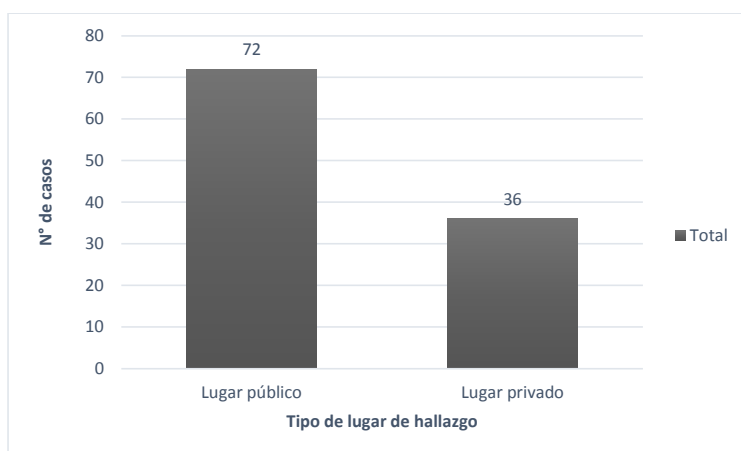
Fuente: Elaboración propia con los datos proporcionados por el Colectivo Mujer y Utopía A.C.

En lo que respecta al lugar de hallazgo, se encontró que el 67% de las víctimas, fueron encontradas en un lugar público y el 33% fueron encontradas en un lugar privado, más del 90% de estas víctimas fueron asesinadas en el interior de su domicilio (gráfica 8), con ello se legitima el castigo físico y la exhibición pública, en que el mensaje es de disciplinarización del cuerpo de la mujer. Desde los aportes teóricos de Michel Foucault (2003), se ha analizado al cuerpo como un lugar de poder, en su libro “*Vigilar y castigar*”, se habla de la disciplina de los cuerpos dóciles, en una mecánica de control y poder, para ajustar a las personas a normas y valores de quienes dominan, si bien este autor no detalla su análisis a partir de las desigualdades de género, desde una perspectiva feminista, se puede argumentar que el cuerpo de la mujer es un lugar de ejercicio de poder y violencia. Segato (2013) estudia la territorialidad y el cuerpo como espacios y jerarquías de poder en los que se enmarca la violencia contra las mujeres.

La violencia nos dice Santos (2004), es una situación característica de nuestro tiempo, en el que se instala un sistema de perversidad que amplía la

desigualdad de todo género. El mensaje que la violencia imprime en los cuerpos de las mujeres es el de dominio y control, una forma más de legitimar la violencia en el ámbito privado y público; en el que el sistema patriarcal naturaliza las prácticas culturales de dominación y violencia contra las mujeres.

Gráfica 8. Femicidios en Tlaxcala por tipo de lugar de hallazgo. (2008-2018)

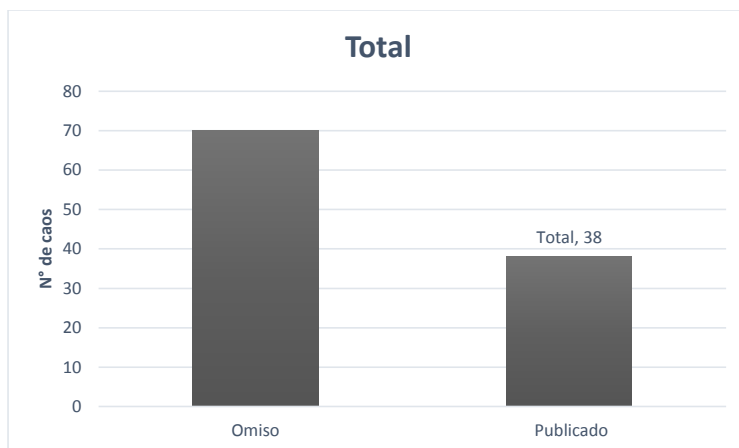


Fuente: Elaboración propia con los datos proporcionados por el Colectivo Mujer y Utopía A.C.

La postura del Estado y de las principales autoridades ha sido de omisión, pues no hay un reconocimiento de este fenómeno, y consecuentemente no hay acciones efectivas para tratarlo, ni mucho menos prevenirlo. Incluso el Observatorio Nacional del Femicidio (OCNF, 2018:144), señala que hay errores en los procedimientos para iniciar una investigación del feminicidio.

Los datos publicados en torno a los feminicidios son de fuentes provenientes de la sociedad civil, artículos académicos, documentales, páginas web y artículos periodísticos (gráfica 9); mismos que tienen por objeto visibilizar la existencia del problema en la región, debido a la carencia de los datos oficiales, que eminentemente sugiere la omisión del Estado a esta problemática.

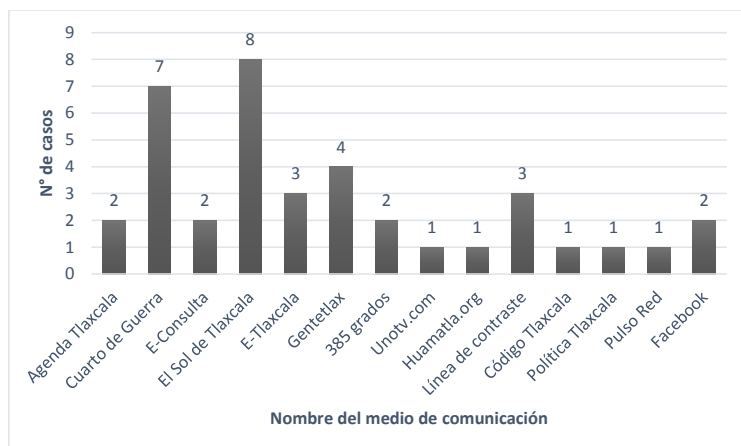
Gráfica 9. Feminicidios en Tlaxcala. Publicados y omisos. (2008-2018)



Fuente: Elaboración propia con los datos proporcionados por el Colectivo Mujer y Utopía A.C

Han sido principalmente medios digitales, quienes han dado cuenta de 38 casos de probables feminicidios en el periodo de interés, es decir los medios impresos difícilmente publican notas referentes al tema de los feminicidios en Tlaxcala (gráfica 10).

Gráfica 10. Feminicidios Tlaxcala. Medios de comunicación. (2008-2018)

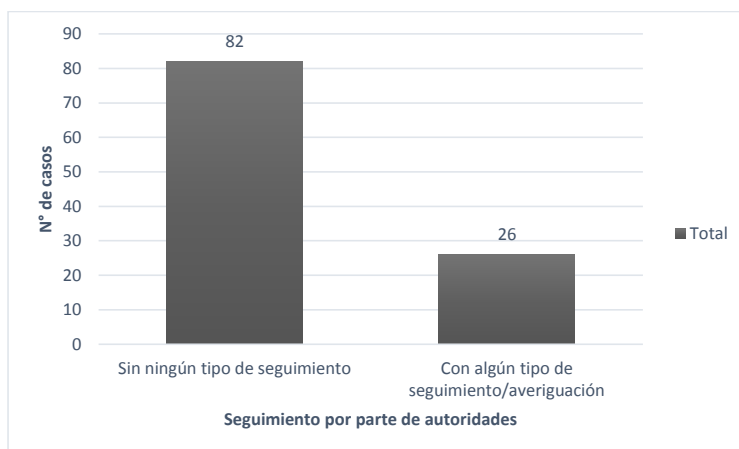


Fuente: Elaboración propia con los datos proporcionados por el Colectivo Mujer y Utopía A.C.

2.3.2 Evolución y Seguimiento por parte de las autoridades competentes

Luego de la primera Solicitud de Alerta de Género en Tlaxcala, se conformó un grupo de trabajo que analizó la situación para valorar la pertinencia de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en Tlaxcala, la cual asentó que de 2010 a 2016 no se inició ninguna investigación bajo el tipo penal de feminicidio y sólo abrieron 22 averiguaciones previas por homicidios dolosos de mujeres. Fue hasta 2017, que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) informó que se cometieron 19 homicidios dolosos y dos feminicidios (OCNF, 2018:144); en este mismo tenor, los datos proporcionados por el Colectivo Mujer y Utopía, indican que en más del 75% de los casos no se ha iniciado ningún tipo de averiguación (gráfica 11).

Gráfica 11. Feminicidios en Tlaxcala por tipo de seguimiento por parte de autoridades. (2008-2018)



Fuente: Elaboración propia con los datos proporcionados por el Colectivo Mujer y Utopía A.C

Las autoridades no tienen interés en el tema de procuración de justicia ya que hasta el 2018, no se estableció ningún protocolo para la investigación del tipo penal del feminicidio (OCNF,2018: 144). La legislación local a pesar de sus modificaciones no se encuentra homologada con la federal, lo cual dificulta la tipificación de los delitos como feminicidios en el estado. Cabe mencionar que Tlaxcala ha sido señalado como el “epicentro de la trata”, específicamente, el municipio de Tenancingo, desatendiendo con ello la violencia en el resto de los municipios. No obstante, no es el único problema que padece la entidad, paradójicamente (según las autoridades) en Tlaxcala, no hay feminicidios, por lo tanto, como estadísticamente no hay violencia extrema, no es un tema que trascienda, ni que se atienda, al menos no desde el Estado.

2.4 Conclusiones preliminares

Después de revisar las cifras y tener este primer acercamiento al contexto general de violencia de género en México y en Tlaxcala, de la revisión del marco jurídico y penal para el delito de feminicidio y de la situación problemática en torno a los feminicidios en México y específicamente en Tlaxcala en el periodo 2008-2018, se puede constatar que existe omisión, impunidad y minimización de esta problemática por parte del Estado. La actual crisis de derechos humanos que afecta a las mujeres por la violación de los mismos; principalmente por la violencia de género y su expresión más extrema con el feminicidio, son factores que producen y reproducen este tipo de crimen, mismo que ha ido en aumento debido a la falta de investigación, sanción y atención para la erradicación de la violencia contra las mujeres.

El feminicidio no es un hecho que deba estudiarse de manera aislada, de ahí la necesidad de la revisión de los contextos de violencia de género en los que viven las mujeres, ya que este fenómeno se encuentra sembrado en la estructura social y cultural, en la que la desigualdad de género se promueve desde el Estado, primero, por el desconocimiento legal y violencia institucional por parte de las autoridades administrativas y judiciales al obstaculizar la plena garantía de los derechos humanos de las mujeres, en el que se incluye el derecho a la vida, ejemplo de ello ha sido la negación ante la Solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en dos ocasiones en el estado de Tlaxcala, la primera solicitada el 8 de agosto de 2016 por la asociación civil “Todos para Todos” y rechazada el 4 de agosto de 2017; y la segunda Solicitada por las organizaciones civiles “Colectivo Mujer y Utopía A.C.”, “Justicia Pro Personas” y la “Red Retoño” el 17 de agosto de 2017 y rechazada el 4 de septiembre del mismo año.³⁶ De igual manera, la falta la investigación y sanción de los feminicidas por parte del Estado, crea un ambiente de permisividad con un mensaje de aliento y tolerancia que propicia las condiciones para para la producción y reproducción de violencia sistemática hacia las mujeres;

³⁶ Véase nota completa en: <https://www.cimacnoticias.com.mx/noticia/conavim-rechaza-por-segunda-ocasi-n-avg-para-tlaxcala> [Accesado el 18 de abril de 2019].

a pesar de contar un pliego normativo jurídico y penal en las esferas locales, estatales y nacionales, atendiendo incluso normatividades internacionales.

CAPÍTULO III

REGIONALIZACIÓN DEL FEMINICIDIO EN TLAXCALA

*-Rosita no me desaires, la gente lo va a notar
-Pos que digan lo que quiera, contigo no he de bailar
contigo no he de bailar.
Eché mano a la cintura y una pistola sacó,
y a la pobre de Rosita nomás tres tiros le dio.
Aguilar, A. (1935), "Rosita Alvirez"*

*"Las mujeres tienen la imposibilidad
de actuar a nombre propio,
porque es mal visto,
o se considera innecesario o redundante
y deben ser representadas simbólica,
jurídica y políticamente por los hombres"
(Lagarde, 2018:72)*

INTRODUCCIÓN

En este capítulo se destaca la relación que tiene la categoría de territorio con el género, ya que a partir de ello se condiciona el comportamiento femenino y se generan condiciones de desigualdad que afectan el desarrollo de la vida de las mujeres y niñas en el estado. De igual manera, se elabora un análisis a partir de la estadística descriptiva que permite destacar las principales variables que influyen en la producción y reproducción de los feminicidios en Tlaxcala. Posteriormente, se presenta un mapeo de las principales variables sobre el fenómeno feminicidio en Tlaxcala para el periodo 2008-2018. Finalmente, se emiten las principales conclusiones.

3.1. Discusión sobre el territorio

En este trabajo de investigación es necesario esclarecer la categoría de territorio, ya que tiene un sentido polisémico, no obstante, será ésta a partir de la cual se

debatirá al interior de las discusiones teóricas. Cabe mencionar que esta categoría tiene un corte ampliamente político, basta con remitirnos al concepto proporcionado por la Real Academia Española (RAE), quien lo define como “porción de la superficie terrestre perteneciente a una nación, región provincia, etc.” (RAE, 2001), es decir se hace alusión a los límites establecidos conforme a ciertas delimitaciones políticas.

El concepto de territorio se ha abordado principalmente desde las visiones anglosajonas y francesas, no obstante, también se ha desarrollado en la región latinoamericana. La visión anglosajona desde la geografía humana, en el Dictionary of Human Geography (2009), concibe al territorio como “una unidad de espacio continuo que es usada, organizada y manejada por un grupo social, individuo o institución para restringir el acceso a personas [...] su uso dominante ha sido en la política, ya que involucra el poder de limitar el acceso” (Gregory et al., 2009_ 746), con ello se manifiesta el dominio que se ejerce en un espacio, es decir el poder político es inherente al territorio.

Por su parte la visión francesa, Di Méo (2001, citado en Beuf y Rincón, 2017:9), concibe al territorio más allá de su característica geográfica, al considerar que este se define como “la expresión global de lo espacial, lo social y lo vivido, como una temporalidad más o menos frágil, como el encuentro del significante y del significado, de lo material y lo inmaterial...”, en esta noción cobra relevancia el sentido de apropiación del territorio y de la identidad territorial. La categoría de territorio, se relaciona más con las ciencias sociales a diferencia de las categorías de espacio, región o paisaje; pues al estar ligada con la actividad política, se vinculan también conceptos como el poder y el Estado, ya que hay que recordar que para que un Estado surja, debe haber un territorio.

La aplicación de esta categoría en la región latinoamericana, se destaca a partir de reflexiones como la de Pradilla (1984), quien plantea la necesidad de una teoría regional, que permita realizar un análisis de la apropiación específica de un territorio, para él, la categoría de territorio designa la forma concreta como la sociedad se vincula con su entorno de forma particular, por medio de las relaciones

económicas, políticas e ideológicas que el proceso de relación genera (1984:83). Es en el territorio donde tienen lugar las relaciones sociales, mismas que comparten ciertas características que llevan implícito una carga cultural y simbólica, es decir no sólo se trata de un área geográfica, sino que también atiende a temas eminentemente políticos y característicos de una región que se logra con el vínculo de los territorios.

A partir de lo anterior, es que retomamos al territorio desde la visión política, en la que territorio no sólo es físico, sino que es “un concepto más flexible, que no sólo continúa representando el soporte geopolítico de los estados nacionales, sino que constituye una manifestación más versátil del espacio social como reproductor de las acciones de los actores sociales” (Llano-Hernández, 2010:215). Los territorios pasan a ser aquellos espacios en los que se generan procesos sociales y es a través de las acciones sociales que los actores convergen en ellos. Es en el territorio, donde se “perciben materializadas todas las relaciones que establecen los hombres y mujeres en la formación de las sociedades... se desplazan las acciones de tipo político, social económico o cultural... estas relaciones producen una condición de apropiación, de dominio, de explotación” (Llano-Hernández, 2010:217), al decir que en el confluyen todas las relaciones, se incluyen las relaciones de poder, mismas que atañen siempre a un periodo determinado.

3.1.2 Relación del género con el territorio

Comprender el vínculo que posee el territorio con la categoría de género, puede resultar complejo ya que pareciera que no hay punto alguno en el que converjan. Sin embargo, al referirnos a la parte intangible del territorio, es decir aquella que es construida socialmente, podemos entonces referirnos a las relaciones sociales que eminentemente van a poseer condiciones políticas, económicas, sociales y culturales que van a ser propias de un territorio. Ahora bien, el género al ser también una construcción social y política, se relaciona con el territorio en la medida en que el uso de este espacio (específicamente a través de las relaciones sociales) marca

diferencias culturales, que tienen posibilidad de diferenciarse a nivel local, regional y nacional.

Una reflexión crucial para comprender la relación entre género y territorio es la propuesta por Miriam Calvillo Velasco en su artículo “Territorialidad del género y generidad del territorio” (2012), en este ella explica cómo es que los géneros acontecen en un espacio en el cual la noción de territoriales cobra sentido, además afirma que la territorialidad no es estática, ya que se constituye por las relaciones de individuos miembros de una sociedad con respecto a su entorno, de ahí que afirme que “la feminidad y la masculinidad se producen y reproducen junto a todo aquello que une simbólicamente al sujeto con su lugar” (2012:267). Es con esta noción que Calvillo resalta la identidad, la cual se construye afectada por un poder disciplinario, a través del cual se imponen normas y actitudes que hacen que los espacios estén generizados.

En cuando generidad del territorio, reflexiona sobre las cargas simbólicas principalmente de lo femenino y masculino de los espacios, determinadas por la dominación y el control, además cuestiona a la feminidad y masculinidad como universales puesto que se perciben, viven y experimentan de múltiples maneras en diferentes territorios. Sin embargo, la experiencia de lo femenino al vivir los espacios detentados por lo masculino no es la misma, a la par arguye que “los espacios no dejan de mantener una huella de género, están condicionados por la dominación” (Calvillo, 2012: 277). El género es por tanto condicionante para la aceptación o rechazo a determinados espacios por una lógica binaria (masculino/femenino) que ha delimitado a los territorios “como un elemento que constriñe y encierra...que hace cumplir con determinadas actitudes y prácticas dependiendo del género impuesto como un dispositivo de control” (ibid:288), luego entonces, estos dos elementos son cruciales para el disciplinamiento de las relaciones sociales en particular y la sociedad en general.

3.2 Análisis del feminicidio en Tlaxcala

El siguiente análisis tiene como propósito analizar y describir con mayor profundidad el feminicidio en Tlaxcala de 2008 a 2018, haciendo uso de valores descriptivos para una mejor interpretación de la información numérica, además se analiza por medio de diversos mapas el comportamiento geográfico del fenómeno en la entidad, a partir de las variables empleadas, con la intención de visualizar su impacto en el periodo de interés en esta investigación.

Para poder llevar a cabo el análisis en *softwares* especializados, se requirió elaborar una matriz que permitiera manejar los datos numéricos. Dicha matriz se construyó a partir de la base de datos proporcionada por el Colectivo Mujer y Utopía A.C., considerando en total 13 variables, las cuales se describen a continuación:

Tabla 8. Descripción de las variables empleadas para análisis de los feminicidios en Tlaxcala (2008-2018).

	VARIABLE	DESCRIPCIÓN
1.	NUM	Número de feminicidio registrado
2.	AÑO	Año en el cual se registró el feminicidio
3.	MUN	Municipio donde se registró el feminicidio
4.	NOVIC	Nombre de la víctima
5.	RAVIC	Rango de edad de la víctima
6.	RAEDAG	Rango de edad del agresor
7.	TIPAR	Tipo de arma empleada para cometer el delito de feminicidio
8.	LPP	Tipo de lugar en el cual fue encontrada la víctima: público o privado
9.	TIPREL	Tipo de relación con el agresor
10.	NOMM	Nombre de los medios de comunicación que han difundido los casos de feminicidio registrados
11.	MEDCOM	Tipo de medio de comunicación: digital/ impreso
12.	SEGAU	Registro de seguimiento por parte de autoridades
13.	INSAUAP	Institución o autoridad a la que se le solicitó apoyo

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Colectivo Mujer y Utopía A.C

De igual manera fue necesario elaborar una clave que permitiera comprender el significado de la codificación empleada para cada variable, que constituye la base

de datos, a las cuales se les asigno un código (valor numérico). Mismo que se explica a continuación:

- La variable 1, “NUM (Número)”, considera desde el primer caso registrado en 2008, hasta el registro final en el año 2018 de 108 casos.
- Para la variable 2, “AÑO”, conserva su valor numérico sin codificar, desde el 2008, hasta el 2018.
- La variable 3, “MUN” agrupo a los municipios, en esta variable se le asigno un número a cada uno de los 60 municipios, además de un caso que en el que el municipio de hallazgo no se especificó, por tanto, el lugar es desconocido. Además, se incluye la clave del municipio que se considera el *software QGIS* para la elaboración de los mapas.

Tabla 9. Descripción de la variable Municipio. Feminicidios en Tlaxcala (2008-2018).

MUNICIPIO	CÓDIGO	CLAVE DEL MUNICIPIO (QGIS)
Acuamanala de Miguel Hidalgo	1	022
Altzayanca	2	004
Amaxac de Guerrero	3	001
Apetatitlán de Antonio Carvajal	4	002
Apizaco	5	005
Atlangatepec	6	003
Benito Juárez	7	045
Calpulalpan	8	006
Chiautempan	9	010
Contla de Juan Cuamatzi	10	018
Cuapiaxtla	11	008
Cuaxomulco	12	009
El Carmen Tequexquitla	13	007
Emiliano Zapata	14	046
Españita	15	012
Huamantla	16	013
Hueyotlipan	17	014
Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	18	015
Ixtenco	19	016
La Magdalena Tlaltelulco	20	048
Lázaro Cárdenas	21	047
Mazatecochco de José María Morelos	22	017
Muñoz de Domingo Arenas	23	011
Nanacamilpa de Mariano Arista	24	021
Nativitas	25	023
Panotla	26	024
Papalotla de Xicohténcatl	27	041
San Damián Texoloc	28	049
San Francisco Tetlanohcan	29	050
San Jerónimo Zacualpan	30	051
San José Teacalco	31	052
San Juan Huactzinco	32	053
San Lorenzo Axocomanitla	33	054
San Lucas Tecopilco	34	055
San Pablo del Monte	35	025
Sanctórum de Lázaro Cárdenas	36	020
Santa Ana Nopalucan	37	056
Santa Apolonia Teacalco	38	057
Santa Catarina Ayometla	39	058
Santa Cruz Quilehtla	40	059
Santa Cruz Tlaxcala	41	026
Santa Isabel Xiloxotla	42	060
Tenancingo	43	027
Teolochoolco	44	028
Tepetitla de Lardizábal	45	019
Tepeyanco	46	029
Terrenate	47	030
Tetla de la Solidaridad	48	031
Tetlatlahuca	49	032
Tlaxcala	50	033
Tlaxco	51	034
Tocatlán	52	035
Totolac	53	036
Tzompantepec	54	038
Xaloztoc	55	039
Xaltocan	56	040
Xicohtzinco	57	042
Yauhquemecan	58	043
Zacatelco	59	044
Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos	60	037
No especificado	0	----

Fuente: Elaboración propia.

- La variable 4, “NOVIC (Nombre de la Víctima)”, se asigna el valor de 1, si es conocido; y 0, si su nombre se desconoce.
- La variable 5, “RAVIC (Rango de edad de la víctima)”, se agrupó por rangos de edades considerando un rango de 5 años, y un grupo que aglutina a los feminicidios en los que se desconoce la edad de la víctima.

Tabla 10. Descripción de la variable Rango de edad de la víctima. Feminicidios en Tlaxcala (2008-2018).

RANGO DE EDAD DE LA VÍCTIMA (EN AÑOS)	CÓDIGO
1- 5	1
6-10	2
11-15	3
16-20	4
21-25	5
26-30	6
31-35	7
36-40	8
41-45	9
46-50	10
51-55	11
56-60	12
61-65	13
66-70	14
71-75	15
76-80	16
81-85	17
86-90	18
DESCONOCIDO	0

Fuente: Elaboración propia.

- La variable 6, “RAEDAG (Rango de edad del agresor)”, agrupa rangos de edad del feminicida de cinco años, y un grupo específico para los casos de feminicidas en los que se desconoce su edad.

k

Tabla 11. Descripción de la variable Rango de edad del agresor. Femicidios en Tlaxcala (2008-2018)

RANGO DE EDAD DEL AGRESOR	CÓDIGO
16-20	1
21-25	2
26-30	3
31-35	4
36-40	5
41-45	6
46-50	7
51-55	8
56-60	9
61-65	10
66-70	11
71-75	12
76-80	13
81-85	14
86-90	15
DESCONOCIDO	0

Fuente: Elaboración propia.

- La variable 7, “TIPAR (Tipo de arma)”, agrupa los diversos tipos de armas y modalidades, con las que se cometió el feminicidio, puesto que hay casos como la sofocación, estrangulamiento y golpes en los que no se ocupa un tipo de arma específico, pero que trascienden por el uso de la fuerza física, odio y violencia hegemónica de los hombres sobre las mujeres en los casos de feminicidio registrados.

Tabla 12. Descripción de la variable Tipos de armas. Femicidios en Tlaxcala (2008-2018)

TIPOS DE ARMAS	CÓDIGO
Arma de fuego	1
Estrangulación	2
Ahorcadura	3
Sofocación (con objetos, agua)	4
Blanca sin especificación	5
Cortante	6
Cortocontundente (machete)	7
Objeto contundente (bates, objetos pesados, murillos...)	8
Quemada por fuego	9
Piedra	10
Punzante	11
GOLPES	12
auto (arrollada)	13
No especificado	0

Fuente: Elaboración propia.

- La variable 8, “LPP (Tipo de lugar de hallazgo Público/público)”, se asignan los valores número de 1, si fue un lugar público; y 2, si fue lugar privado.
- Para la variable 9, “TIPREL (Tipo de relación con el agresor)”, fue necesario emplear una codificación, a partir de seis tipos de relaciones y las opciones de no especificado y desconocido.

Tabla 13. Descripción de la variable Tipo de Relación con el agresor. Femicidios en Tlaxcala (2008-2018)

TIPO DE RELACION CON EL AGRESOR	CÓDIGO
Relación Sentimental (novio, esposo, unión libre)	1
Ex relación sentimental (Ex novio, ex esposo, ex unión libre)	2
Relación de amistad	3
Relación familiar (papá, hermano, tío, sobrino, abuelo, primo, cuñado...)	4
Relación laboral	5
Relación clínica	6
No especificado	7
Desconocido	0

Fuente: Elaboración propia.

- La variable 10, “NOMM (Nombre del medio de comunicación)”, da cuenta de los principales medios digitales que se han encargado de difundir los casos de feminicidio en el estado, mismos que fueron codificados de la siguiente forma:

Tabla 14. Descripción de la variable Nombre del Medio de Comunicación. Feminicidios en Tlaxcala (2008-2018).

NOMBRE DEL MEDIO	CÓDIGO
AGENDA TLAXCALA:	1
CUARTO DE GUERRA:	2
E-CONSULTA:	3
EL SOL DE TLAXCALA:	4
E-TLAXCALA:	5
GENTETLX:	6
385GRADOS:	7
UNOTV.COM:	8
HUAMANTLA.ORG:	9
LÍNEA DE CONTRASTE:	10
MEGALOPOLIS:	11
CÓDIGO TLAXCALA:	12
POLÍTICA TLAXCALA:	13
PULSO RED	14
FACEBOOK	15
NINGÚN TIPO DE MEDIO:	0

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Colectivo Mujer y Utopía A.C.

- La variable 11, “MEDCOM (Tipo de medio de comunicación)”, asigna el valor de 1, si es medio digital; 2, si es un medio impreso; y 0, si no hay datos del tipo de medio de comunicación.
- La variable 12 “SEGAU (Seguimiento por parte de las autoridades)”, asigna el valor de 1 si hay algún tipo de averiguación penal; y 0, si no hay ningún tipo de averiguación.
- La variable 13, “INSAUAP (Institución o autoridad a la que se solicitó apoyo)”, agrupa a las principales instituciones públicas y autoridades a las que se acudió para solicitar algún tipo de apoyo, ya se médico, jurídico, legal o psicológico.

Tabla 15. Descripción de la variable Institución/autoridad a la que se solicitó apoyo.
Feminicidios en Tlaxcala (2008-2018)

INSTITUCIÓN/AUTORIDAD A LA QUE SE SOLICITÓ APOYO	CÓDIGO
Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE)	1
Ministerio Público	2
Cruz Roja	3
Policía Municipal	4
SESA (emergencias)	5
Fiscal de la Mesa de Detenidos	6
Secretarías del Estado	7
Servicios de Emergencia 066	8
Periódicos digitales/impresos	9
SEMEFO	10
No especificado	0

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Colectivo Mujer y Utopía A.C.

3.2.1 Mapa del feminicidio en Tlaxcala

En el capítulo 2 se trabajó con los datos proporcionados por el Colectivo Mujer y Utopía, mismos que fueron codificados para generar un primer acercamiento al comportamiento de feminicidio en el estado del 2008 al 2018. En este segundo tratamiento de dichos datos se elaboró una base de datos especial en el software “QGIS”, para hacer un mapeo que nos permitiera encontrar una relación entre la forma en que son asesinadas las mujeres y las distintas áreas geográficas (para este análisis corresponden a los municipios) con mayores registros. Por esta razón, se realizó un mapeo anual del periodo 2008-2018, que mostró el impacto de los feminicidios por municipio en el estado. También se mapearon los feminicidios a partir de la variable del tipo de relación de la víctima con el agresor con mayor registro, que es el feminicidio íntimo con el tipo de relación sentimental. Asimismo, se mapeo la variable del rango de edad de la víctima con mayores registros, en los que se consideró a las mujeres víctimas de feminicidio de grupo etario de 16 a los 30 años. Otra variable que se consideró fue el tipo de arma usada, en la que destacan los golpes, si bien los golpes no son una herramienta física, fue la forma más recurrente con la que se asesinaron a las mujeres en dicho periodo.

3.2.2 Evolución del feminicidio en Tlaxcala de 2008 a 2018

La base de datos sobre los registros de feminicidio en el estado de Tlaxcala de 2008 a 2018, reflejó un total de 108 casos, con un promedio anual de 9.8 casos por año, con su cifra más alta en 2017 con un total de 17; y su cifra más baja en 2015 con 6 casos (tabla 16). Lo anterior, evidencia que la tendencia ha ido al alta con respecto a la media, con casi 2 mujeres asesinadas por mes.

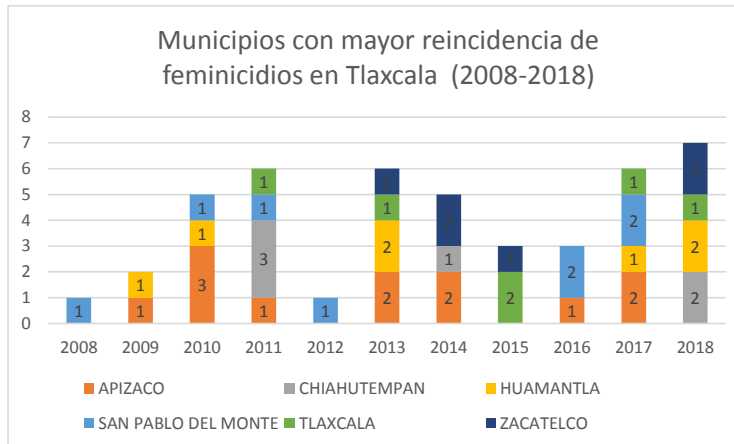
Tabla 16. Frecuencia de feminicidios en Tlaxcala (2008-2018)

AÑO	Freq.	Percent	Cum.
2008	7	6.48	6.48
2009	4	3.70	10.19
2010	6	5.56	15.74
2011	15	13.89	29.63
2012	9	8.33	37.96
2013	14	12.96	50.93
2014	10	9.26	60.19
2015	7	6.48	66.67
2016	6	5.56	72.22
2017	13	12.04	84.26
2018	17	15.74	100.00
Total	108	100.00	

Fuente: Elaboración propia con los datos proporcionados por el Colectivo Mujer y Utopía A.C

De entre los municipios podemos ver que el que posee un registro persistente en ese periodo es Apizaco (005), con registros en 7 periodos anuales, en algunos hasta con 3 feminicidios; la siguiente posición la ocupa San Pablo del Monte (025) con registro en 6 periodos anuales; en la tercera posición, se posiciona Huamantla (013), con registro en 5 periodos anuales (gráfica 12).

Gráfica 12. Municipios con mayor reincidencia de feminicidios en Tlaxcala (2008-2018).



Fuente: Elaboración propia con los datos proporcionados por el Colectivo Mujer y Utopía A.C

Estos tres municipios son de acuerdo a sus caracyeristicas poblacionales de los cinco más poblados en el estado, de acuerdo al censo de poblacional realizado en 2010 por el INEGI, Huamantla con una población de 84, 979, después se encuentra Apizaco con 76 492, seguido de San Pablo del Monte con 69 615 (tabla 17). Se ubicó también el nivel de educación de dichas poblaciones, siendo el municipio de Huamantla uno de los más rezagados con un grado promedio de escolaridad (población de 15 años y más) de 7.8, lo que equivale a la mitad de la secundaria, después se encuentra Humanntla con un grado promedio de escolaridad de 8.4, lo cual tampoco equivale a la secundaria concluida, el grado promedio de escolaridad más alto de estos tres municipios lo posee Apizaco, con 10.5 con poco más de la secundaria completa, esto evidencia un rezago educativo de casi 3 años del municipio de San Pablo del Monte con respecto a Apizaco.

Tabla 17. Características poblacionales de los municipios de Apizaco, San Pablo del Monte y Huamantla.

MUNICIPIO	Población total	Grado promedio de escolaridad de la población de 15 y más años (2015)	Población de 5 años y más hablante de lengua indígena (2010)
Apizaco	76 492	10.5	564
San Pablo del Monte	69 615	7.8	9 764
Huamantla	84 979	8.4	275

Fuente: Elaboración propia con información del Censo de Población y vivienda 2010 (INEGI) y la Encuesta Intercensal 2015 (INEGI).

De igual manera la Encuesta Intercensal del INEGI (2015), captó la etnicidad en Tlaxcala, identificando a la población hablante de lengua indígena que como se aprecia en la tabla 17, es mayor en el municipio de San Pablo del Monte con 9, 764 hablantes, en comparación con la reducida cifra de Apizaco con 564 hablantes y Huamantla con 275. Lo anterior apunta a que hay mayor presencia de población indígena en el municipio de San Pablo del Monte.

En cuanto a las características económicas de la población de estos tres municipios (tabla 18), se reconoció la población económicamente activa y la población no económicamente activa. Los datos indican que hay mayor porcentaje de población económicamente activa (12 años y más) en el municipio de San Pablo del Monte con 54.9 %, seguido de Apizaco con 53.7% y Huamantla con 48.5%. De dicha población las mujeres no alcanzan ni el 40%, siendo la población masculina quienes tienen más presencia en el mercado laboral con un 60%. En lo que respecta a la población no económicamente activa (12 años y más), es preciso mencionar que en en dos de los tres municipios más del 50% de dicha población se dedica a los quehaceres del hogar. Dentro de los *Principales resultado de la Encuesta Intercensal 2015 (Tlaxcala)*, se evidencia que son las mujeres quienes ealizan en mayor porcentaje las actividades no remuneradas, “de cada 100 personas que preparan o sirven alimentos para su familia, 75 son mujeres” (INEGI, 2015:56). Son también las mujeres quienes cubren otras tareas cotidianas que son parte del trabajo no remunerado, como el cuidado de menores de 15 años, personas

enfermas o con discapacidad, hacer las compras para la comida o la limpieza de sus casas, entre otras.

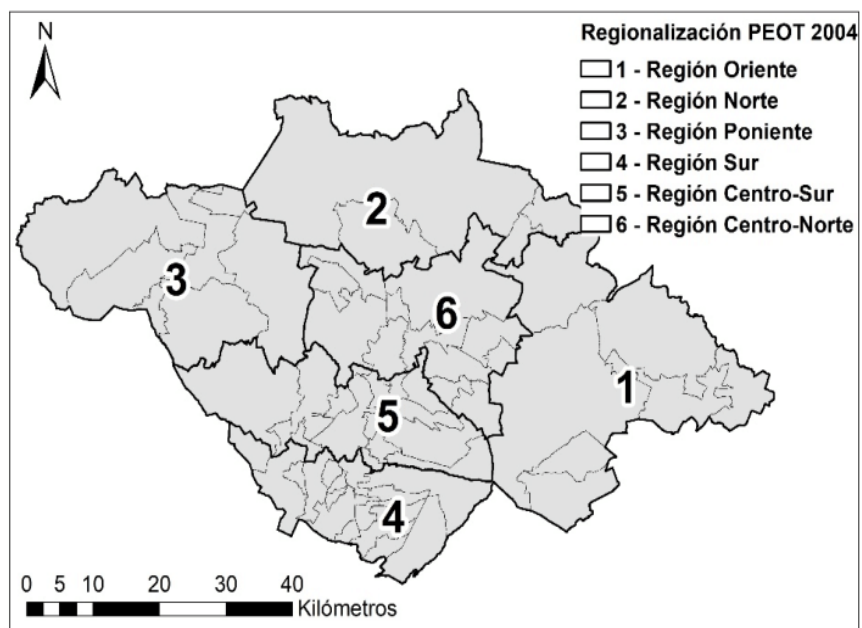
Tabla 18. Características económicas de la población de los municipios de Apizaco, San Pablo del Monte y Huamantla

MUNICIPIO	Población de población de 12 años y más económicamente Activa (2015)	Población femenina de 12 años y más económicamente activa (2015)	Población masculina de 12 años y más económicamente activa (2015)	Población de población de 12 años y más no económicamente Activa (2015)	Población de 12 años y más no económicamente activa que se dedica a los quehaceres del hogar (2015)
Apizaco	53.7%	38.9%	61.1%	46.2%	45.1%
San Pablo del Monte	54.9%	32.5%	67.5 %	44.9%	52.3%
Huamantla	48.5%	30.7%	69.3%	51.4	53.3%

Fuente: Elaboración propia con información del Censo de Población y vivienda 2010 (INEGI) y la Encuesta Intercensal 2015 (INEGI).

Al revisar las características de los municipios con mayor reincidencia de feminicidios en Tlaxcala (2008-2018), se puede identificar la heterogeneidad entre la población de cada uno de ellos. Así como las brechas de desigualdad en el mercado laboral entre hombres y mujeres para cada municipio. El comportamiento de esta problemática en el estado ha permanecido constante y en aumento en la región centro-sur y región sur, considerando la regionalización propuesta por el Colegio de Tlaxcala en 2004, presentada de manera conjunta con el Consejo Económico y Social de Tlaxcala en el Plan estratégico por regiones publicado en diciembre de 2008 (mapa 3). Aunque cabe mencionar, que tanto Apizaco, San Pablo y Huamantla atienden a contextos específicos de sus regiones, es por ello que, aunque son municipios del estado de Tlaxcala, poseen sus propias dinámicas.

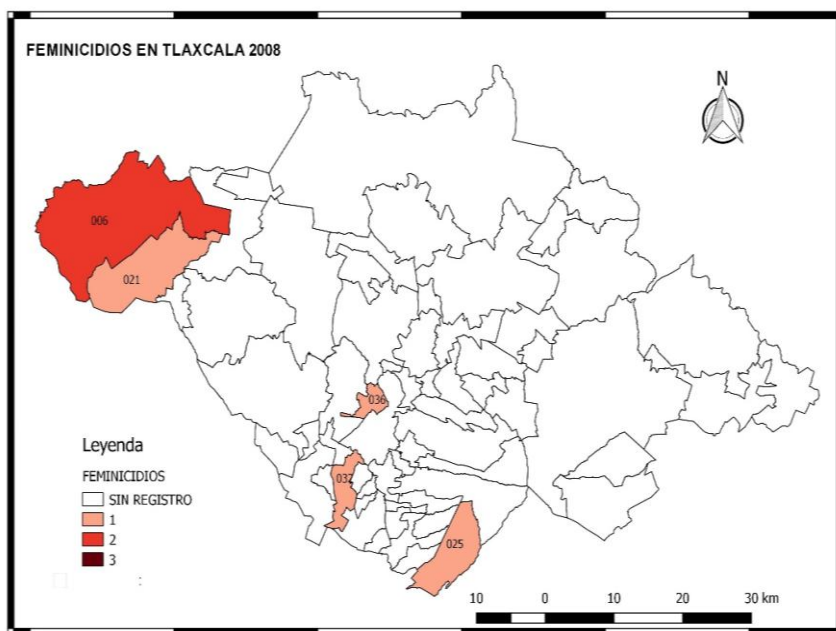
Mapa 3. Regionalización Tlaxcala 2004 (PEOT)



Fuente: PEOT 2004.

Es importante conocer también la dinámica de frecuencia de los feminicidios en los municipios del estado de Tlaxcala en periodo de interés, misma que se presenta a continuación:

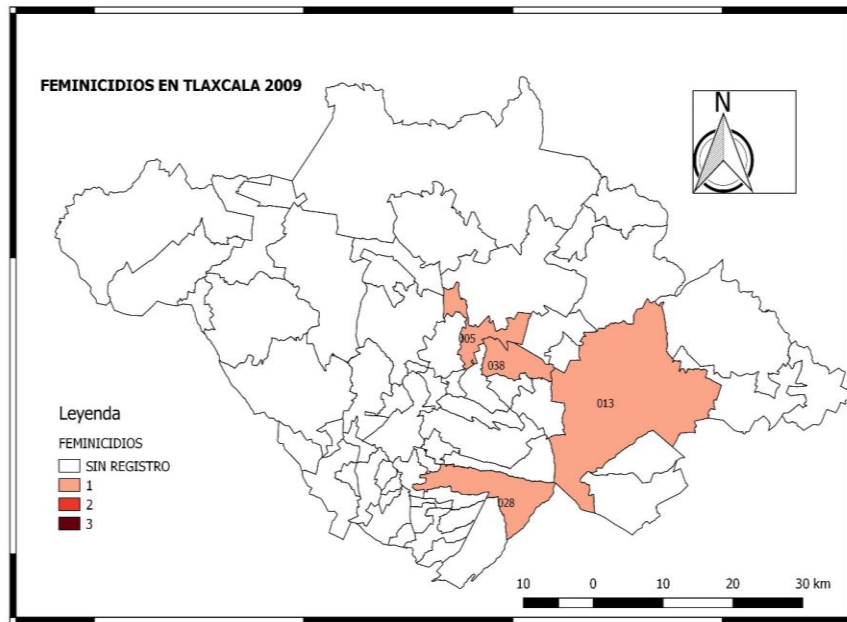
Mapa 4. Femicidios en Tlaxcala 2008



Fuente: Elaboración propia con los datos proporcionados por el Colectivo Mujer y Utopía A.C.

Como se puede observar, en el año 2008, que es el año en el que el Colectivo Mujer y Utopía A.C. comienza a dar seguimiento a los casos de posibles femicidios en el estado, se registran siete casos de femicidio en seis municipios del estado, principalmente en la región poniente y región centro-sur. Entre dichos municipios se encuentra San Pablo del Monte (025), quien posee los registros más altos

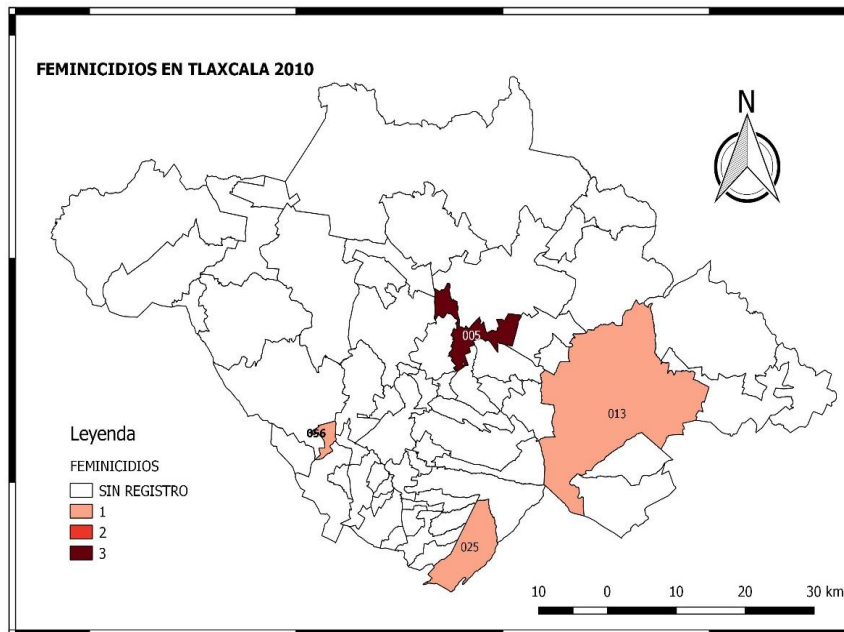
Mapa 5. Femicidios en Tlaxcala 2009



Fuente: Elaboración propia con los datos proporcionados por el Colectivo Mujer y Utopía A.C.

En el año 2009, desciende la cifra de posibles casos de femicidio con cuatro registros en distintos municipios, es en este año que se registra el primer caso para el municipio de Huamantla (013), otro de los municipios con mayores registros en el periodo de interés.

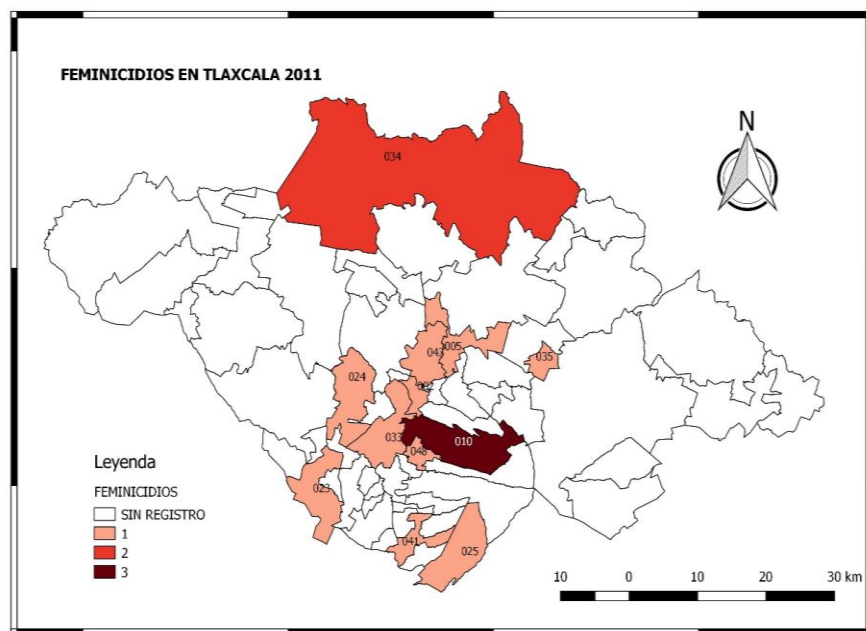
Mapa 6. Femicidios en Tlaxcala 2010



Fuente: Elaboración propia con los datos proporcionados por el Colectivo Mujer y Utopía A.C

Para el año 2010, se tiene un registro de seis posibles casos de femicidio en cuatro municipios del estado, de los cuales el 50%, acontecieron en Apizaco (005), municipio que posee el mayor número de casos de femicidio en el periodo de interés para esta investigación.

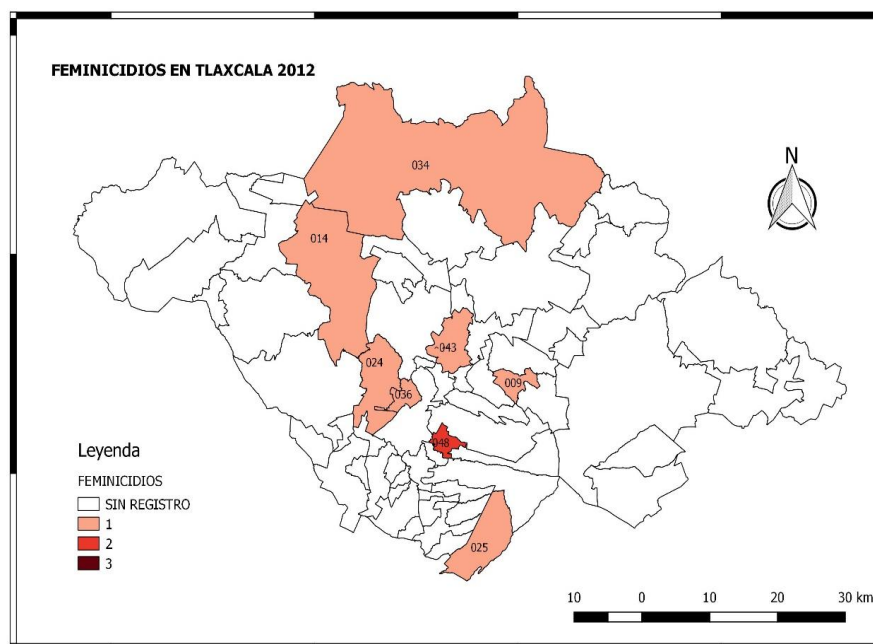
Mapa 7. Feminicidios en Tlaxcala 2011



Fuente: Elaboración propia con los datos proporcionados por el Colectivo Mujer y Utopía A.C

En lo que respecta al año 2011, se puede observar que hay un incremento de mas del 200%, con 15 casos de posibles feminicidios. Es decir, al menos una mujer fue víctima de violencia femicida, además, el 20% se concentraron en Chiautempan (010), el resto de los feminicidios tuvieron lugar en 11 municipios más, con lo cual se comienza a cubrir poco más del 10% de los municipios del estado, ubicados principalmente en la region centro-sur de la entidad.

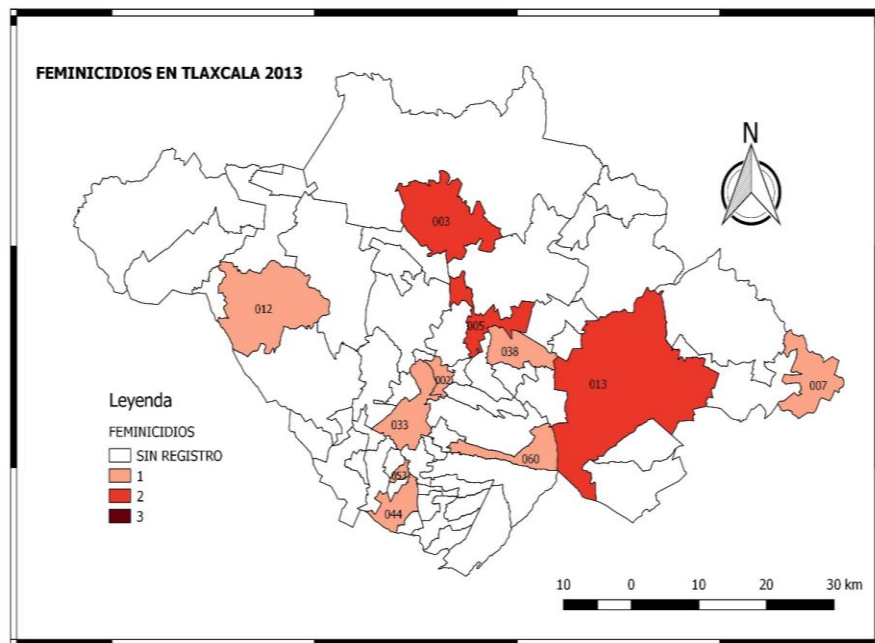
Mapa 8. Femicidios en Tlaxcala 2012



Fuente: Elaboración propia con los datos proporcionados por el Colectivo Mujer y Utopía A.C

En el siguiente periodo anual (2012), se redujo el número de registros de posibles femicidios a nueve, cometidos en ocho municipios del estado, persistiendo en el seguimiento de estos delitos el municipio de San Pablo del Monte (025), por al menos tres periodos anuales. Es en este año que se tipifica el delito de femicidio en la entidad en *Código Penal Para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala (2012)*.

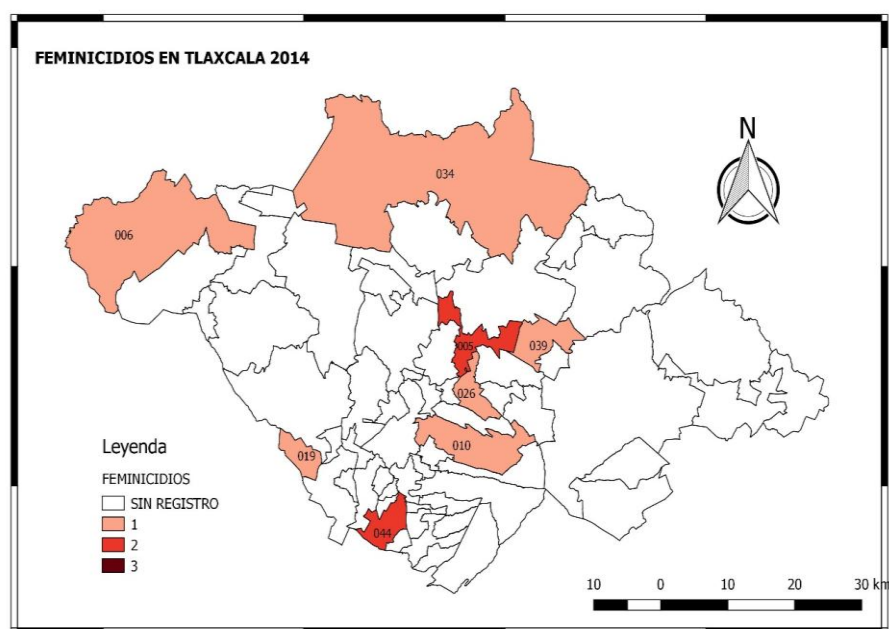
Mapa 9. Femicidios en Tlaxcala 2013



Fuente: Elaboración propia con los datos proporcionados por el Colectivo Mujer y Utopía A.C

Posteriormente, el año 2013 se vuelven a incrementar los registros de posibles femicidios, esta vez con 14 registros en 11 municipios del estado. Es decir, en todos los meses hubo cuando menos una mujer asesinada con violencia. Además, este fenómeno comienza a cubrir parte de la region centro-norte y región oriente.

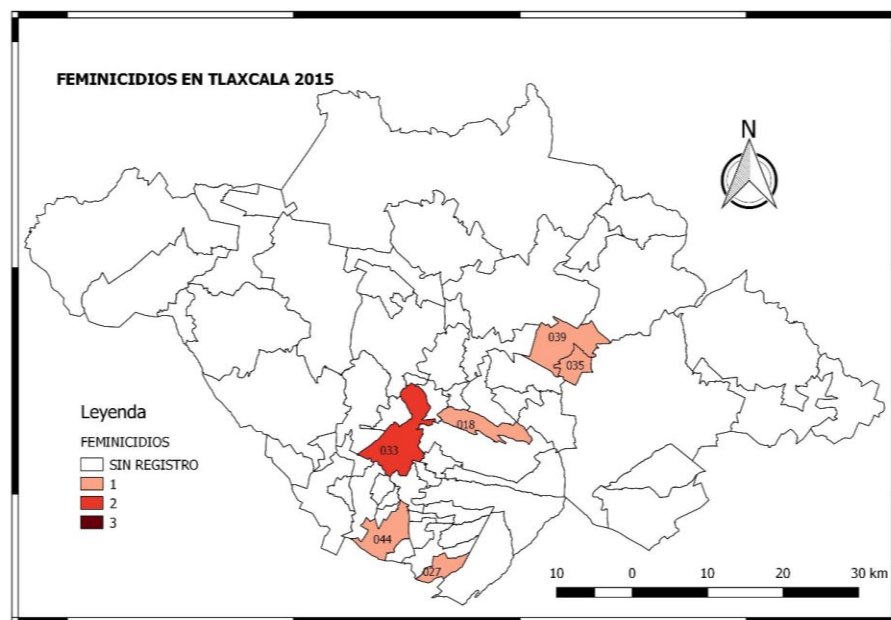
Mapa 10. Femicidios en Tlaxcala 2014



Fuente: Elaboración propia con los datos proporcionados por el Colectivo Mujer y Utopía A.C

En el 2014, hay un ligero descenso de los registros de posibles femincidios esta vez con diez registros en ocho municipios de la entidad. El municipio de Apizaco (005), por segundo periodo consecutivo, sigue manteniendo registros de almenos dos posibles femincidios al año.

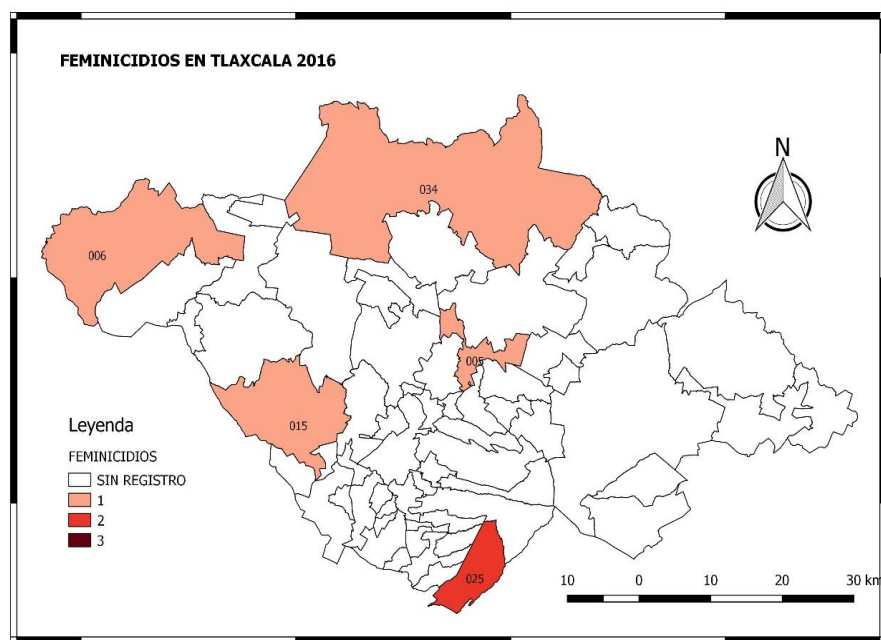
Mapa 11. Femicidios en Tlaxcala 2015



Fuente: Elaboración propia con los datos proporcionados por el Colectivo Mujer y Utopía A.C

En el 2015, es el año en el que el Colectivo, comienza a recuperar información ausiva a los medios de comunicación que comienzan a cubrir estas notas, poniendo de manifiesta la forma en estructuran el contenido informativo y descripción de los hechos de dichos crímenes. En este periodo anual son seis los municipios en los que se concentran siete posibles femicidios, esta vez con dos casos en el municipio de Tlaxcala (033).

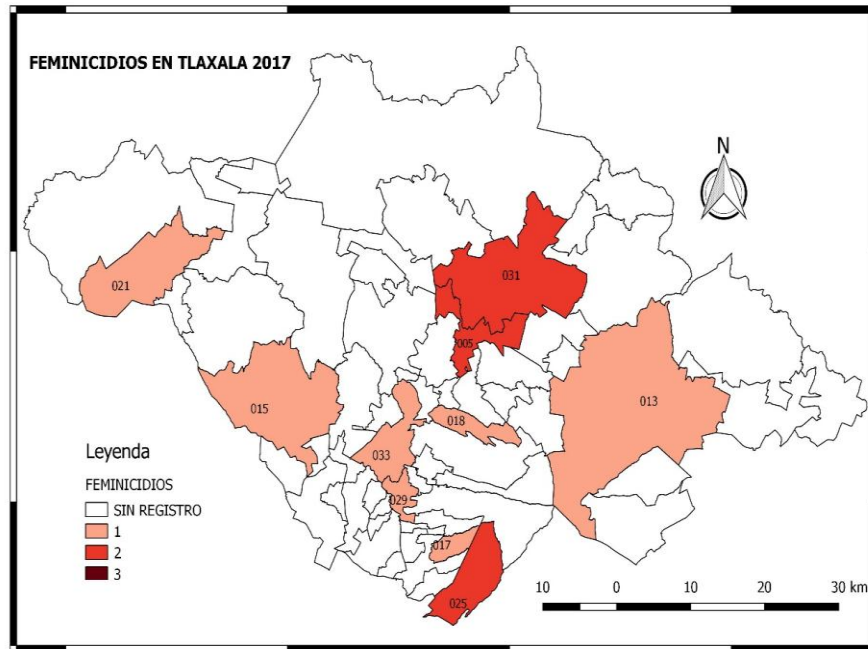
Mapa 12. Femicidios en Tlaxcala 2016



Fuente: Elaboración propia con los datos proporcionados por el Colectivo Mujer y Utopía A.C

El año de 2016, es uno de los periodos en los que se registran seis femicidios en cinco municipios del estado. No obstante, podemos observar que los municipios de San Pablo del Monte (025) y Apizaco (005), tienen en conjunto el 50% de los registros de este periodo. Lo cual evidencia que este fenómeno persiste con los años en dichos municipios. Es en este año que se integra el Colectivo Feminista de Tlaxcala.

Mapa 13. Femicidios en Tlaxcala 2017

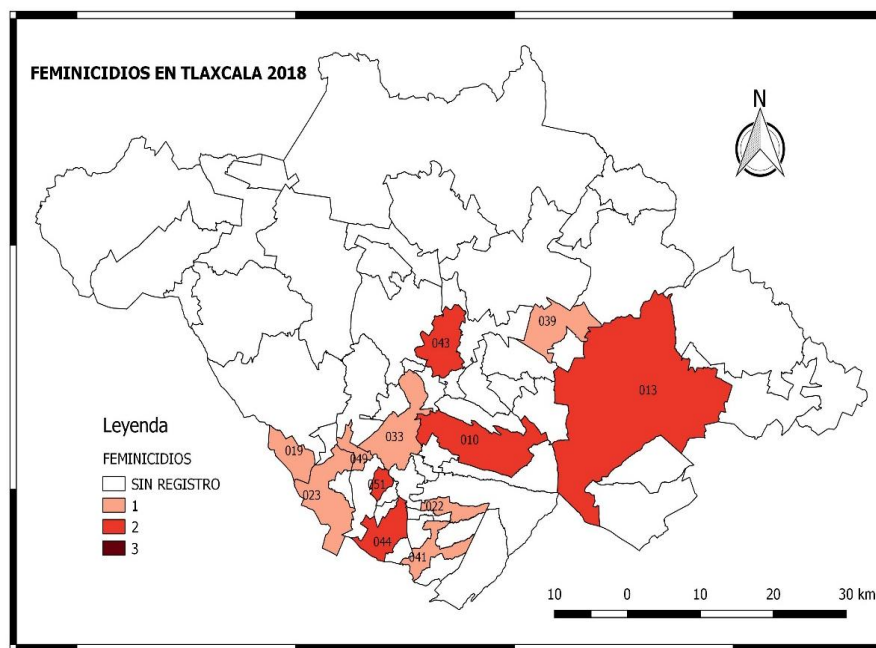


Fuente: Elaboración propia con los datos proporcionados por el Colectivo Mujer y Utopía A.C

El año de 2017³⁷, vuelve a manifestar aumento en el registro de los casos de posibles femicidios, esta vez con 13 registros en diez municipios de la entidad, perisiten San pablo del Monte (025), Apizaco (005) y nuevamente Huamantla (013). En este año comienzan se comienzan realizar movilizaciones colectivas y pronuncimientos de exigencia en la procuración de justicia y defensa de los derechos humanos de las mujeres.

³⁷ Es en este año que la expareja sentimental de Patricia Reyes Ríos (tía de una amiga mía), es asesinada. El feminicida la embiste con un camión de volteo el 13 de septiembre de 2017 en el municipio de Tepeyanco

Mapa 14. Femicidios en Tlaxcala 2018



Fuente: Elaboración propia con los datos proporcionados por el Colectivo Mujer y Utopía A.C

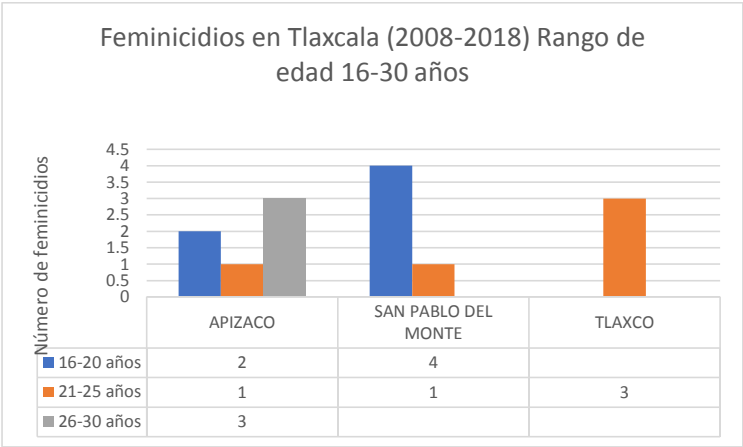
Finalmente, el último periodo de investigación correspondiente al año 2018, tuvo un registro más alto con 17 casos de posibles femicidios, concentrados en 12 municipios del estado, mismos que en su mayoría se situaron en la región centro-sur y región sur de la entidad. Luego de llevar a cabo el mapeo gradual del comportamiento anual del femicidio en Tlaxcala en el periodo de interés, se puede inferir que hay municipios en los que la violencia contra la mujer en su modalidad más extrema como el femicidio, ha trascendido las barreras del derecho a la vida de las mujeres, esto, empero, considerando sólo los registros de asesinatos porque hay que recordar que la violencia feminicida puede no consumarse, pero está presente, prueba de ello, es la reincidencia del delito penal, el aumento anual de

estos casos en particular y de la violencia de género en todos sus tipos y modalidades.

3.2.3 Feminicidios de acuerdo al rango de edad (16 a 30 años)

En el capítulo 2, se destacó que más del 50% por ciento de los casos de feminicidios se registró en el rango que va desde los 16 hasta los 45 años. Sin embargo, los datos también muestran que el grupo etario más vulnerable son las mujeres de 16 a 30 años con 31.5% de los registros. Además, se puede ubicar que estos espacialmente también ocurren en dos de los municipios con mayores registros, Apizaco (005) y San Pablo del Monte (025) (mapa 15) (gráfica 13).

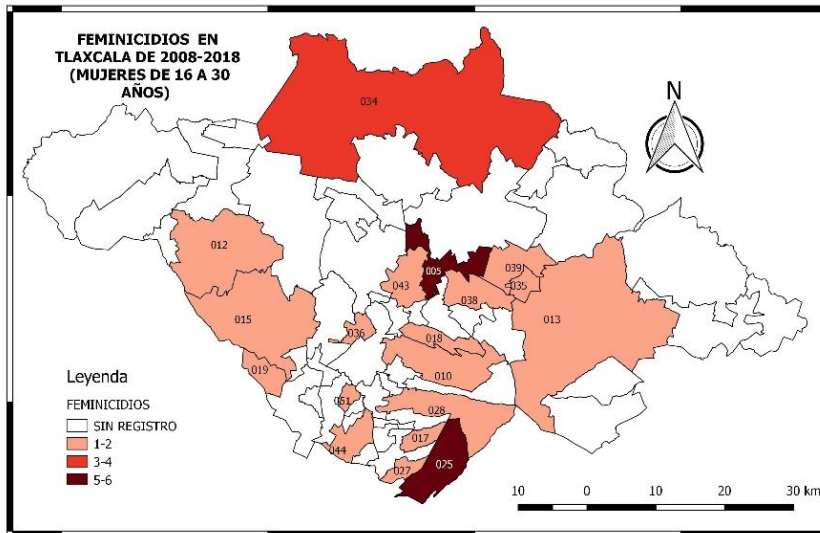
Gráfica 13. Feminicidios en Tlaxcala (2008-2018) Rango de edad 16-30 años



Fuente: Elaboración propia con los datos proporcionados por el Colectivo Mujer y Utopía A.C

La cifra incrementa drásticamente a partir de los 16 años y desciende en a partir de los 46 años, con lo cual se puede destacar que la edad es una variable que influye y se refleja con la alta vulnerabilidad de las adolescentes y mujeres adultas.

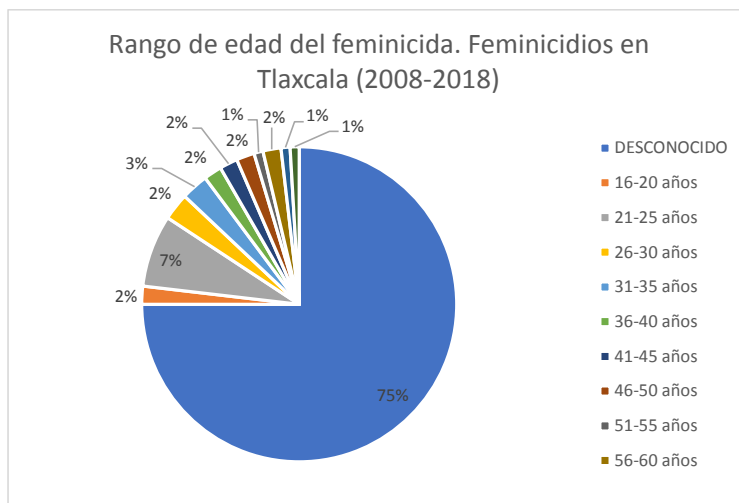
Mapa 15. Femicidios en Tlaxcala de 2008 a 2010 (mujeres de 16 a 30 años)



Fuente: Elaboración propia con los datos proporcionados por el Colectivo Mujer y Utopía A.C

Otro dato importante a considerar es la edad del victimario, lamentablemente, de los 108 casos registrados, en el 75% (87 casos), se desconoce la edad del feminicida; la diferencia de edades en las relaciones que tenía la víctima con su feminicida podría dar otra lectura a esta variable.

Gráfica 14. Rango de edad del feminicida. Feminicidios en Tlaxcala (2008-2018)



Fuente: Elaboración propia con los datos proporcionados por el Colectivo Mujer y Utopía A.C

Bourdieu (1998), sostiene que la violencia simbólica se manifiesta en deseo de tener una pareja de mayor edad, de mayor altura física, contribuyendo con ello a construir una estructura objetiva de dominación y disposición a la sumisión (1998:53). Estas características pudieran traducirse en una percepción de mayores indicios de madurez y mayor “sentido de protección” los que este mismo autor llama “autoridad natural” para la cual los hombres han sido preparados por el simple hecho de ser hombres.

3.2.4. Feminicidios de acuerdo al tipo de relación con el agresor (relación sentimental)

La violencia masculina se percibe como legítima para los hombres, lo podemos ver en el ejercicio de la democracia, para mantener el “orden público”; al interior de los hogares en la familia, para mantener “el orden doméstico”; en las guerras, donde tiene mayor presencia el género masculino. En esta lógica, “la violencia femenina

no es legítima... es considerada antinómica con respecto a la feminidad” (Héritier, 2007:77). En cambio, el hombre que ejerce violencia sobre el cuerpo de las mujeres marca un territorio material con el ejercicio exacerbado del “derecho de esa violencia legítima”, a la par de marcar un territorio simbólico de posesión del cuerpo de las mujeres como derecho de los hombres.

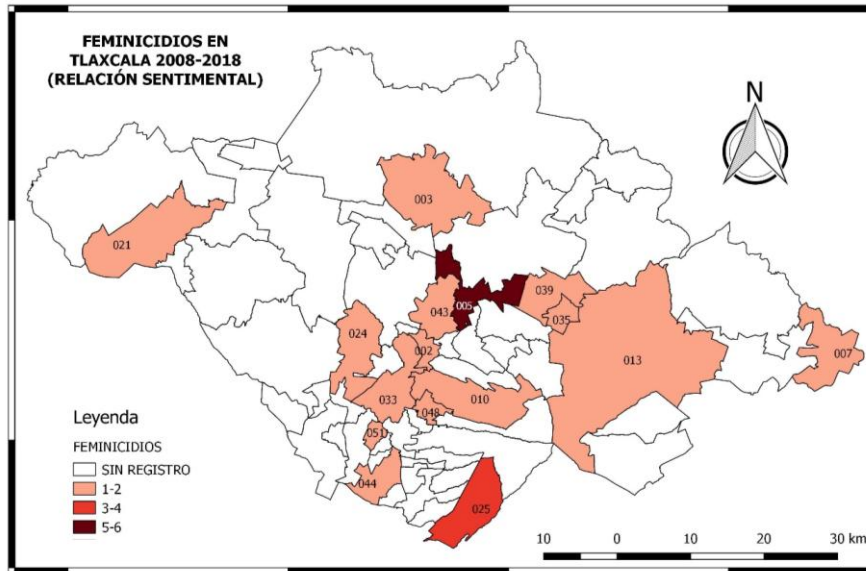
En este sentido, en Tlaxcala, el tipo de relación de la víctima con el agresor que sobresale en las cifras, es la sentimental, incluyendo a los cónyuges, novios y relaciones de unión libre, con 26% de los casos, en 16 municipios. En estas relaciones, los hombres que cometieron estos delitos, se embistieron de ese “derecho legítimo” de ejercer la violencia sobre sus cuerpos, decidiendo terminar con sus vidas. Además, para el periodo de análisis de 2008 a 2018, se aprecia como son nuevamente Apizaco (005) y San Pablo del Monte (025), lo municipios con cifras más altas con 5 y 3 casos respectivamente. (Tabla.19)

Tabla 19. Feminicidios por Tipo de relación sentimental en Tlaxcala (2008-2018)

MUNICIPIO	Freq.	Percent	Cum.
Desconocido	1	3.57	3.57
Apetatitlán	1	3.57	7.14
Apizaco	5	17.86	25.00
Atlangatepec	2	7.14	32.14
Chuauteopan	2	7.14	39.29
El Carmen Te	1	3.57	42.86
Huamantla	2	7.14	50.00
La Magdalena	1	3.57	53.57
Nanacamilpa	1	3.57	57.14
Panotla	1	3.57	60.71
S.Zacualpan	2	7.14	67.86
S.del Monte	3	10.71	78.57
Tlaxcala	2	7.14	85.71
Tocatlán	1	3.57	89.29
Xaloztoc	1	3.57	92.86
Yauhquemecan	1	3.57	96.43
Zacatelco	1	3.57	100.00
Total	28	100.00	

Fuente: Elaboración propia con los datos proporcionados por el Colectivo Mujer y Utopía A.C

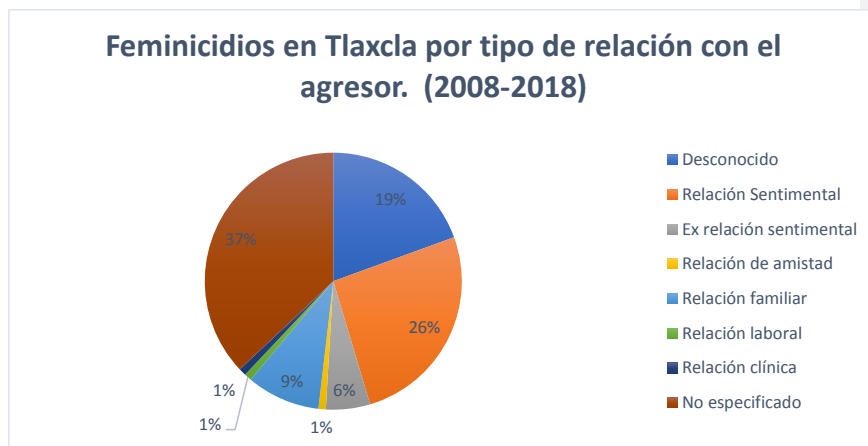
Mapa 16. Femicidios en Tlaxcala 2008-2018 (relación sentimental)



Fuente: Elaboración propia con los datos proporcionados por el Colectivo Mujer y Utopía A.C

El 26% de los femicidios en Tlaxcala fueron cometidos por las parejas sentimentales de las mujeres, que en sumados con 6% de los femicidios cometidos por ex parejas sentimentales, da un 32%. Si descartamos el 37% que corresponden a los femicidios en los que no se especificó el tipo de relación de la víctima con su victimario, podremos ver que en conjunto representan más del 50% de los casos donde sí se conoce el tipo de relación. Esto quiere decir que en la entidad prevalece la cultura dominante del hombre en la pareja. (gráfica 15).

Gráfica 15. Femicidios en Tlaxcala por tipo de relación con el agresor (2008-2018).



Fuente: Elaboración propia con los datos proporcionados por el Colectivo Mujer y Utopía A.C

Esta cultura prevalece y reproduce a través de códigos culturales “se aprender a partir del nacimiento y se van fortaleciendo a través de las diferentes experiencias de socialización: en la familia, en la escuela, en los medios masivos de comunicación, en la religión, en el trabajo...” (Hernández, 2016:332) con ello, no se genera una relación igualitaria en la relación masculino-femenino, ubicando culturalmente la dominación masculina.

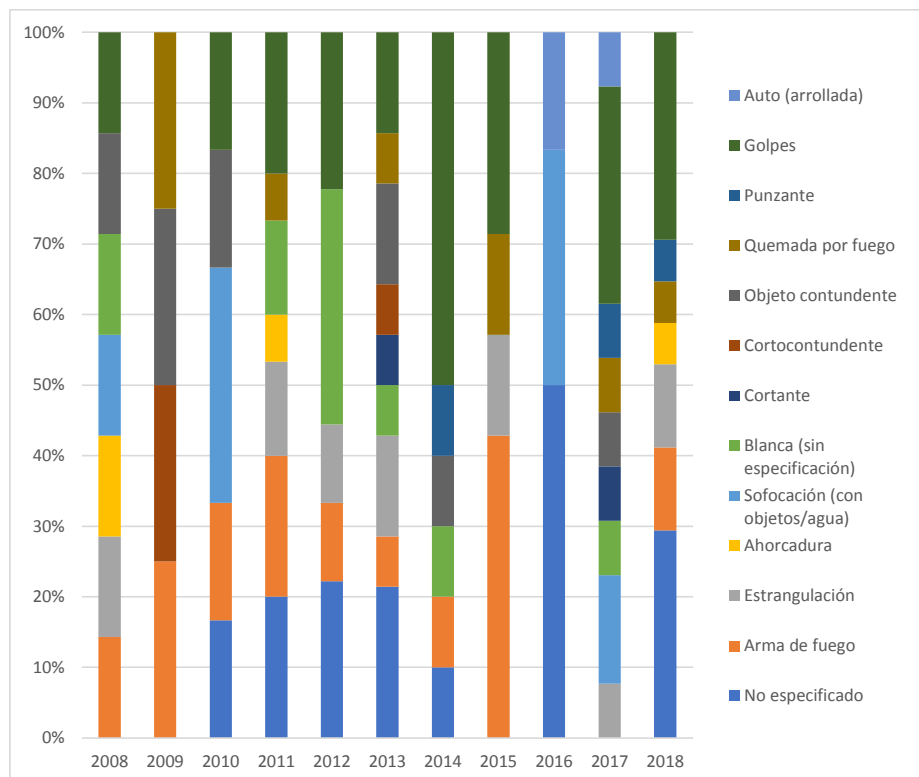
3.2.5 Femicidios de acuerdo al tipo de arma (golpes)

La huella de violencia y odio hacia las mujeres, se manifiesta en la forma tan cruel de acabar con sus vidas. Tlaxcala en relación con los femicidios, es un reflejo de sociedad patriarcal, que cuenta con el apoyo de la fuerza como un instrumento eficaz de intimidación que ejerce la figura masculina, al respecto Kate Millet (1969), sostiene que “el prejuicio de la superioridad masculina [...] garantiza al varón una posición superior” (Millet, 1969:72), la superioridad que el hombre siente sobre la mujer facilita el control y justifica su situación inferior. “La supremacía masculina, al

igual que los demás credos políticos, no radica en la fuerza física, sino en la aceptación de un sistema de valores, cuya índole no es biológica (Ibíd., 1969 :74). El patriarcado se ha socializado en proceso tan perfecto que nos hace creer que anteriormente la violencia era un acto primitivo y actualmente es una conducta patológica de los hombres.

Prueba de ello, se encontró en la descripción de los hechos de cada caso, mismos que detallan el poder desmedido que se plasma como un mensaje de dominación masculina sobre los cuerpos de las mujeres, que trasciende en un canal de comunicación a través de los medios de comunicación, que son los encargados de cubrir las notas de feminicidios en el Estado. Los principales tipos de armas empleadas son: golpes, arma de fuego, estrangulación, arma blanca (sin especificar), objeto contundente, sofocación, quemadura por fuego, ahorcadura, objeto punzante, objeto cortocontundente, arrollada (auto), objeto cortante- Sobresaliendo los feminicidios cometidos por golpes con 23.1% de los casos, seguidos los registrados por arma de fuego con 13% y en tercer lugar los feminicidios cometidos por estrangulación con 9.3%. (gráfica 16)-

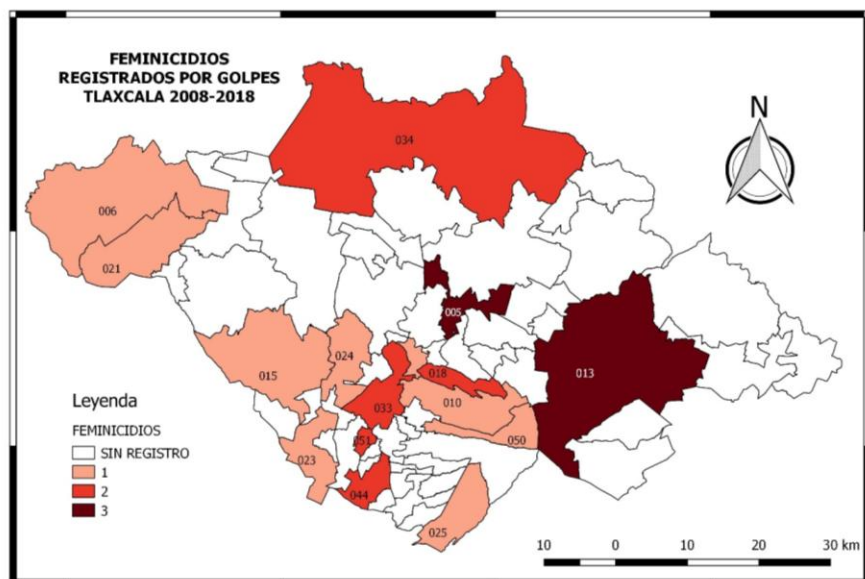
Gráfica 16. Tipos de armas empleados. Feminicidios en Tlaxcala (2008-2018)



Fuente: Elaboración propia con los datos proporcionados por el Colectivo Mujer y Utopía A.C

Al ser los golpes, el respaldo más eficaz de la violencia feminicida, se convierte en una práctica violenta que adquiere un significado colectivo de permisibilidad para la transgresión del cuerpo femenino por parte de los hombres. La construcción de lo femenino se ha forjado en una idea de sometimiento del género femenino por el género masculino, incluso Freud (1924), realiza una disertación extensa en *El problema económico del masoquismo*, sobre los comportamientos femeninos y masculinos, en la cual destaca el masoquismo femenino, que forma parte de lo que la sociedad espera de una mujer, una actitud pasiva que está muy determinada por su condición de objetivación sexual.

Mapa 17. Femicidios en Tlaxcala 2008-2018 (por golpes)



Fuente: Elaboración propia con los datos proporcionados por el Colectivo Mujer y Utopía A.C

Los registros sobre femicidios por golpes en Tlaxcala se registran con sus cifras más altas en Apizaco (005) y Huamantla (013), ambos municipios, son cabeceras de sus respectivas regiones, centro-norte y oriente. Se observa también un mayor impacto en la región centro-sur, que tiene como cabecera al municipio de Tlaxcala, la capital del estado, además es la región más poblada de acuerdo a la última encuesta intercensal (INEGI;2015), donde también se concentran los tres poderes del estado, el ejecutivo, legislativo y judicial, que en su conjunto deberían estar trabajando conjuntamente para prevenir, sancionar y erradicar esta problemática.

3.3 Análisis factorial del femicidio en Tlaxcala (2008-2018)

El análisis factorial tiene como objetivo exponer la variabilidad de un conjunto de elementos a partir de un grupo de variables previamente determinadas. Como

técnica reduce las dimensiones de los datos totales, además de que posibilita la búsqueda de un número mínimo de dimensiones para poder explicar a profundidad la información contenida en dichos datos.

El análisis factorial se llevó a cabo con la intención de vislumbrar la correlación entre las variables que componen la base de datos proporcionada por el Colectivo Mujer y Utopía A.C., para el periodo de estudio 2008-2018, misma que fue necesaria codificar. De acuerdo a García, Gil y Rodríguez (2000:71), para poder explicar un conjunto inicial, se requiere que exista una correlación entre variables para poder realizar un análisis.

Fue a partir del método estándar que se realizó el análisis factorial (es decir, el basado en una matriz de correlaciones de Pearson) que asume que las variables en análisis son continuas y siguen una distribución normal multivariada. Si el modelo incluye variables que son dicotómicas u ordinales, se puede realizar un análisis factorial utilizando una matriz de correlación policórica siendo esta la que sirva de insumo inicial para la elaboración del análisis factorial. En este caso el conjunto de datos en estudio incluyó datos sobre 108 víctimas de feminicidio. Cabe hacer notar que todas las variables obtenidas inicialmente eran nominales por lo que fue necesario hacerlas dicotómicas con valores numéricos de 0 y 1, donde los valores uno, se seleccionaron para representar aspectos asociados a las categorías de interés principal; y los valores cero, a las categorías secundarias.³⁸ Una vez que se logró la construcción de la matriz de correlación policórica fue posible realizar un análisis factorial exploratorio utilizando a dicha matriz como insumo de entrada, en lugar de las variables absolutas.

Si bien las matrices de correlación policóricas se aplican para variables dicotómicas u ordinales, cabe mencionar que al recodificar las variables a dicotómicas con valores entre 0 y 1; se consideró que a su vez se basan en

³⁸ Existen actualmente *softwares* donde es posible generar una matriz de correlaciones policóricas. El cálculo de estos coeficientes de correlación se realizó mediante el comando ***polychoric*** de la versión 14 de Stata. Bajo este comando las variables utilizadas pueden ser binarias (0/1), ordinales o continuas, pero no pueden ser nominales. Para obtener más información sobre el comando consulte a Stata Corp.

categorías ordinales, donde se miden escalas de tiempo, intensidades de mayor impacto que repercuten en la expresión geográfica y que son factores altamente determinantes en los casos de feminicidios en Tlaxcala, como se detalla más adelante.

Antes de presentar los resultados obtenidos, es necesario esclarecer la ruta que se siguió para lograr la matriz de correlación policórica. Primero, fue necesario convertir la matriz que previamente se codificó para realizar análisis del feminicidio en Tlaxcala (2008-2018), a partir de la estadística descriptiva en el apartado 3.2. Para ello, se recodificaron las variables que sobresalieron al analizar cada una de ellas, considerando también la expresión geográfica del feminicidio en Tlaxcala en el periodo de interés. Se consideraron en total ocho variables las cuales se describen a continuación:

Tabla 20. Descripción de las variables empleadas para análisis factorial de los feminicidios en Tlaxcala (2008-2018).

	VARIABLE	DESCRIPCIÓN
1	MUN	Municipio donde se registró el feminicidio
2	NOVIC	Nombre de la víctima
3.	TIPARGO	Tipo de arma empleada para cometer el delito de feminicidio
4.	LPP	Tipo de lugar en el cual fue encontrada la víctima: público o privado
5.	TIPRELS	Tipo de relación con el agresor
6.	NOMM	Nombre de los medios de comunicación que han difundido los casos de feminicidio registrados
7.	SEGAU	Registro de seguimiento por parte de autoridades
8.	INSAUAP	Institución o autoridad a la que se le solicitó apoyo

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Colectivo Mujer y Utopía A.C.

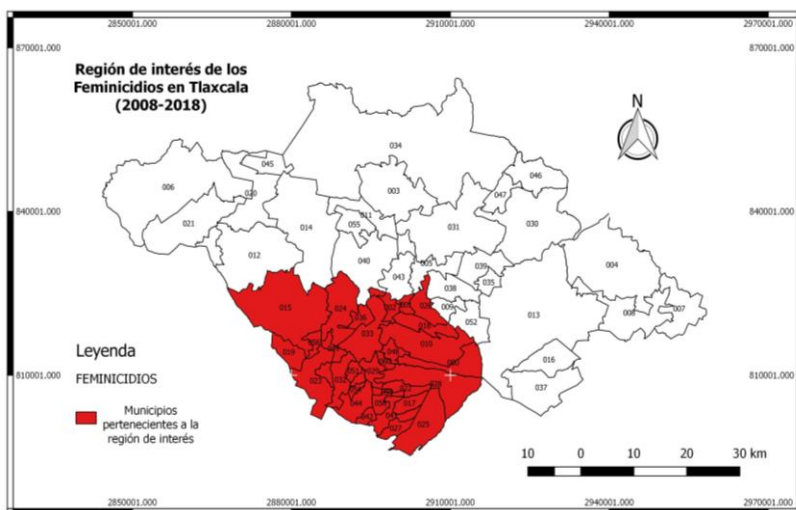
Si bien en un momento anterior se consideraron 13 variables, para el análisis factorial fue necesario realizar una matriz de correlaciones para poder determinar si las correlaciones entre las variables eran bajas o altas, de este primer ejercicio. Debido al bajo de correlación se descartaron las siguientes variables:

- NUM, que es el número de feminicidio registrado por la naturaleza del tipo de variable.
- AÑO, que corresponde al año de registro del feminicidio. El periodo comprende del año 2008 al 2018. Se asignó valor numérico de 1 a los al periodo de 2015 al 2018, ya que es a partir del 2015, que se cuenta con el seguimiento a través de la liga electrónica del medio digital que dio a conocer el caso de feminicidio, lo cual es altamente significativo ya que los medios de comunicación como se verá en el siguiente apartado, influyen en la mediatización o no de terminados casos de feminicidio, además de que son el recurso principal para el registro y seguimiento de los casos. El valor de 0, se le asignó al periodo de 2008 a 2014, que es el periodo que carece con información correspondiente al tipo de medio por el que se dio a conocer, lo cual sugiere la falta de interés por visibilizar y atender esta problemática, aunado a que fue hasta 2012 que se tipificó el delito de feminicidio en Tlaxcala.
- MEDCOM, Tipo de comunicación: digital/impreso (con valor numérico de 1, si se trata de un medio digital; y 0, si no se dio a conocer por ningún tipo de medio). Han sido principalmente los medios de comunicación digitales los que han difundido los casos de feminicidio en la entidad, lo cual limita al visibilización del problema, considerando que no todas las personas tienen acceso a internet.
- RAVIC, Rango de edad de la víctima (con valor numérico de 1, si corresponde al rango de 16-30 años; y 0, si es de otro rango de edad). Cabe mencionar que el rango de edad que se destaca es el que cuenta con mayor registro de casos de feminicidio.
- RAEDAG, Rango de edad del agresor (con valor numérico de 1, si se conoce el rango de edad; y 0, si se desconoce el rango de edad). La ausencia del conocimiento de la edad del agresor es una característica en la base de datos analizada, en relación con el alto número de casos en los que se desconoce.

En tanto la clave que permite comprender el significado de la codificación empleada para las ocho variables que componen la matriz para la correlación policórica que se utilizó para el análisis factorial, se explica a continuación:

- Variable 1, MUN (Municipio), derivado de que cuatro de los municipios con mayores registros de feminicidios pertenecen a dos de las seis regiones que componen el estado de Tlaxcala: la región centro-sur, donde se ubican los municipios de Chiautempan y Tlaxcal; y región sur, donde se ubican los municipios de San Pablo del Monte y Zacatelco, (véase mapa 18).

Mapa 18. Región de interés de los feminicidios en Tlaxcala (2008-2018).



- Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Colectivo Mujer y Utopía A.C.

Se consideró asignar el valor numérico de 1, a todos los municipios pertenecientes a dichas regiones, que representan la región de interés en esta investigación (donde se concentran el 54% de los feminicidios). Se asignó el valor numérico de 0, para aquellos municipios que no pertenecen a ellas, tal como lo indica la tabla 21:

Tabla 21. Descripción de la variable Municipio. Femicidios en Tlaxcala (2008-2018).

MUNICIPIO	CÓDIGO	REGIÓN A LA QUE PERTENECEN
Acuamanala de Miguel Hidalgo	1	Región sur
Alzayanca	0	Región oriente
Amaxac de Guerrero	1	Región centro-sur
Apetatitlán de Antonio Carvajal	1	Región centro-sur
Apizaco	0	Región centro-norte
Atlangatepec	0	Región norte
Benito Juárez	0	Región poniente
Calpulalpan	0	Región poniente
Chiautempan	1	Región centro-sur
Contla de Juan Cuamatzi	1	Región centro-sur
Cuapiaxtla	0	Región oriente
Cuaxomulco	0	Región centro-norte
El Carmen Tequexquitla	0	Región oriente
Emiliano Zapata	0	Región norte
Españita	0	Región poniente
Huamantla	0	Región oriente
Hueyotlipan	0	Región poniente
Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	1	Región centro-sur
Ixtenco	0	Región oriente
La Magdalena Tlaltelulco	1	Región centro-sur
Lázaro Cárdenas	0	Región norte
Mazatecochco de José María Morelos	1	Región sur
Muñoz de Domingo Arenas	0	Región centro-norte
Nanacamilpa de Mariano Arista	0	Región poniente
Natívitás	1	Región sur
Panotla	1	Región centro-sur
Papalotla de Xicohténcatl	1	Región sur
San Damián Texoloc	1	Región centro-sur
San Francisco Tetlanohcan	1	Región centro-sur
San Jerónimo Zacualpan	1	Región sur
San José Teacalco	0	Región centro-norte

San Juan Huactzinco	1	Región sur
San Lorenzo Axocomanitla	1	Región sur
San Lucas Tecopilco	0	Región centro-norte
San Pablo del Monte	1	Región sur
Sanctórum de Lázaro Cárdenas	0	Región poniente
Santa Ana Nopalucan	1	Región centro-sur
Santa Apolonia Teacalco	1	Región sur
Santa Catarina Ayometla	1	Región sur
Santa Cruz Quilehtla	1	Región sur
Santa Cruz Tlaxcala	1	Región centro-sur
Santa Isabel Xiloxotla	1	Región centro-sur
Tenancingo	1	Región sur
Teolocholco	1	Región sur
Tepetitla de Lardizábal	1	Región sur
Tepeyanco	1	Región sur
Terrenate	0	Región oriente
Tetla de la Solidaridad	0	Región centro-norte
Tetlatlahuca	1	Región sur
Tlaxcala	1	Región centro-sur
Tlaxco	0	Región norte
Tocatlán	0	Región centro-norte
Totolac	1	Región centro-sur
Tzompantepec	0	Región centro-norte
Xaloztoc	0	Región centro-norte
Xaltocan	0	Región centro-norte
Xicohtzinco	1	Región sur
Yauhquemecan	0	Región centro-norte
Zacatelco	1	Región sur
Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos	0	Región oriente
No especificado	0	No especificado

Fuente: Elaboración propia.

- La variable 2, NOVIC (Nombre de la víctima), con valor numérico de 1, si se conoce; y 0, si se desconoce. El conocer el nombre de

la víctima contribuye a que los casos de feminicidio no se limiten a una cifra, ya que cada feminicidio es una vida que impacta directamente en otras más. Algunas movilizaciones colectivas que se han realizado en Tlaxcala, han llevado el nombre de las mujeres víctimas de feminicidio como el de Mara Fernanda Castilla con el que se gritó la consigna de #niunamennos³⁹ #justiciaparamarajusticiaparatodas o el movimiento de madres y padres de hijas desaparecidas en Tlaxcala con ¿Dónde está Karla?⁴⁰

- La variable 3, TIPARGO (Tipo de arma empleada para cometer el delito de feminicidio). Dado que los registros más altos de feminicidios son por golpes (23.1%), se asignó el valor numérico de 1, si es por medio de los golpes; y 0, si por otro tipo de arma.
- La variable 4, LPP (Tipo de lugar en el cual fue encontrada la víctima: público o privado). Dado que el 67% de las víctimas fueron halladas en lugares públicos, en comparación con el 33% de víctimas halladas en lugares privados se asignó el valor numérico de 1, al tipo de lugar de lugar público; y 0, al lugar privado.
- La variable 5, TIPRELS (Tipo de relación con el agresor), dado que el tipo de relación con el feminicida con mayores registros de fueron las relaciones sentimentales (cónyuges, novios, y relaciones de unión libre), con 26%, de los casos. Se asignó el valor numérico de 1, si fue por el tipo de relación sentimental; y 0, si fue por otro tipo de relación.
- La variable 6, NOMM (Nombre de los medios de comunicación que han difundido los casos de feminicidio registrados), con valor numérico de 1, si se conoce el nombre del medio; y 0, si se desconoce el nombre del medio.

³⁹ Véase nota completa en: <https://www.animalpolitico.com/2017/09/mara-castilla-protestas-marchas-cdmx/> (accesado el 14 de julio de 2019),

⁴⁰ Véase nota completa en: <http://www.lajornadadeoriente.com.mx/tlaxcala/dos-anos-sin-karla/> (accesado el 14 de julio de 2019).

- La variable 7, SEGAU (Registro de seguimiento por parte de autoridades), se asignó el valor numérico de 1, si hubo algún tipo de seguimiento legal o averiguación previa; y 0, si no se realizó ningún tipo de seguimiento.
- La variable 8, INSAUAP (Institución o autoridad a la que se le solicitó apoyo), se asignó el valor de 1 si se solicitó apoyo a algún tipo de institución gubernamental/pública o autoridades locales. Es importante conocer cuáles son las instituciones o autoridades referentes a las que se solicitó apoyo, debido a que son medulares para que se realicen los seguimientos legales y penales correspondientes.

Luego de esclarecido la clave de codificación de las variables seleccionadas, se presenta la matriz de correlaciones policóricas (tabla 22), misma que se realizó a partir del programa STATA versión14. Una vez que se dispone de los datos necesarios (la sintaxis utilizada para ello, se recoge en el anexo 2), éstos se utilizan como imput en la sintaxis del SPSS, para llevar a cabo el análisis factorial

Tabla 22. Matriz de correlaciones policóricas del feminicidio en Tlaxcala (2008-2018)

Polychoric correlation matrix

	NOMM	MUN	NOVIC	TIPRELS	TIPARGO	LPP	SEGAU	INSAUAP
NOMM	1							
MUN	.28686841	1						
NOVIC	.65051738	.1518902	1					
TIPRELS	-.06619854	-.14580051	-.04563793	1				
TIPARGO	.17642953	.12119101	-.05600531	-.04567682	1			
LPP	.04604745	.08524239	-.07186979	-.54072456	.29151552	1		
SEGAU	-.73598579	.00295218	-.68824088	.11332794	-.10240486	-.18508966	1	
INSAUAP	.67318892	.12147806	.64738966	-.35873643	.11931813	.31524764	-.76201762	1

Fuente: Elaboración propia.

La matriz de correlaciones policóricas resultantes (tabla 22), contiene la información básica para la realización de los cálculos posteriores, donde se se realiza el análisis factorial en el que es posible identificar componentes principales de dicha matriz. Como se mencionó anteriormente se tuvieron que descartar ciertas

variables para que la matriz de correlaciones polícoricas fuera definida positiva por el software *Stata14*, ya que de no haber sido definida positiva no se podría haber aplicado el análisis factorial

3.3.1 Medida de adecuación del muestreo de Kaser-Mayer-Olkin (KMO)

De igual manera se llevó a cabo la medida de adecuación del muestro de Kaser-Mayer-Olkin (KMO), que es un índice que compara magnitudes de los coeficientes de correlación parciales y se obtiene a partir de:

$$KMO = \frac{\sum_{i \neq j} \sum r^2_{ij}}{\sum_{i \neq j} \sum r^2_{ij} + \sum_{i \neq j} \sum a^2_{ij}}$$

Donde r^2_{ij} es el coeficiente de correlación simple entre la variable i y la variable j , y a_{ij} es el coeficiente de correlación parcial entre esas mismas variables. Las medidas próximas a 0,90 son consideradas “maravillosas”, las de 0,80 “meritorias”, 0,60 como “mediocres” y 0,50 como “inaceptables (García, Gil y Rodríguez, 2007:75). Aunque la autora María Luisa Garmendia (2007), considera adecuado un coeficiente KMO mayor a 0,6 (Garmendia, 2007:60). Para la matriz final, se obtuvo un valor estadístico de $KMO=.709$, como se observa en la tabla de abajo:

Tabla 23. Valor estadístico de KMO Y prueba de Bartlett.

KMO y prueba de Bartlett		
Medida de adecuación muestral de Kaiser-Meyer-Olkin.		.709
Prueba de esfericidad de Bartlett	Chi-cuadrado aproximado	382.260
	Gl	28
	Sig.	.000

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Colectivo Mujer y Utopía A.C.

En lo respectivo a la Prueba de esfericidad de Bartlett, “se emplea para probar la hipótesis de que la matriz de correlaciones es una matriz de identidad” (García, Gil y Rodríguez, 2000:99), en la tabla 23, se observa que el grado de significación (Sig.), es de 0,000 por lo que se rechaza la hipótesis nula. Al observar las dos pruebas anteriores nos permiten comprobar que el análisis factorial será posible

3.3.2 Comunalidades

Se entiende por comunalidad, (García, Gil y Rodríguez, 2000:102) “la proporción de varianza explicada por los componentes”. Dicho valor se encuentra comprendido entre cero y uno, cuando la comunalidad es cercana a cero, quiere decir que los componentes no explican nada la variabilidad en una variable; por el contrario, si tiene un valor de 1, quiere decir que la variable queda totalmente explicada por los componentes.

Tabla 24. Comunalidades

Comunalidades		
	Inicial	Extracción
NOMM	1.000	.826
MUN	1.000	.628
NOVIC	1.000	.782
TIPRELS	1.000	.710
TIPARGO	1.000	.517
LPP	1.000	.797
SEGAU	1.000	.834
INSAUAP	1.000	.848

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Colectivo Mujer y Utopía A.C.

En la tabla 24, se observa que de las ocho variables elegidas, seis son las de variabilidad con valores por encima de los 0.700, mismas que corresponden a si ha se reconoce el nombre de los medios de comunicación que han difundido los casos de feminicidio registrados; si había o no desconocimiento del nombre de la víctima;

la relación sentimental que tenía la víctima con su agresor; el lugar de hallazgo: público o privado; si hubo algún tipo de seguimiento o investigación legal por parte de las autoridades; y las instituciones o autoridades a las que se recurrió. Las variables antes destacadas contribuyen en gran medida a la explicación de la varianza de las variables ya que se recogen aquellas variables más representativas.

3.3.3 Matriz de varianza total explicada

Esta matriz presenta la varianza total explicada por factor y porcentajes. Como se puede observar en la tabla 25, son tres los principales componentes que explican el 74.3% del total de la varianza.

Tabla 25. Varianza total explicada

Varianza total explicada									
Componente	Autovalores iniciales			Sumas de las saturaciones al cuadrado de la extracción			Suma de las saturaciones al cuadrado de la rotación		
	Total	% de la varianza	% acumulado	Total	% de la varianza	% acumulado	Total	% de la varianza	% acumulado
1	3.240	40.499	40.499	3.240	40.499	40.499	3.048	38.094	38.094
2	1.639	20.492	60.991	1.639	20.492	60.991	1.687	21.089	59.183
3	1.062	13.274	74.266	1.062	13.274	74.266	1.207	15.083	74.266
4	.956	11.952	86.217						
5	.410	5.126	91.344						
6	.307	3.839	95.183						
7	.215	2.685	97.868						
8	.171	2.132	100.000						

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Colectivo Mujer y Utopía A.C.

3.3.4 Matriz de componentes

El método de extracción análisis de componentes, supone la idea de maximizar la varianza explicada y “conseguir que la distribución del factor a alguna de las comunales de las variables del estudio sea máxima” (García, Gil y Rodríguez, 2000:27). Para el caso de los feminicidios en Tlaxcala de 2008 a 2018, son tres los principales componentes con pesos factorial más altos: el primero, tiene que ver con

la institución o autoridad a la que se le solicitó apoyo con un peso factorial de .903; el segundo, el tipo de lugar de hallazgo de la víctima: publico/privado, con un peso factorial de .824; y el tercero, que tiene que ver con el municipio que en este casos atiende a la región de interés que aglutinó a los 32 municipios de las región centro-sur y región sur, con un peso factorial de .731. (tabla 26).

Tabla 26. Matriz de componentes

Matriz de componentes ^a			
	Componente		
	1	2	3
NOMM	.853	-.224	.219
MUN	.254	.169	.731
NOVIC	.788	-.398	-.049
TIPRELS	-.325	-.717	.301
TIPARGO	.196	.415	.554
LPP	.306	.824	-.154
SEGAU	-.880	.181	.164
INSAUAP	.903	.062	-.170

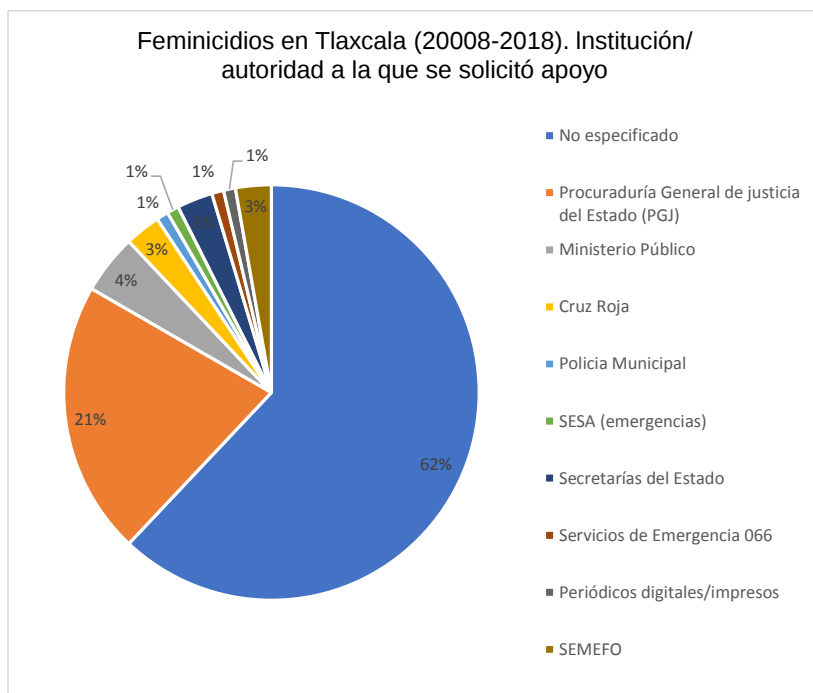
Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Colectivo Mujer y Utopía A.C.

La matriz de componentes es relevante ya redujo a tres los factores principales que contribuyen a identificar el porqué ha prevalecido y aumentado el feminicidio en Tlaxcala. Como los datos indican influye en gran medida las instituciones o autoridades a las que se solicitó apoyo, si bien en el 62% no se especificó, en el resto de los registros de los casos se detallan las instituciones a las que se acudió, destaca con el 22% la Procuraduría General de Justicia del estado de Tlaxcala (PGJE).

Es decir, las autoridades tlaxcaltecas no están realizando las averiguaciones de manera correspondiente, prueba de ello es que se carece de protocolos de investigación para el delito de feminicidio. Además, sobresale que no se mencionan al Instituto Estatal de la Mujer; la Comisión de igualdad de género y contra la trata de personas del Congreso del Estado e la LXII legislatura local; la Comisión Estatal

de Derechos Humanos de Tlaxcala; el Tribunal Superior de Justicia del estado de Tlaxcala; y los organismos o dependencias instituidos en el ámbito municipal para la protección de los derechos de la mujer y la prevención de la violencia de género. A continuación, se muestra en la gráfica 17, las principales instituciones o autoridades a las que se solicitó apoyo:

Gráfica 17. Femicidios en Tlaxcala (20008-2018). Institución/ autoridad a la que se solicitó apoyo



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Colectivo Mujer y Utopía A.C.

Otro factor que sobresale es el tipo de lugar de hallazgo, que como ya se ha mencionado ha sido mayor en lugares públicos (67%) como barrancos, terrenos baldíos, ríos, canales de riego, bosques, obras negras, zanjas, e incluso a unas cuantas cuerdas de su domicilio. En cuanto a los lugares privados han sido

principalmente al interior de sus domicilios y en algunos casos en moteles. El poder de dominación de los hombres, se refuerza del orden patriarcal establecido en la sociedad tlaxcalteca.

Lagarde (2018, 69), señala que este último “es un orden de propiedad social y privada de las mujeres a través de apropiación, posesión y usufructo y desecho de sus cuerpos vividos”, se regula a través de controles y mandatos, la sexualidad, reproducción, maternidad, comportamiento, forma de relacionarse afectivamente de las mujeres: Las mujeres que no expresen genéricamente su feminidad. entonces, se enfrentarán al señalamiento público, la discriminación, rechazo, castigo institucional, y la violencia.

El poder de dominación de los hombres con ayuda de las instituciones del Estado, legitiman estereotipos de “naturaleza femenina” en los que todo el tiempo, debe estar para otros, antes que para sí misma. Es entonces cuando la mujer al ser poseída por otros a quienes queda vinculada, es de quienes depende y son estos los que ejercen dominio sobre ella. Es por ello que, al vivir bajo un poder y orden patriarcal, las transgresiones de las mujeres son expresadas en sus cuerpos en ambos espacios (público/privado), que como deja ver el caso de Tlaxcala naturaliza culturalmente el poder de dominación masculina desde el núcleo familiar y las relaciones de pareja, llevando con ello a una condición inmanente de vulnerabilidad de las mujeres y niñas.

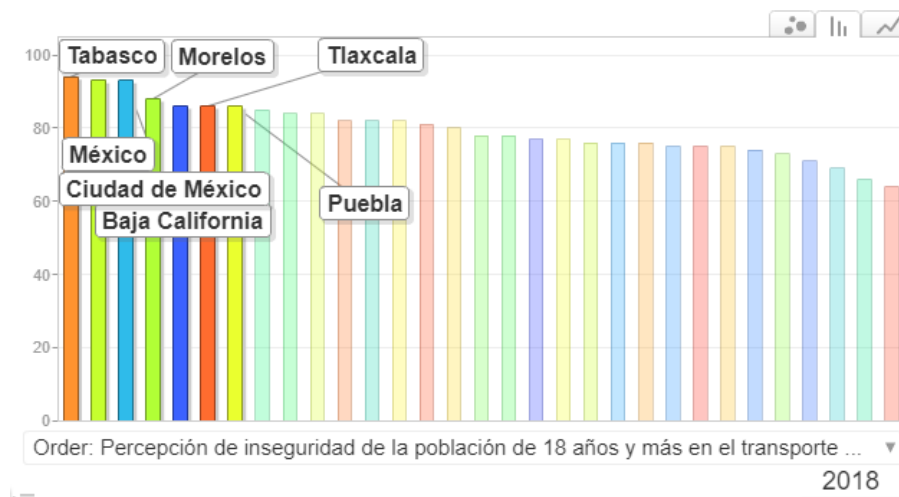
Finalmente, el tercer factor demuestra que como parte de la realidad de la sociedad Tlaxcalteca, más de la mitad de los feminicidios en el periodo de investigación estuvieron concentrados en dos regiones principales (centro-sur y sur). Es importante mencionar dicha realidad, para desmontar discursos oficiales y mediáticos, para no estigmatizar a las mujeres y niñas víctimas de feminicidio. Tan solo en lo que va del 2019 (hasta junio), el Colectivo Mujer y Utopía A.C., ha documentado 20 asesinatos de dolosos de mujeres, de los cuales 18 por sus características apuntan a ser feminicidios, cubriendo más del 100% de los casos

registrados en el periodo anual anterior, estos asesinatos debieron haberse iniciado con carpetas de investigación por feminicidio.⁴¹

Las autoridades no tienen interés ni compromiso con la procuración de justicia para frenar la violencia estructural contra las mujeres. Las políticas públicas en materia de género, ha sido más paliativas, que preventivas. Hace 10 años que se implementó el violentómetro, que si bien fue una medida de buenas intenciones para visibilizar e identificar las violencias, no ha demostrado ser eficaz para prevenir la violencia letal que los datos presentados en esta investigación revelan. De acuerdo a la *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública*, elaborada por INEGI en 2018, el 86% de la población de mujeres tlaxcaltecas de 18 años y más, se sienten inseguras en el transporte y espacios públicos, ocupando junto a Puebla la cuarta posición de los estados de la república en el que las mujeres se sienten más inseguras, por debajo de Tabasco, con 94%, México y Ciudad de México con 93 % y Morelos con 88 % (gráfica 18).

⁴¹ Véase nota completa en: http://www.zonacritica.mx/nota/37339/los-feminicidios-que-no-se-cuentan-cmu-registro-18-en-el-primer-semestre?fbclid=IwAR0c4TNLx5QWLDEUAv6F8TvTPWp2Bbeyxn6Vqe8o9t_SLYJdNCbq2M3PGL5 (Accesado el 11 de julio de 2019).

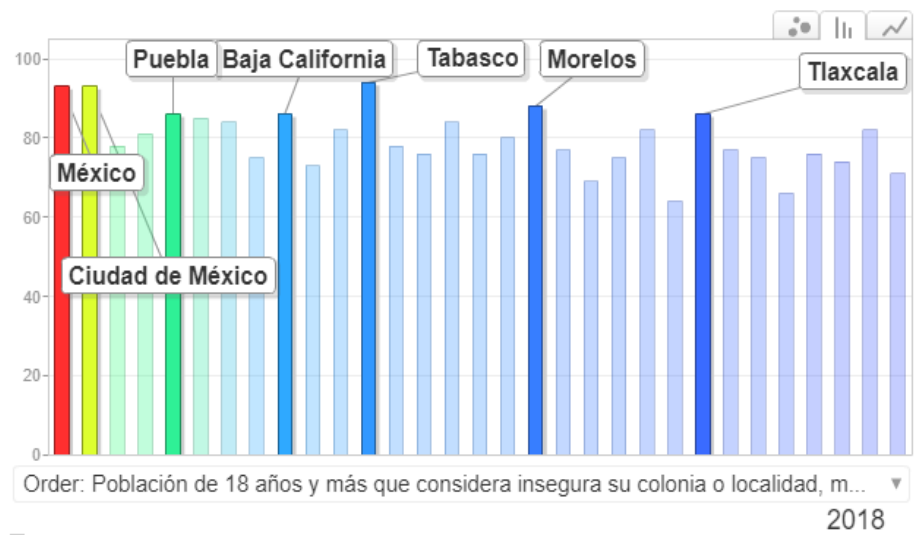
Gráfica 18. Percepción de inseguridad de la población de mujeres tlaxcaltecas 18 años y más en el transporte público y espacios públicos



Fuente: Elaboración propia con base en la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de Seguridad (INEGI:2018).

Además, el 86% de la población de mujeres tlaxcaltecas (289, 385), de 18 años y más considera insegura su colonia o localidad, por debajo de Tabasco con 94%, México y Ciudad de México con 93% Morelos con 88%, y en igual proporción con las mujeres de Baja California y Puebla. (gráfica 19).

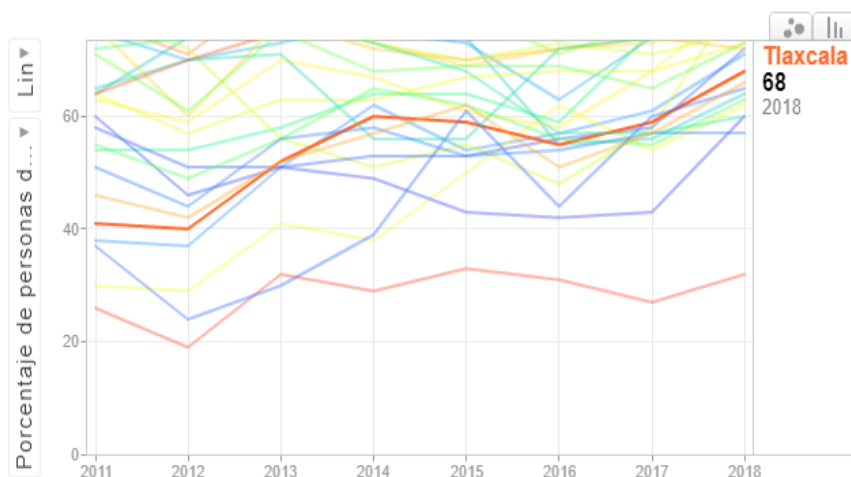
Gráfica 19. Población de mujeres tlaxcaltecas de 18 años y más que considera insegura su colonia o localidad.



Fuente: Elaboración propia con base en la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de Seguridad (INEGI:2018).

Sumado a lo anterior, el 68% de la población de mujeres tlaxcaltecas de 18 años y más consideró insegura su entidad federeativa en el año de 2018; en comparación con el 41% que se sentía insegura en su entidad en el año de 2011, hubo un incremento de al menos 27 puntos porcentuales de 2011 a 2018 (gráfica 20)-

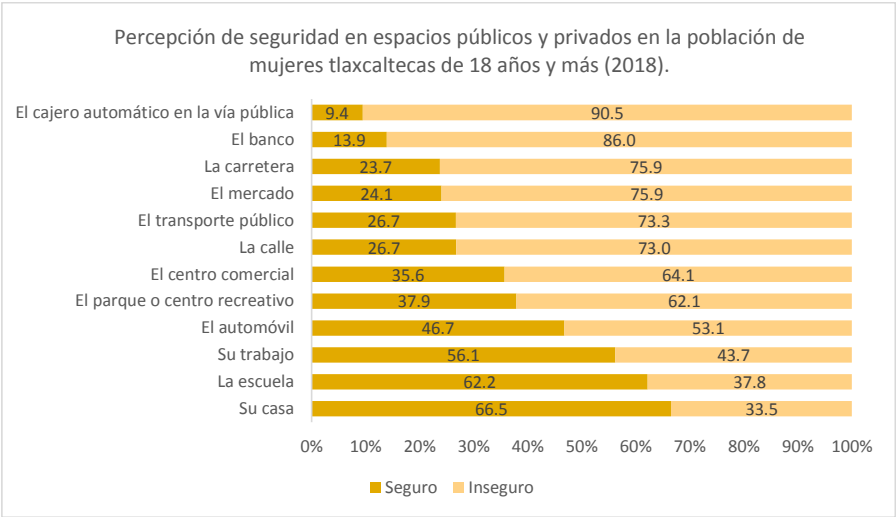
Gráfica 20. Poblacion de mujeres tlaxcalatecas de 18 años o mas que se consideran insegura su entidad federativa (2011-2018).



Fuente: Elaboración propia con base en la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de Seguridad (INEGI:2018).

Otro dato que llama la atención es la percepción de seguridad de las mujeres tlaxcalatecas de 18 años y más, en los espacios públicos y privados, pues como se puede observar en el gráfico 21, las mujeres se sienten más seguras en la casa (66.5%); la escuela (62.2%), y el trabajo (56.1%), sitios en los que establecen relaciones familiares, relaciones sentimentales, relaciones de amistad y relaciones laborales, que en el caso de tlaxcala en el periodo de esta investigación han conllevado en mayor proporción a la muerte violenta de mujeres por razones de género.

Gráfica 21. Percepción de seguridad en espacios públicos y privados en la población de mujeres tlaxcaltecas de 18 años y más (2018).



Fuente: Elaboración propia con base en la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de Seguridad (INEGI:2018).

Las mujeres tlaxcaltecas perciben cada vez más inseguros sus municipios y localidades, así como los espacios públicos y entidad federativa. Además, a pesar de que consideran más seguros los espacios como la casa, la escuela y el trabajo, son también espacios en los que se vive violencia feminicida. Por lo anterior, es necesario desnormalizar y desnaturalizar la violencia, y contribuir con ello a dejar de tolerar la crueldad, el odio, la misógina, el machismo y deshumanización. Cada feminicidio importa, no sólo para la víctima o la familia de la víctima, sino porque nos impacta en términos sociales y políticos, pues se normaliza este tipo de violencia extrema y otras más que si bien no son letales están llenas de agresión, agravio odio y desprecio.

3.4 Conclusiones preliminares

El objetivo de este capítulo, así como del análisis factorial y el mapeo de las principales variables con sus registros más altos, permite tener un primer acercamiento a factores que fueron indicios para la ejecución del delito penal del feminicidio. No obstante, hay muchas limitaciones en cuanto a la ausencia de datos sobre cada feminicidio. En el caso de Tlaxcala ha sido el feminicidio íntimo, el que mayores registros ha tenido, para ello se precisaría conocer más información sobre cómo se estructuran las relaciones sentimentales, en este punto, sería relevante también conocer más sobre las características específicas del feminicida en Tlaxcala, puesto que el hecho de golpear a una mujer hasta la muerte y el acceso y uso hegemónico de las armas de fuego por parte de los hombres, deja un campo abierto de investigación. Otro punto medular, es que es cierto que las condiciones de inseguridad se perciben con mayor intensidad entre la población de mujeres en el estado, reflejándose en el aumento de la violencia feminicida, la violencia doméstica y violencia intrafamiliar que viven las mujeres en el estado, es también un factor que acrecienta el riesgo de ser víctima de feminicidio.

Asimismo, fue posible reconocer que pese a las diferencias geográficas y culturales los feminicidios persisten al interior del estado, por lo que se requiere un análisis más allá del estudio de las víctimas, se requiere analizar las características en la interacción con el otro, en este caso los feminicidas, mismos que construyen masculinidades violentas al gestarse en el sistema patriarcal- De ahí la importancia del registro oficial de los casos desde el Estado, así como la construcción de un diseño metodológico más detallado. La información que actualmente se tiene y que manejan principalmente las asociaciones civiles es valiosa, en tanto que visibiliza un tema que no está siendo atendido, y en consecuencia no es un tema de la agenda pública para el gobierno del estado.

Además el seguimiento hemerográfico y documentación de los casos permitió en esta investigación la ubicación geográfica al interior del estado, ya que a partir de ello se pueden analizar a profundidad otros factores directos e indirectos de protección y prevención del feminicidio, que por el alcance de esta investigación

no se abarcaron, pero que tienen que ver con temas sobre la implementación y procuración de justicia, instituciones que atiendan a las mujeres en situación de violencia feminicida; el acceso a los servicios básicos; condiciones económicas; voluntad política, implementación de políticas y asignación de recursos a los temas de violencia de género; e incluso la forma en que son construidas las ciudades que poco a poco ha generado mayor indiferencia, insensibilidad y sentido de comunidad en la sociedad de Tlaxcala.

CAPÍTULO IV

LA ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL: “DEL SENTIMIENTO PRIVADO AL HECHO PÚBLICO”

*Por eso compañero, como hoy es día de Reyes,
los zapatos el nene afuera los dejó.
Espera un regalito y no sabe que a la madre
por falsa y por canalla, su padre la mató!*
Gardel (1927), “Noche de Reyes”.

*“Las mujeres de cualquier clase han dispuesto
siempre de menos tiempo libre que los hombres y,
debido a que tienen que criar a sus hijos
además de sus funciones de atender a la familia,
el tiempo libre que tenían por lo general no era para ellas.”*
(Lerner, 1990: 63)

INTRODUCCIÓN

La teoría de la acción colectiva desde el enfoque de los nuevos movimientos sociales, ha sido empleada principalmente para llevar a cabo investigaciones en Tlaxcala y Puebla sobre temas de transterritorialización de acción colectiva (Hernández, 2012); configuración de la acción colectiva en las organizaciones de la sociedad civil (López, 2014); y el Movimiento social de defensa del territorio Sacro en Cholula-Puebla (Flores, 2018). Es por ello que se consideró necesario dar un enfoque a la problemática de los feminicidios en Tlaxcala de 2008 a 2018, desde el marco de la acción colectiva por los derechos humanos de las mujeres.

Actualmente existe una mayor difusión sobre el tema de derechos humanos, no obstante, conocer y aprenderlos no debería ser el límite. Se requiere que las personas sientan la necesidad, interés y responsabilidad de su desarrollo; se ha contribuido en gran medida, a través de organizaciones de la sociedad civil, mismas que han fomentado la participación social para cambiar las condiciones del contexto

sociocultural. En temas de defensa de derechos humanos de las mujeres, destaca la motivación desde las emociones personales como aliciente para la identificación y movilización.

Aún no se ha logrado garantizar que la vida de las mujeres esté exenta de violencia, es por ello que se destaca la gran labor de defensa colectiva desde los derechos humanos, así como desde el movimiento feminista. Una consigna muy conocida que exhortó a no aislar la política de los asuntos privados, es la de “lo personal es político”, difundida en la segunda ola del feminismo, por Kate Millett (1969), a través de su libro *Política Sexual*. Definitivamente, uno de los mayores lastres para prevenir la violencia de género y feminicidios, es y ha sido la obstaculización política e institucional, es decir, el desinterés político real del Estado para cambiar las condiciones estructurales de desigualdad, bajo la premisa que divide la esfera privada de la pública, con esta bifurcación se difumina la dominación patriarcal arraigada culturalmente en nuestra cultura en gran medida por la carga ideológica de los gobiernos patriarcales.

Este último capítulo, se incluye para analizar la organización de la sociedad civil en torno a los feminicidios en Tlaxcala (2008-2018), desde la perspectiva de Derechos Humanos que, aunque pudiéramos dar por hecho con ellos se garantizan y protegen los derechos de las mujeres, la realidad ha mostrado que desde su origen sigue haciendo falta en su interior la perspectiva de género. De igual manera, se incluyen las siete organizaciones de la sociedad civil que fueron entrevistadas bajo la propuesta metodológica centrada en las dimensiones de análisis de la acción colectiva por los derechos humanos, en la que se centra la atención en el plano emotivo para la acción colectiva. Seguido de ello, se enfatiza en la influencia de los medios de comunicación para la acción colectiva de las organizaciones de la sociedad civil, por ser la fuente principal para el registro de los casos de feminicidio en la entidad.

4.1 La defensa de los derechos humanos en Tlaxcala

Han pasado poco más de dos siglos de lucha por los derechos de las mujeres y más de siete décadas desde que el tema de los derechos humanos se trató de manera

universal, centrado en sus inicios en un discurso androcéntrico. Carol Pateman (1995), argumenta en *El contrato sexual* que históricamente la humanidad ha diferenciado entre dos cuerpos, siendo las mujeres las que han accedido a la ciudadanía y la democracia *como mujeres*, por lo que se han incorporado en función de sus capacidades corpóreas diferenciadas como su capacidad de dar vida, más no como personas descorporeizadas, escondiendo con ello la relación de subordinación de las mujeres.

Pateman (1995), reconoce “el mejoramiento de la posición social de la mujer, que ha llevado a la mejora de su salud física y los cambios tecnológicos, han significado que los argumentos de su fuerza física [...] sean hoy más y más implausibles. No obstante, en la práctica, los hombres continúan sosteniendo su derecho patriarcal sobre las mujeres mediante la ‘fuerza’, esto es, la fuerza y la violencia” (Pateman, 1995:134). Ello no significa que en el transcurso de los años no se hayan registrado avances en la lucha y movimientos de mujeres por la desigualdad en el respeto en la garantía de sus derechos. Es en ese proceso de lucha que las organizaciones de la sociedad civil han comulgado en articularse principalmente en un marco de derechos humanos, aunque cada una de ellas tenga una línea específica para reflexionar y accionar por la defensa y reivindicación de los mismos.

Si bien es cierto que de manera jurídica se protegen los derechos humanos no sólo en Tlaxcala, sino en todo México desde el régimen constitucional y legal; existen además instituciones que se consolidan como medios de protección y defensa de los derechos humanos. A nivel nacional se cuenta con la *Comisión Nacional de los Derechos Humanos* (CNDH), que es una institución autónoma, cuya función es proteger y defender los derechos humanos de los mexicanos y mexicanas. Su antecedente directo se remonta a febrero de 1989, en ese entonces, desde la Secretaría de Gobernación se estipuló como Dirección General de Derechos Humanos, en junio de 1990 se constituye como un organismo desconcentrado de esa secretaria y en enero de 1992 la CNDH, se eleva a rango constitucional con naturaleza jurídica de organismo descentralizado y comienza a

atender quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa de derechos humanos, cometidos por cualquier autoridad o servidor público. Es hasta septiembre de 1999, por medio de una reforma constitucional que se constituye como una institución con autonomía de gestión, adquiriendo su denominación actual⁴².

Es entonces que con base en lo dispuesto en los artículos 102, apartado B de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, el 96 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala*, el 18, 24 (fracción V), 25 de la *Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos* publicada el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala el 12 de enero de 1999, se cuenta sin excepción con la *Comisión Estatal de Derechos Humanos Tlaxcala* (CEDHT), para promover y proteger los derechos humanos en el estado, como uno de los ejes centrales en la administración. Uno de los programas de atención a grupos vulnerables que se plantea por la CNDH del estado de Tlaxcala a través de la Dirección de Programas y Atención a la Sociedad Civil, es el Programa de Asuntos de la Mujer (2019), el cual se plantea intervenir en “la atención a los casos de violencia contra las mujeres” (CEDHT, 2019:1), además de brindar atención a las mujeres que hayan sido transgredidas o que se encuentren en situación de riesgo de violencia: física, psicológica, sexual, económica y patrimonial.

Este organismo autónomo es de suma importancia ya que abona acciones paralelas a las emprendidas desde los gobiernos municipal, estatal y federal, además retoma principios y marco legal que ya hemos descrito en el capítulo 2 de esta investigación y que se encuentran principalmente manifestados en la *Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* (CEDAW), la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer* (Belém do Pará), el *Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas*; además de la *Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, *Ley General para la Igualdad entre*

⁴² Véase antecedentes de la CNDH en <http://www.cndh.org.mx/Antecedentes> (consultado el 10 de junio de 2019).

Mujeres y Hombres, Ley General de Víctimas, Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Tlaxcala y la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala. Sin embargo, aunque al enlistar a grandes rasgos el marco legal, pareciera bastante completo, la realidad es que en la vida diaria no se garantiza su aplicación y es en gran medida por la falta de capacitación con perspectiva de género, el sesgo cultural machista, misógino y patriarcal de las y los funcionarios y servidores públicos; la impunidad y omisión de atender la situación de violencia de género que se vive en el estado, haciendo que todo se remita a un simple pliego legal.

Es ante ese contexto que han ido agrupándose diversos colectivos de la sociedad civil en Tlaxcala, con el objetivo fundamental de defender los derechos humanos, una tarea ardua que va más allá de compromisos institucionales, afiliaciones políticas, creencias religiosas o beneficios económicos. Estos, se han ido articulando poco a poco para visibilizar y atender problemas sociales en los que se ven afectados, transgredidos y violentados los derechos humanos, como la violencia de género y feminicidio; además de hacer permanentes llamados a las instituciones a cumplir con la obligación de procuración de justicia y garantizar la seguridad y el derecho a una vida libre de violencia de mujeres y niñas en la entidad.

4.2 Las organizaciones de la sociedad civil en Tlaxcala

Históricamente las organizaciones de la sociedad civil en Tlaxcala han surgido por el interés de defensa de los derechos humanos. Si bien, para la presente investigación adquiere relevancia la coordinación de las asociaciones civiles para el tema específico de violencia de género, particularmente los feminicidios, es necesario mencionar que no todas las organizaciones civiles se centran en atender este problema social, no obstante, hay momentos en los que se logran articular acciones colectivas, previamente consensadas.

Aunado a lo anterior, las organizaciones de la sociedad civil se encuentran reguladas en la legislación nacional y estatal, lo cual es fundamental para el apoyo,

apertura y reconocimiento de las organizaciones de la sociedad civil. Sin embargo, este marco legal también resulta complejo e incluso representa un impedimento de existencia legal de dichas organizaciones. Es por ello que la personalidad jurídica que se le confiere o no a una organización, genera distinción en la capacidad política de las organizaciones de la sociedad civil, además de que marca cierta incidencia en la voz pública que obtienen, en políticas públicas u obtención de recursos públicos para promover actividades, programas o acciones de asistencia social, jurídica, psicológica, cultural que coadyuven a la defensa de los derechos humanos de las mujeres.

En el caso de Tlaxcala, se cuenta con la *Ley que Regula el Otorgamiento de Recursos Públicos a las Organizaciones Sociales del Estado de Tlaxcala (LRORPOSET) (2003)*, dicha ley tiene como objetivo en su artículo 1: “regular la asignación y aplicación de los recursos públicos que el Ejecutivo del Estado, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, destine a las acciones de bienestar y desarrollo social que realicen las organizaciones sociales en el Estado” (*LRORPOSET, 2003: 1*). No obstante, uno de los requisitos para solicitar el registro, es exhibir el patrón de beneficiarios actualizado, el cual deberá contener nombre completo, localidad, municipios y clave de credencial de elector; esto constituye un impedimento para las organizaciones ya que, en el caso de la violencia de género, muchas veces las mujeres que sufren violencia no desean ser identificadas.

Por tal motivo, es preciso hacer un repaso cronológico sobre el cómo, cuándo y para qué surgen las organizaciones de la sociedad civil que se entrevistaron y estudiaron para esta investigación; además de resaltar el diseño metodológico (incluido en el anexo 1) que se empleó para analizar la acción colectiva de las asociaciones civiles ante la vulneración y transgresión de los derechos humanos de las mujeres, específicamente en el tema de los feminicidios en Tlaxcala.

En un primer momento las asociaciones civiles a analizar, serían las que se organizaron por primera vez en diciembre de 2016⁴³, con el nombre de *Colectivo*

⁴³ Véase nota completa en: <https://www.cimacnoticias.com.mx/etiqueta/colectivo-feminista-de-tlaxcala> (accesado el 16 de junio de 2019).

Feminista de Tlaxcala, mismo que estaba integrada por al menos 15 asociaciones civiles. Para febrero de 2017, este colectivo se reunió con la *Comisión de Igualdad de Género y Contra la Trata de Personas* del Congreso Local de la LXII Legislatura local, para exigir acciones concretas para prevenir y reducir la violencia contra mujeres y niñas en el estado; a la par de denunciar la poca eficiencia y omisión en la impartición de justicia. De ahí que este primer intento de articulación para tratar esa problemática en particular sea un antecedente fundamental para esta investigación, puesto que de igual manera serán algunas de estas organizaciones las que demandarán entre 2016 y 2017 la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado.

De esta agrupación se entrevistó a integrantes del Colectivo Mujer y Utopía, Colectivo Cihuatlampa, la Red por los Derechos Sexuales y Reproductivos (DDSER) y el Centro “Fray Julián Garcés” Derechos Humanos y Desarrollo Local A.C, ya que, si bien éste último no es integrante del grupo solicitante, acompañó al colectivo en la presentación de agenda local propuesta por éste ante la Comisión de Igualdad de Género y Contra la Trata de Personas del Congreso Local, además de ser una organización central en la defensa de derechos humanos en la entidad. Luego de recabar la primera entrevista con el Colectivo Mujer y Utopía, refirieron el trabajo coordinado con Mujeres Tlaxcaltecas en Sororidad A.C., Desarrollo Psicocultural Tlaxcala A.C. (DepsiTlax) y el Colectivo Esto No es un Simulacro, destacando que las asociaciones anteriores poseían estrategias de acción medulares para tratar la violencia de género y feminicidio en el estado. Cabe mencionar que, a mediados de 2018, la asociación civil DepsiTlax, realiza una convocatoria a la organización colectiva para elaborar una agenda de incidencia contra la violencia de género ante el Congreso del Estado. Es por lo anterior que se decidió considerarlas como parte de esta investigación, sumando en total siete organizaciones de la sociedad civil, con objetivos distintos, pero con el interés común de defender y garantizar los derechos humanos de las mujeres y niñas en Tlaxcala.

La relevancia de haber utilizado la metodología retomada de la investigadora colombiana, Sandra Hincapié (2017), radica en que es una propuesta innovadora de las dimensiones de análisis de la acción colectiva por los derechos humanos; esta metodología se planteó para el análisis de la acción colectiva de las mujeres en México, ante la crisis de los derechos humanos; por lo que el feminicidio al ser el máximo agravio directo, ha generado que en el estado de Tlaxcala organizaciones de la sociedad civil actúen de manera colectiva. Los derechos humanos, se convierten en los horizontes normativos y proposiciones éticas que sirven de marco no sólo para la acción estatal, sino también para la acción colectiva de personas y colectivos sociales como recursos de movilización (Hincapié, 2017:4). La propuesta de la autora, permite ver los resultados internos a la acción colectiva, como externos, que son los que resultan de la presión que se ejerce, retomando también planos que trascienden la cuestión cuantitativa y que tienen que ver con las emociones o aquellas orientaciones afectivas que se comparten y generan identidad y motivación constante de participación y acción colectiva. A continuación, se presentan las dimensiones de análisis de la acción colectiva por los derechos humanos:

Dimensiones de análisis de la acción colectiva por los derechos humanos

<i>Dimensión</i>	<i>Características</i>
Marcos de identidad	Reconocimiento de características comunes que permiten crear lazos entre los participantes de la acción colectiva
Emociones	Lealtades u orientaciones afectivas que motivan la participación
Intensiones	Relación reflexiva entre identidad y emoción como posibilitadores de la acción
Repertorios de confrontación	Demandas compartidas y socializadas por los actores colectivos
Estrategias de presión	Prácticas llevadas a cabo para difundir y sostener las demandas colectivas
Resultados de la acción colectiva	Efecto tanto interno a la acción colectiva como externo a la movilización resultado de la presión ejercida

Fuente: (Hincapié, 2017:6).

Esta metodología, centrada en las dimensiones de análisis de la acción colectiva por los derechos humanos, en el caso específico de la problemática del feminicidio en el estado de Tlaxcala, se consideró necesaria no sólo para el análisis de la coordinación de las organizaciones de la sociedad civil, sino también para comprender la dinámica de la respuesta y apoyo de la ciudadanía así como la influencia de los medios de comunicación en la formación de opinión pública, que si bien al inicio de esta investigación no formaron parte de las categorías de análisis, abren otros campos y perspectivas de investigación para este tema en particular.

4.3 La coordinación social en torno a los feminicidios

Las organizaciones civiles en el estado han sido, fundamentales para colocar temas de violencia de género en la agenda legislativa local. Si nos remontamos un poco a los antecedentes en materia legal, recordaremos cómo es que las organizaciones de la sociedad civil se organizaron en 2006, desde la “Campaña por la Dignidad de Todas y Todos” se unieron convocadas por el Centro “Fray Julián Garcés” Derechos Humanos y Desarrollo Local A.C., para manifestar su preocupación por la problemática de trata de personas (considerada como violencia feminicida), fue así como “se impulsó la Iniciativa Popular para que se reconociera como delito en Tlaxcala la Trata de Personas en el Código Penal del Estado” (Centro Fray Julián Garcés, 2012:7). Exigiendo al gobierno estatal la responsabilidad de garantizar una vida libre de violencia y explotación sexual, a pesar de que esta responsabilidad se encuentra establecida en marcos nacionales e internacionales; la sociedad civil organizada demostró su capacidad de exigir y proponer acciones que se materializaran en el ámbito legal. Luego de una larga lucha colectiva, se obtiene como resultado la *Ley para la Prevención de la Trata de Personas para el Estado de Tlaxcala* en 2009 y la *Estrategia Estatal para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas y Proteger a sus Víctimas* en 2011.

No obstante, los diagnósticos sobre la situación actual del delito de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, se sigue realizando anualmente

por la organización civil “Fray Julián Garcés A.C.”, lo cual sugiere que las instituciones públicas no están realizando acciones que den cumplimiento a la Estrategia Estatal contra la Trata. Un estudio que visibiliza las rutas de trata de personas en Tlaxcala, es el “Diagnóstico sobre la Situación de la Trata de personas en México”, elaborado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) en 2014. Además, es el mismo Centro “Fray Julián Garcés”, quien lleva documentados las denuncias, emisión de condenas, impunidad, ante la omisión de cifras oficiales en la entidad.

Paralela a esta problemática, se encuentran las desapariciones constantes de mujeres y niñas en Tlaxcala. Cabe recordar, un caso que trascendió en el estado, pues se llevaron a cabo movilizaciones colectivas e incluso se originaron agrupaciones de familiares de niñas víctimas de desaparición y violencia sexual, fue el de Karla Romero, originaria del Municipio de San Pablo del Monte, desaparecida en enero de 2016, de quien hasta la fecha no se tiene información. Luego de esa desaparición el Grupo de Acción por los Derechos Humanos y Justicia Social A.C., en conjunto con la Red Retoño A.C, fueron documentando las desapariciones de mujeres y niñas en el estado, encontrando que de entre las mujeres y niñas localizadas se hallaban patrones de violencia sexual.⁴⁴

En Tlaxcala se toman medidas que quedan sentadas en el papel, se llevan a cabo acuerdos que terminan en simulación y que al ser problemáticas que se nombran diferente, se hallan como “hechos aislados”. Como fue el caso antes citado de Karla Romero, que fue un compromiso ficticio por parte de la Procuraduría General de Justicia de Tlaxcala (PGJ) y la Secretaría de Gobierno Estatal, autoridades que se comprometieron a investigar éste y más delitos de desaparición. Luego de ello en agosto de 2016, se presentó la primera Solicitud para la implementación de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres (AVGM), por la organización civil “Todos para Todos”, por el delito de explotación y violencia sexual de mujeres, pues se vincula y no se descartan las desapariciones de mujeres

⁴⁴ Véase nota completa en : <https://cimacnoticias.com.mx/etiqueta/tlaxcala> (accesado el 20 de junio de 2019).

y niñas en el estado con este delito, la cual como ya hemos hecho referencia a lo largo de esta investigación, fue rechazada. Seguido de este rechazo de solicitud de AVGM en el estado, se presenta un año más tarde, una nueva solicitud, esta vez por el Colectivo Mujer y Utopía A.C., Justicia Pro Personas y la Red Retoño, la cual también fue rechaza, en esta última se incluían la violencia feminicida y feminicidios en Tlaxcala.

En septiembre de 2017, mes en el que se rechazó la segunda solicitud de AVGM para Tlaxcala, se cometió uno de los feminicidios que movilizó a estados como Puebla, Ciudad de México, Nuevo León, Coahuila, Michoacán, Guadalajara y Tlaxcala para protestar por la ola de violencia feminicida y exigir justicia, el feminicidio de Mara Castilla, originaria de Puebla, se mediatizó también en redes con el hashtag *#niunamás*, e incluso el mismo Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio (OCNF), señaló la ineficacia de los protocolos de búsqueda de mujeres y niñas en el principal corredor de trata de personas en México (Puebla-Tlaxcala).⁴⁵ Este feminicidio fue también resultado de una falta de coordinación y complicidad entre autoridades de Puebla y Tlaxcala. La articulación interestatal no ha sido suficiente para hacer frente hacia la violencia hacia las mujeres, quedando un limbo entre el feminicidio y la justicia. Y separando con ello la responsabilidad gubernamental de salvaguardar la integridad y el derecho a la vida de las mujeres.

Al respecto retomando la tesis de “lo personal es político”, podemos corroborar cómo es que, desde el movimiento feminista, la defensa de los derechos humanos, la acción y movilización colectiva, lo personal se ha ido cambiando, deconstruyendo y repensando, no así lo político. Un argumento que sustenta lo anterior es el de Rita Segato (2018), quien en una entrevista en la Pontificia Universidad Católica del Perú, sostuvo que “lo personal fue transformado, pero no lo político”, es decir, finalmente el Estado sigue imponiendo patrones políticos de desigualdad, a pesar de una aparente representación igualitaria e incursión de lo femenino en espacios públicos y mandatos legales.

⁴⁵ Véase nota completa en: <https://cimacnoticias.com.mx/etiqueta/tlaxcala> (accesado el 24 de junio de 2019).

Luego entonces, a pesar de que las problemáticas de desaparición de mujeres y niñas, la explotación sexual y feminicidio existen en Tlaxcala, las autoridades no las atienden, sancionan, ni las previenen. Los feminicidios no son hecho aislados, las organizaciones civiles se han encargado de visibilizar todas estas problemáticas en conjunto, a través de movilizaciones colectivas, pronunciamientos, diagnósticos, la solicitud en dos ocasiones de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres, propuestas de agenda pública, ruedas de prensa, talleres y demás recursos.

A continuación, se presenta el análisis por caso de cada una de las siete organizaciones de la sociedad civil entrevistadas.

4.3.1 El Centro “Fray Julián Garcés” Derechos Humanos y Desarrollo Local A.C.

El Centro “Fray Julián Garcés” Derechos Humanos y Desarrollo Local A.C. (en adelante Centro Fray Julián Garcés), se funda en 2002, dentro de sus principales objetivos impulsó procesos de incidencia, análisis y prevención, respecto de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual. La organización, si bien está enfocada a otra problemática, la violencia de género es también uno de los temas entre sus líneas de acción; en la entrevista realizada al colectivo, Emilio Muñoz Berruecos, coordinador del programa Derechos Humanos y Género, refirió que “la trata es una forma de feminicidio” (Muñoz, entrevista personal, noviembre 29, 2018), ya que se encuentra vinculada como una de las maneras que puede llevar a la muerte por razones de género. Muñoz considera que en el tema de la trata, una de las cosas que se requiere es:

[...] la aprobación del programa estatal contra la trata es una obligación que establece la ley desde hace un año, es un compromiso de la solicitud de alerta de violencia de género que hizo el Gobierno Estatal ante el Gobierno Federal. Nosotros también consideramos una serie de políticas educativas, que también son compromisos establecidos en la declaratoria, más bien de la no declaratoria, porque lo que se decretó fue no declararla, pero sí hacer atención a las recomendaciones, entonces ahí está la agenda clara, pero de

pronto te pones a ver cuál es la agenda del feminicidio, y no hay nada claro. (Muñoz, entrevista personal, noviembre 29, 2018).

Respectivamente, una de las principales orientaciones afectivas que motivan su participación constante es la religiosidad (tener fe), la firme convicción de saber que están ayudando a que la problemática principal que atienden, la de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, no crezca más, y con ello las problemáticas tan íntimamente relacionadas, como el feminicidio. Cuando se le interrogó sobre su participación en la SAVGM, sostuvo que:

En la solicitud de alerta de violencia de género nosotros no somos peticionarios. Sin embargo, sabiendo que la solicitud contenía un elemento de violencia sexual y trata, decidimos hacer observación. No existe en el marco actual ley a la vida libre de violencia de las mujeres, reglas claras para esa participación. (Muñoz, entrevista personal, noviembre 29, 2018).

Una de sus estrategias de presión, es la incidencia pública para poder visibilizar las problemáticas de violencia sexual y trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual. Tiene como intención, colaborar al tránsito a un estadio de mayor armonía social, en la que se promueva la no violencia y el respeto a la vida. Consideran primordial mantener una actitud apartidista, más no apolítica; a pesar de que su relación con el gobierno ha sido de tensión, sostienen que es importante entablarla, a modo que han sido integrantes del Consejo Estatal Contra la Trata. Si bien el Centro no atiende casos de violencia de género de manera directa, sí es un medio para poder canalizarlos a otras organizaciones en el estado:

[...] cuando llegamos a tener el conocimiento de estos casos, más bien las canalizamos, no te puedo decir a cuáles porque esa es información sensible de la organización, pero sí te puedo decir que las dos son organizaciones civiles de acá en el estado de Tlaxcala, por ejemplo, para el caso de trata no hay a dónde canalizar, no hay lugares especializados, para el caso de violencia recurrimos a organizaciones estatales, en casos de trata a organizaciones nacionales. Los casos más recurrentes que llevamos a canalizar, son de violencia familiar. (Muñoz, entrevista personal, noviembre 29, 2018).

De entre los principales resultados de estrategias de presión destacan: la tipificación del delito de la trata en 2007, la pugna por una nueva ley en 2009, y la Estrategia Estatal contra la Trata en 2017. Si bien no fue parte peticionaria de las solicitudes de alerta de violencia de género contra las mujeres, asumieron una postura de compromiso para hacer observación del proceso de solicitud. La trata de personas en palabras de Muñoz Berruecos, “está vinculada con el delito de feminicidio, en tanto que es una condición que puede llevar a la muerte por razones de género” (Muñoz, entrevista personal, noviembre 29, 2018), la trata al estar al servicio de los hombres “es una razón de género [...] y las puede llevar (a las mujeres y niñas) a la muerte” (Muñoz, entrevista personal, noviembre 29, 2018).

La apuesta de este colectivo no se centra en la atención de las víctimas, más bien se ocupan de la incidencia, desde procesos organizativos y educativos en ámbitos comunitarios. Es por ello que cuando se le cuestionó sobre sus acciones específicas sobre feminicidio exteriorizó:

Nosotros no hemos utilizado el marco netamente del feminicidio, más bien, nos hemos articulado en momentos muy puntuales de manifestación pública, no somos parte de Ninguno de los colectivos ni de los frentes, creo que en buena medida, porque hay formas diferentes de desarrollar las estrategias. (Muñoz, entrevista personal, noviembre 29, 2018).

Luego entonces, otra de sus estrategias es la de mantener acciones coordinadas con otras asociaciones civiles como el Centro de Desarrollo Educativo Zacatelco (CDEZ) y el Centro de Atención a la Familia Migrante (CAFAMI), destacando que a pesar de las metas al interior de cada organización lo que mantiene la articulación es una visión común del problema. Muñoz Berruecos hizo énfasis en que, como parte de la identidad y organización para el trabajo colectivo “compañeras y compañeros dejan la vida en esto (la organización y metas colectivas)” (Muñoz, entrevista personal, noviembre 29, 2018), trasciende entonces, un efecto interno en la organización que fortalece e impulsa al actor colectivo, a no ver cargas laborales, sino misiones de vida y esfuerzo conjunto.

4.3.2 Colectivo Mujer y Utopía

El Colectivo Mujer y Utopía A.C. se funda en 2005 y surge a partir de que se visibiliza la situación de trata y violencia en el estado en el año 2002, por parte del Centro Fray Julián Garcés, ante la necesidad de una organización que trabajara la violencia hacia las mujeres. Esta organización mantiene una postura que las identifica por ser críticas del actuar del gobierno, principalmente en temas relacionados con la violencia de género, sexual, feminicida y el feminicidio. A diferencia de las demás asociaciones, se destaca por ser miembro del Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio (OCNF) y porque desde el año 2008, llevan el seguimiento y registro estadístico de los feminicidios en el estado de Tlaxcala, a la par de presentar informes anuales al respecto. El colectivo ha observado que:

En los últimos años se ha visibilizado la violencia sexual, mujeres adolescentes, hasta mujeres adultas. Asesorías en caso de feminicidio que han sido tipificados como homicidios. [...] El estado tiene deudas, han ido tratando de tapar algunos vacíos y dar salidas, no se cuenta con un refugio, no hay leyes efectivas, reglamentos ni protocolos. (Méndez, entrevista personal, octubre 12, 2018).

Dentro de sus estrategias de presión solicitaron de manera colectiva en 2017, la segunda solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres en la que además de los temas de violencia sexual y trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, se exigía atender la violencia feminicida y feminicidios en Tlaxcala. Además, han realizado diagnósticos estatales tanto en el tema de violencia de género contra las mujeres, como en el tema de violencia sexual, visibilizando que ambas son problemáticas que merecen ser atendidas y comprendidas desde sus múltiples expresiones por el Estado y sus instituciones, pues tiene que ver con otras “violencias más sutiles”, pero que finalmente, son parte de la violencia simbólica como con el acoso, el hostigamiento, la difusión sin consentimiento de imágenes, videos y textos con contenido sexual. La política pública de acuerdo a Méndez (2018), no se ve reflejada en el Estado.

[...]en Tlaxcala los Derechos Humanos no importan, no se difunden, la población, no los conocemos, entonces eso ha generado que yo no me ocupe ni me preocupe de lo que está pasando con el río, con la situación de trata; es lo que el Estado ha generado, en ese sentido, no mirar organismos, ni siquiera los organismos autónomos; porque los organismos autónomos, siguen dando respuesta a lo que el Estado tiene que hacer, son cómplices todas las instituciones autónomas. Tampoco digo que las organizaciones civiles den la mejor respuesta, pero sí somos quienes estamos generando sensibilización, estamos ayudando a que la población vea cuáles son las problemáticas. Yo he visto en este año, y que no había visto en los años anteriores, que cuando sale una nota por homicidio a mujeres, la misma población cuestiona ¿homicidio o feminicidio? Porque se está cuestionando en el imaginario social que no eso lo mismo matar a un hombre que matar a una mujer, (Méndez, entrevista personal, octubre 12, 2018).

El colectivo motiva su orientación afectiva en el sentimiento de sororidad, desde un posicionamiento político y filosófico feminista alientan a la reflexión de que todas las mujeres importan y ninguna se puede violentar. En la entrevista con la directora del colectivo, Edith Méndez Ahuactzin, se mostró totalmente convencida cuando aseveraba enérgicamente que “el Estado al no garantizar la aplicación de los marcos normativos está generando violencia feminicida” (Méndez, entrevista personal, octubre 12, 2018), de igual manera reprobó la postura de los medios de comunicación al ser normalizadores del ejercicio de la violencia y de la misoginia hacia las mujeres, los titulares, dijo, “invisibilizan la violencia” al carecer de perspectiva de género.

Muchas de las actividades que llevan a cabo para difundir y sostener demandas y exigencias colectivas, se hacen sin logos que otorguen protagonismos, y desde una postura horizontal que permite dar la voz a diversas personas participantes de la acción colectiva para motivar con ello la participación, reconociendo con ello que los lazos de colectividad se logran a partir de la suma de más mujeres y hombres trabajando sus masculinidades. Para esta organización el OCNF, es un ejemplo claro de cómo debería ser la acción colectiva en el estado:

Creo que una de las redes que a mí me mantiene enamorada, es el Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio, porque ya llevamos en esa red 10 años, y aunque quizás son más años, fue hasta el 2008 que se logró establecer. Y nos hemos mantenido ahí 10 años porque tenemos una

completa claridad de lo que queremos hacer, es decir, qué eje seguimos. Me parece que el observatorio es un claro ejemplo de cómo tendrían que ser las redes para atender las violencias hacia las mujeres, de manera muy concreta [...] poner a las víctimas en el centro, no para utilizarlas, sino porque realmente están sufriendo y no tienen respuestas, porque la procuración de justicia es quién está siendo omisa, y quién les está poniendo obstáculos. (Méndez, entrevista personal, octubre 12, 2018).

Es por lo anterior, que sus principales actividades desde el colectivo, se centran en la desarticulación de ideologías que mantienen la lógica de violencia hacia a las mujeres y niñas en Tlaxcala. De igual manera se han articulado con otras organizaciones a nivel estatal y nacional:

Hemos logrado vínculos importantes con organizaciones que trabajan el enfoque de masculinidades, una de ellas se llama Gendes, se encuentra en México, y ha compartido con nosotras su modelo para la erradicación de la violencia masculina. También en Puebla se han generado redes, somos parte de la red del modelo CCBI, que es el modelo internacional. A partir de esto hemos podido generar propuestas y metodologías, desde la idea de responsabilizar a los hombres de sus violencias. (Méndez, entrevista personal, octubre 12, 2018).

Consideran importante trabajar con otras asociaciones para crear redes específicas o desarrollar trabajos concretos y sostener con ello demandas de manera colectiva, ya que en su consideración la realidad de Tlaxcala en el contexto nacional es desalentadora, debido a que no cuenta con una evaluación sobre política pública. Uno de los principales resultados de manera colectiva, ha sido la solicitud de armonización de leyes locales con las leyes federales, sobresaliendo en el plano legislativo a nivel estatal, la tipificación del feminicidio en Tlaxcala en 2012. A pesar de este avance en materia de derechos humanos de las mujeres:

El estado no está garantizando, ni la información ni la educación, en temas de violencia sexual, en caso de sanciones, por ejemplo, la violencia sexual, la violencia feminicida, las sentencias siguen sin contar con perspectiva de género, hacen lo mínimo que les señala la CEDAW, la ley general [...] las mencionan, pero no se ve visible en la sentencia final. (Méndez, entrevista personal, octubre 12, 2018).

Si bien dentro de sus principales emociones y sentimientos está la indignación, la preocupación; también está el de la sororidad y disposición de seguir la lucha colectiva por la defensa y garantía de los derechos humanos de las mujeres.

Hay quienes sean preguntado por qué cuestionamos al Estado, pero la sociedad civil hemos hecho muchas cosas tomando en cuenta que somos un equipo pequeño y no tenemos recursos, que mucha gente que no se ocupan y preocupa por el tema de violencia, ni le interesa comprenderla. El Estado tiene el recurso, es más, en su plan de desarrollo estatal y nacional hay vertientes y acciones concretas que no ha cumplido. (Méndez, entrevista personal, octubre 12, 2018).

Esta organización fue la primera entrevistada y dejó claro que la violencia contra las mujeres no es un asunto exclusivo de ellas, Méndez evidencia la controversialidad al respecto de las acciones de los hombres, “vemos a hombres en espacios de mujeres hablando de violencia hacia las mujeres, pero no están en espacios de masculinidades” (Méndez, entrevista personal, octubre 12, 2018). El tema de las masculinidades también debería ser un tema de política pública prioritario desde el Estado en Tlaxcala. Para permitir que tanto hombres como mujeres accedan a una vida digna, caracterizada por relaciones de respeto asumiendo un sentido de responsabilidad como integrantes de la sociedad.

4.3.3 Red por los Derechos Sexuales y Reproductivos en México (DDSER)

La Red por los Derechos Sexuales y Reproductivos (en adelante DDSER), se constituye legalmente en 2003, su principal objetivo es difundir, exigir y vigilar el respeto a los derechos sexuales y reproductivos. Actualmente, DDSER trabaja en 12 estados de la república mexicana, entre ellos Tlaxcala. Desde el 2010, DDSER Tlaxcala, ha trabajado con cinco principales programas, dentro de los cuales el segundo está dirigido a la atención de la violencia de género, violencia feminicida y violencia sexual. Taxis (2018), sostuvo que es importante ser sensibles y respetuosos para atender los casos sobre feminicidios:

En el tema de feminicidios se realiza un concentrado hemerográfico, respetan los límites con otras organizaciones que ya las han canalizado previamente, para evitar ser tortuoso con la familia. La estrategia del gobierno local ha sido guardar silencio, a veces las personas ya no le quieren entrar. Los que nosotras hacemos es que, si ya les han dado atención, nos alejamos para respetar el proceso de las familias. (Taxis, entrevista personal, octubre 16, 2018),

Si bien es cierto que dentro de sus objetivos primordiales se encuentra la salud sexual y reproductiva, su principal impulso de movilización y bandera de identidad entre sus integrantes, se encuentra en la interrupción legal del embarazo y derecho de las mujeres a decidir sobre sus cuerpos. Esta organización, miembro e impulsora del Colectivo Feminista, manifiesta que al momento de confrontación colectiva es difícil lograr un acuerdo común para elaborar una agenda de incidencia de manera colectiva, ya que ganan los protagonismos y la pelea por los espacios y voces, restándole un peso a la acción colectiva ante el gobierno.

Yo formo parte del colectivo feminista, como un primer intento donde estaban feministas del pasado, actuales; y me llamaba mucho la atención, un ocho de marzo no nos pudimos poner de acuerdo para ver quién iba a hablar, y fue muy fuerte porque nos peleamos los espacios y las instituciones se dieron cuenta [...] Todas tenemos una experiencia, pero si todas estuviéramos juntas sería un mayor peso contra el gobierno. (Taxis, entrevista personal, octubre 16, 2018).

Las emociones que las mantienen leales a la agrupación y su identidad como organización, son las de satisfacción en cada caso que logran interceder; pero también se manifiestan sentimientos de frustración al ver que muchas situaciones no cambian.

Las principales emociones son de frustración de no poder hacer más, de enojo, de no poder cambiar una situación; pero también son de satisfacción, de ver que una mujer no va a ser madre porque fue violada. Sentimientos encontrados de enojo, pero también bonitas. (Taxis, entrevista personal, octubre 16, 2018).

Como estrategias de presión, sobresale que, a diferencia de las demás asociaciones, esta organización encuentra más factible trabajar de manera

coordinada con las instituciones gubernamentales principalmente por la complejidad que implica la toma de decisiones de manera colectiva con otras organizaciones de la sociedad civil. Además, Rosario Taxis Zúñiga, directora de la organización, se mostró motivada con los resultados de la acción desde el colectivo en el que milita, ya que el número de mujeres que atienden semanalmente entre casos de atención psicológica, violencia de pareja, violencia sexual y feminicida y la interrupción del embarazo ascienden a 30 personas semanalmente. También mencionó los logros desde el Colectivo Feminista de Tlaxcala, tales como:

[...] crear una agenda en 2016 que tenía mucho peso y reconocía muchos derechos que hacían falta. Participamos en foros y manifestación en la vía pública, pronunciamientos; por ejemplo, en el caso de Mara, y con otros feminicidios, salimos a marchar, por ejemplo el 25 de noviembre, pero el año pasado ya hubo muy poquita gente. Coordinándonos, sí hemos hecho muchas cosas, depende del ánimo de las personas. Pero cuando nos sumamos aprendemos a respetarnos entre nosotras, también creo que hay que respetarnos como colectivos. (Taxis, entrevista personal, octubre 16, 2018).

Taxis Zúñiga, concuerda en la demanda colectiva de capacitación desde la perspectiva de género y derechos humanos de las autoridades encargadas de la procuración de justicia en el Estado, así como de las y los funcionarios públicos. Insistiendo en que:

[...] la cuestión cultural y social nos ha pegado muchísimo y la iglesia victimiza muchas veces, culpándonos a nosotras (las mujeres) por lo que nos pase, lo reproduce el Estado, la Iglesia, la Familia... para romper con estos temas hay que empezar por reeducarnos. (Taxis, entrevista personal, octubre 16, 2018).

Es en este tenor que el mensaje que tienen como misión transmitir es la equidad de género y la deconstrucción de ideas que permean fuertemente en lo cultural al interior de las relaciones sexo-afectivas como la idea del “amor romántico”. Taxis (2018), apela por el conocimiento legal de los derechos humanos de las mujeres, en el tema específico del delito de feminicidio:

Hacen falta protocolos de atención, no hay una forma real de acceder al derecho, reprobaría al Estado por la poca intención, porque sí ha tenido recursos. A los diputados les hace falta una asesoría amplia sobre estos temas. Hace falta voluntad, hay campañas que no están focalizadas, porque no se están comprometiendo a hacer una campaña hacia la violencia y el feminicidio. (Taxis, entrevista personal, octubre 16, 2018).

Si bien consideran que anteriormente la sociedad civil era apática, se sienten estimuladas y motivadas al ver que poco a poco la gente se interesa y se suma. No obstante, se muestran preocupas por la cuestión cultural y social, específicamente de instituciones como el Estado, la Iglesia y la Familia, que sigue permeando en la entidad, ya que victimizan y culpan a las mujeres de la violencia que se ejerce sobre ellas.

4.3.4 Mujeres Tlaxcaltecas en Sororidad

Mujeres Tlaxcaltecas en Sororidad, se constituye formalmente a inicios de 2017, surge en el contexto de violencia que viven las mujeres en el estado, atiende a mujeres víctimas de violencia y otorga refugio a mujeres en situación de violencia extrema. Jazmín Jiménez Reyes, directora de la organización, manifestó que todas en algún momento reconocieron como característica común de identidad el haber sufrido algún tipo de violencia, por eso su orientación afectiva y principal emoción que motiva su participación, se centra en la preocupación por las mujeres que viven situaciones de violencia y que muchas veces no logran percibirlo, de ahí que tengan la intención de apoyarlas de manera profesional.

Sus principales acciones se centran en la “atención de víctimas de violencia de baja a severa”, de igual manera cuentan con refugio para mujeres que sufren violencia extrema:

Trabajamos de violencia baja a severa, hay mujeres que se quedan aquí, atendemos violencia física, psicológica, económica y patrimonial. Todos los servicios son gratuitos, también conocemos que hay un recurso federal en el cual participamos este año, en febrero; y logramos bajar parte del proyecto que es el refugio de mujeres, las cuales son víctimas de violencia extrema y

no cuentan con apoyo. En ese refugio se les brinda atención multidisciplinaria, cuando ya pelagra la vida de ellas y sus hijas o hijos (Jiménez, entrevista personal, noviembre 12, 2018).

Como parte de su articulación con otras organizaciones se realizan procesos de canalización. Además, al ser una organización de reciente creación manifiestan haberse sentido desplazadas en algún momento y percibir un recelo entre las organizaciones en el estado.

Cuando la casa está llena, tenemos que canalizar obviamente a otras organizaciones que tiene el mismo objetivo de nosotras. Hay organizaciones con las que hemos trabajado, otras no se prestan a trabajar. No podemos dar nombres específicos, pero tenemos un catálogo a nivel nacional, con otros estados. Desafortunadamente, existen cuestiones de poder que no tienen que ver con el objetivo de una organización [...] que descartan a las que apenas estamos empezando. Hay cierto recelo entre organizaciones y nos tuvimos que enfrentar con ese recelo en el estado y por tal motivo tuvimos que buscar vinculaciones con otros estados. (Jiménez, entrevista personal, noviembre 12, 2018).

Se han reunido con asociaciones civiles del estado de Puebla, porque han recibido respuesta, en determinadas ocasiones negativas, de apoyo por parte de asociaciones civiles en el estado, por lo que perciben una “burocratización” de la labor que tiene la naturaleza de una organización no gubernamental; a pesar de ello, han compartido espacios colectivos para organizar estrategias de confrontación, relacionándose con DDSER y el Colectivo Mujer y Utopía en la demanda común de protección de mujeres y niñas en Tlaxcala, que han sido víctimas de violencia. Dentro de sus principales resultados, destacan la intervención directa y arriesgada (en algunos casos) para sacar a las mujeres de los núcleos familiares con violencia feminicida, ante los cuales el Estado no sólo no les ha brindado seguridad, sino que incluso, han vulnerado su información confidencial como organización.

Hemos recibido amenazas, sobre todo cuando las personas desconocen. Nos pasó en un municipio, cuando fuimos a Xaltocan, en un caso de violencia extrema, donde la víctima dijo de plano -yo ya no regresó con él porque me mata-, pero el presidente municipal vulneró nuestra información,

porque el agresor fue y preguntó qué dónde estaba su esposa, y él le soltó toda la información de nosotras, el nombre de la organización, mi nombre, número de teléfono, que yo confié al presidente municipal, y fue como yo estuve recibiendo acoso el agresor, me empezó a llamar diciéndome - devuélveme a mi esposa, ustedes destruyen familias-. Obviamente yo lo bloqueé, pero después él vino aquí y platicó con mi asistente legal, después ya lo teníamos aquí afuera, para eso yo llamé a la policía, porque pues uno no sabe con qué intención venía. (Jiménez, entrevista personal, noviembre 12, 2018).

Sus intenciones han trascendido a partir de la reflexión grupal a labores de capacitación que no son necesariamente la principal de sus metas como organización, puesto que han tenido que trabajar temas de masculinidades al interior de su organización, ya que cuentan con compañeros psicólogos hombres, que brindan terapia a los hijos e hijas de mujeres que acuden a solicitar atención psicológica, incluso han invitado al personal de vigilancia y choferes. Jiménez Reyes, insiste en que la construcción de masculinidades alternativas en una decisión para un proceso personal, es por ello que uno de los talleres que promueven desde la organización en colectividad con las instituciones educativas se llama “La violencia se educa y no caduca”, en donde trabajan y reconocen los tipos de violencia, así como las alternativas para la solución de conflictos.

Su principal opinión sobre el actuar del Estado, es que son personas que carecen de perfil, perspectiva de género y profesionalización; en el caso específico se manifestaron molestas por no existir un protocolo de seguimiento a estos delitos.

Hemos tenido casos con los institutos de la mujer municipales, donde nos traen los casos y entonces literal nos dicen, es que no sabemos qué hacer, pero ustedes sí. Y nosotras, así como, pues es que tú tienes que atenderla, y lo único que dicen es que, pues no tienen tiempo o que tienen reuniones que para eso nosotras estamos. (Jiménez, entrevista personal, noviembre 12, 2018).

Si bien reconocen el avance en la legislación en materia de género, lamentan que la mayoría de mujeres víctimas de violencia de género, no tengan conocimientos sobre sus derechos humanos “Las víctimas no tienen conocimiento sobre sus derechos humanos, por lo tanto no saben cómo defenderse, sobre todo

las mujeres que no tienen estudio, tienen bajo perfil” (Jiménez, entrevista personal, noviembre 12, 2018). Su percepción general de la situación de violencia contra las mujeres en el estado, es que es una problemática que ha aumentado, pero que se está visibilizando más, “se necesita que las mujeres poco a poco se vayan preparando, que se vuelvan rebeldes” (Jiménez, entrevista personal, noviembre 12, 2018).

4.3.5 Colectivo Cihuatlampa

El Colectivo Cihuatlampa surge en 2015, Giselle Anaíd León Rojas, responsable de la promoción y difusión en redes sociales, lo describe como un espacio de conocimiento y reflexión sobre la condición de las mujeres, tienen como objetivo principal el crear procesos de conciencias y empoderamiento femenino. Las principales orientaciones afectivas que motiva su participación, son el sentido de comunidad y sororidad entre mujeres, luego entonces, se declaran apartidistas y le apuestan principalmente a la formación feminista entre mujeres, por medio de talleres, dentro de los cuales invitan a otros colectivos a impartir temas con una metodología centrada en la perspectiva de género, humanista y participativa con un enfoque centrado en la persona y la corporalidad; dentro de las sesiones incluyen temas para la desmitificación del amor romántico, las identificaciones de la violencia y el patriarcado.

León (2018), es parte de una generación de formación feminista del Colectivo Mujer y Utopía, donde detalló que pudo constatar la reincidencia de la violencia contra las mujeres, al respecto sostuvo:

A veces vemos casos entre amigas, pero no siempre podemos hacer algo, o sea, sí les damos la contención, pero profesionalmente, yo no podría ser su psicóloga. Casos como que la pareja les pega, tanto hombres como mujeres, porque tenemos casos en los que las parejas, pues son lesbianas, entonces yo creo que tiene que ver con el amor romántico que se nos ha enseñado en la sociedad. (León, entrevista personal, octubre 30, 2018).

La violencia contra las mujeres en la sociedad tlaxcalteca de acuerdo a León (2018), no sólo se vive en la pareja, pues el hostigamiento y acoso que se vive en la calle es algo

a lo que una mujer está expuesta, la cultura tlaxcalteca tiene un pensamiento machista en el que se les enseña a las mujeres a “aguantar a su hombre”. Sumado, señaló, que la religión promueve ampliamente la violencia, le siguen los medios de comunicación con su contenido misógino y de enemistad entre mujeres. Es decir, en Tlaxcala, hay muchas prácticas violentas contra las mujeres que no están solamente en la pareja heterosexual.

Dentro de las prácticas sociales violentas, yo creo que está el acoso, el hostigamiento, el menosprecio por el trabajo, muchas veces por ser mujer, por mi edad, por el color de piel, al menos yo sí me he encontrado en contextos en los que me dicen “es que eres morenita”. (Léon, entrevista personal, octubre 30, 2018).

La apuesta e intención de este colectivo autogestivo que además se deslinda completamente del gobierno es:

[...]la comunidad entre mujeres crezca, que no sean sólo cuatro o cinco, conocer más mujeres, que quieran la contención y el acompañamiento, por si sufren violencia, o aunque que no sufran violencia, si no sólo por el simple hecho, de conocer sus raíces (Léon, entrevista personal, octubre 30, 2018).

Resultado de su acción colectiva son hasta al momento, cuatro generaciones de formación feminista; además de ciclos de cine feminista, talleres de educación sexual, lenguaje incluyente y un taller para la elaboración de gas pimienta para autodefensa. Sus principales lazos de acción colectiva se han logrado a través de la canalización de casos de violencia al Colectivo Mujer y Utopía, reuniones convocadas por DepsiTlax, además de que participan activamente en las convocatorias a foros de discusión sobre el aborto legal en Tlaxcala, con organizaciones de la sociedad civil como “Matria Tlaxcala”.

De igual manera participan en los talleres impulsados en mayo de 2019, para la edición de la Constitución Violeta del Estado, en donde participan mujeres de diversos sectores, abogadas, activistas, feministas, defensoras de los derechos humanos, organizaciones como el Colectivo Mujer y Utopía, DDSER, Colectivo Pares en un Mundo de Nones, DepsiTlax, y otras más. Dicho documento tiene como finalidad visibilizar desde una perspectiva de género y derechos humanos, las

desigualdades presentes en la redacción actual de la constitución política del estado con la redacción de una constitución feminista, democrática, diversa, ciudadana y popular. Han participado también, socializando sus demandas a través de la visibilización de los feminicidios en el estado, con su participación en la convocatoria año con año para la participación en la ofrenda de día de muertos (en el zócalo de Tlaxcala), dedicada a las mujeres víctimas de feminicidio en el estado.

4.3.6 Desarrollo Psicocultural Tlaxcala (DepsiTlax)

Desarrollo psicocultural Tlaxcala (en adelante DepsiTlax), se crea en 2012, se mantuvo inactiva hasta el 2015, tiene como propósito crear en los sujetos una psicología propia del Estado, con arraigo a la raíz territorial, sentido de pertenencia, decolonial y perspectiva de género. A mediados del 2018, convocaron a otras asociaciones civiles, académicas y abogadas para llevar a cabo mesas de trabajo para elaborar una agenda de incidencia en el tema de género y violencia en Tlaxcala, estas prácticas se han realizado de manera periódica con la intención de exponer las principales demandas colectivas y realizar un análisis de la situación de violencia de género, sexual y feminicida y otros delitos ante los que no hay protocolos claros (como el hostigamiento y el acoso). Si bien la personalidad jurídica de esta organización les otorga reconocimiento estatal, Martínez (2008) prefiere trabajar de manera colectiva “sin usar etiquetas”.

A veces el nombre de la asociación resulta una etiqueta, tratamos de trabajar con sujetos. Unas mujeres con las que nos ha gustado trabajar, es con las mujeres de la Normal rural, toda su formación es de lucha, están muy bien organizadas, por ejemplo, en la marcha de Ayotzinapa, le echaban las camionetas y no se quitaron, son mujeres que mueven y te contagias, nos ha gustado bastante trabajar con ellas. (Martínez, entrevista personal, octubre 3, 2018).

De manera mediática se les ve en redes sociales participando en actividades desde la Universidad, convocatorias por parte del Estado, marchas de manifestación pública; manteniendo vínculo directo con otras asociaciones civiles en el estado, si bien la convocatoria no ha tenido los resultados que DepsiTlax, en

entrevista con la directora de la organización, Karen Sharon Martínez Velázquez, manifestó que lo primordial es no cesar en la implementación de estrategias de presión, razón por la cual sigue invitando a trabar en conjunto, pues la principal emoción que les mueve como asociación civil, es la indignación⁴⁶ ante las principales problemáticas sociales que enfrenta el estado de Tlaxcala. En su ejercicio laboral, Martínez (2018), convive con estudiantes y le sorprende que:

A los jóvenes ya no les indigna, cada generación viene peor, estamos con generaciones de redes sociales, ellos se mueven ahí. veo que hay estudiantes que sí se mueven [...] Por ejemplo, las del Colectivo Cihutlampa, ellas comparten sus cosas, pero a sus talleres sólo llegan tres, y tú dices, los costos no son, y te preguntas, ¿qué está pasando allí? Sí, falta mucho por hacer. Los tiempos y las actividades diarias cotidianas te limitan, pero la postura de los estudiantes no me la puedo explicar. (Martínez, entrevista personal, octubre 3, 2018).

A pesar de la poca respuesta de la sociedad civil que percibe, dentro de sus principales resultados de acción colectiva, se encuentra la creación de redes de apoyo entre mujeres, denominadas “juntas nos cuidamos” a través de *Whatsapp*, misma que es una muestra de apoyo sororal entre mujeres de diversos municipios que han accionado para acompañar a las mujeres que han alertado en este grupo casos de acoso y sospechas de persecución en la vía pública, que muestran una parte de las violencias que actualmente viven las mujeres en Tlaxcala. Sobre esta situación Martínez (2018), refiere:

Acerca de la situación actual de la violencia, pensaría en dos sentidos de esto: el primero, en sentido nacional, existe una omisión institucional y en un gran sector de la población. Creo que a partir de la naturalización de la violencia en contra de la mujer y de sectores marginados de la población provoca lo segundo, que es el incremento exacerbado de asesinatos, violaciones y desapariciones. (Martínez, entrevista personal, octubre 3, 2018).

⁴⁶ Cuando Martínez (2018), se reconoció indignada por esta situación su voz se quebró y la emoción se reflejaba en sus ojos.

Es por lo anterior que la organización considera diversas opciones para garantizar los derechos de las mujeres. Razón por la cual, esta organización es pionera en la organización colectiva para llevar a cabo el *Primer Encuentro de Mujeres en Tlaxcala llamado “Amor y Amistad entre Mujeres”*, realizado en febrero de 2019 con el apoyo de otras organizaciones de la sociedad civil y mujeres feministas activistas. También presentó el *Primer Festival Feminista para niñas en Tlaxcala “Soy el amor de mi vida”*, en abril de 2019, con la intención de fomentar el autocuidado, autoconfianza y autoconocimiento, mostrando con ello que las emociones son posibilitadoras de acciones colectivas que generan reflexión, identidad y sororidad en las mujeres desde la infancia.

4.3.7 Colectivo Esto No Es Un Simulacro

Esto No es Un Simulacro, es un colectivo autogestivo que se conforma en 2017, ante la ola de violencia de género y feminicidios a nivel nacional y local, no obstante deciden acotar su agenda al gremio teatral y artístico de Tlaxcala (mismo al que pertenecen), para poder tener una agenda clara y con ello promover y gestionar acciones performativas o de los lenguajes teatrales para transmitir un mensaje al respecto de las violencias que viven las mujeres, además de llevar a cabo prácticas como estrategias de presión en las que se generen redes de trabajo, ante la subestimación del trabajo laboral de las mujeres en ese gremio, convocando a otras asociaciones civiles en el estado para recibir capacitación y brindar talleres para al conocimiento de los derechos humanos de las mujeres.

Ana Celia Rocha Osorno y Samantha Araceli Moreno Romero, integrantes del Colectivo, comentaron en entrevista que el caso que fue detonante para su organización, manifestación y movilización a través de su colectivo fue el feminicidio de Mara Fernanda Castilla en 2017, participaron en el estado en la marcha *#niunamás*, donde entregaron una publicación periódica (fanzine), pues sentían “la necesidad de información y visibilización” en lo respectivo a la violencia de género

y los feminicidios cometidos en el estado, con una sátira hacia los principales argumentos de las autoridades encargadas de procuración de justicia en la entidad.

Al cuestionarles en entrevista cuales eran los principales sentimientos que motivan su participación, dijeron que era “la rabia, el estar hasta la madre, el coraje, el darse cuenta que una es muy ignorante de esos temas, pues enoja, eso nos motiva, darnos cuenta de que no somos escuchadas” (Rocha y Moreno, entrevista personal, noviembre 9, 2018). En el teatro, dice, es muy clara la desigualdad que viven las actrices, comenzando por la importancia que se le da al hombre, pues en su mayoría los cargos de dirección los ocupan ellos, relegando y subestimando el trabajo de las mujeres, es por ello que sostienen “tenemos un profundo enojo”.

Si bien estaban conscientes de que en un inicio no tenían claridad de las acciones que buscarían emprender, con el tiempo su intención de acción se concentró en actuar para apoyar a su gremio, el teatral, ya que consideran que “es una comunidad que fácilmente se llega a violentar” (Rocha y Moreno, entrevista personal, noviembre 9, 2018)., extendiendo su convocatoria a las mujeres creadoras artísticas y logrando contacto a nivel nacional con Casa Mandarina A.C., con quien comparten el repertorio de confrontación, ya que esta asociación se ha enfocado a casos de violencia escénica, acompañando a las víctimas, mostrándose orgullosas por ser parte de esa red de apoyo. La experiencia que han tenido sobre el acompañamiento a víctimas de violencia de género, las lleva a la reflexión sobre el desconocimiento de los temas de género, puesto que ello imposibilita reconocer la violencia.

Finalmente estos acercamientos que hemos tenido con víctimas está haciendo que también nosotras podamos de alguna manera, ver y visibilizar la ignorancia que hay sobre los temas de género y que no es sólo de las que hacen teatro; sino en general de todas las mujeres que no sabemos qué hacer en determinados casos y creemos que desde lo que sabemos hacer y siendo el teatro un lenguaje tan directo, es más sencillo dar información y que cada quién la tome de la manera que mejor le convenga. (Rocha y Moreno, entrevista personal, noviembre 9, 2018).

A través del teatro este colectivo ha ido consolidando sus objetivos. De igual manera, dentro de los repertorios de confrontación con el gobierno, expresaron haber tenido un primer acercamiento negativo, por lo que se dieron a la tarea de realizar actividades de manifestación, como una de sus estrategias de presión, a través del performance, para visibilizar la problemática de las violencias hacia las mujeres. Sobre el feminicidio, expresaron que es parte de una irresponsabilidad del Estado tlaxcalteca:

[...] sabemos que el Estado es un Estado super machista, hay una serie de feminicidios que jamás han sido tipificados, entre otros delitos muy graves que seguramente eso tiene mucha relación con los síntomas que se ven en los procesos creativos, es decir, es una cuestión también sociocultural, entonces poner el microscopio en eso y desmenuzarlo para poder hacer una postura al respecto y mostrar a las compañeras que están en formación que pueden decir no, siempre que quieran hacerlo. (Rocha y Moreno, entrevista personal, noviembre 9, 2018).

Al igual que otras organizaciones entrevistadas, señalaron la misoginia de los medios de comunicación y de las autoridades en Tlaxcala.

De hecho, con este periódico e-consulta, que ha sacado varias notas que son extremadamente misóginas movilizándolo a la víctima. Hemos hecho una acción directa al redactar en una fanpage, exhibiendo esto en el estado. En cuestión institucional, quedaría cuestionarnos justo, quiénes están en los puestos de poder, es decir quiénes toman las decisiones, por lo general son varones, convierte en un sistema patriarcal que bueno, no es por generalizar, pero sí. (Rocha y Moreno, entrevista personal, noviembre 9, 2018).

En una de sus experiencias laborales en uno de los municipios de Tlaxcala, detalla cómo fueron acosadas, expuestas y cosificadas por funcionarios públicos:

En mi experiencia en Tlaxcala, me pasó que dimos funciones en un poblado, y en este poblado se hizo la presentación y tenían ahí el argüende, y quienes estaban organizando, el presidente municipal y sus achichincles, tenían una botella, estaban alcoholizados, uno de ellos empezó a acosarme, llegó un punto en el que uno de ellos, se dirige con el director de la compañía y le dice que quiere bailar conmigo. Después el director de la compañía va y me dice que baile con ese fulano, a lo que yo evidentemente digo que no, me insiste y como vio que no iba a haber una respuesta positiva, entonces va y

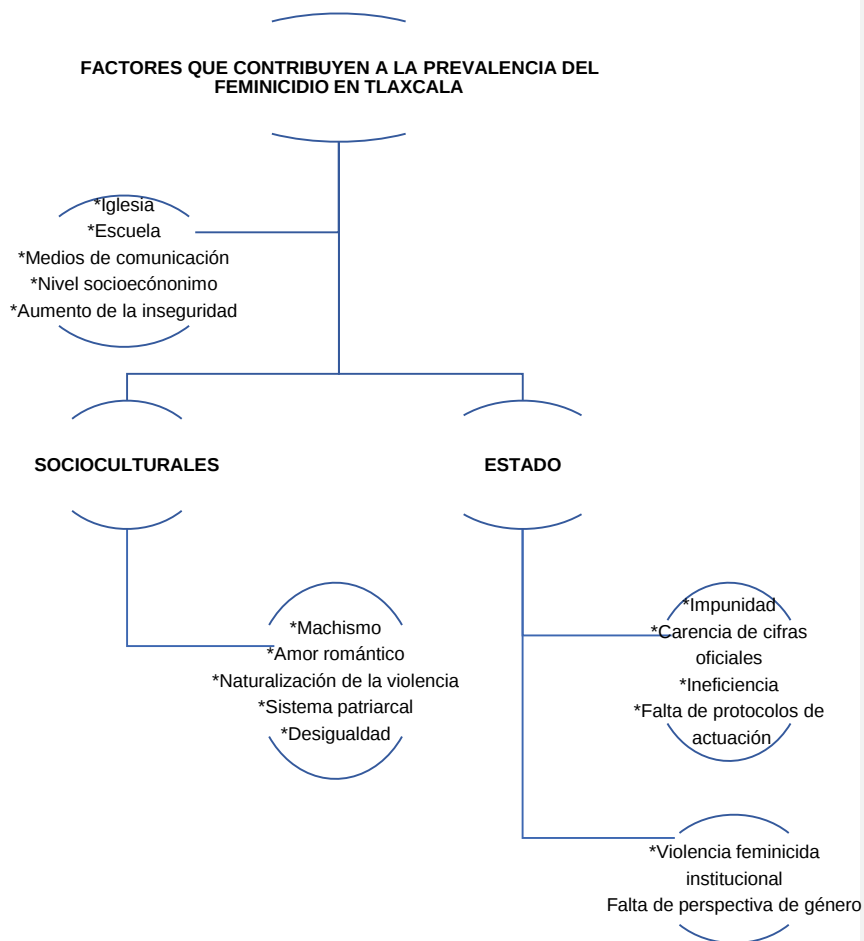
le dice a otra compañera, oye tú ve, esta compañera va y baila con este sujeto. (Rocha y Moreno, entrevista personal, noviembre 9, 2018).

Es por ello, que otra de sus estrategias de acción es un buzón de denuncias anónimas, mismo que promueven desde su página de *Facebook*, en donde han recibido denuncias que tienen que ver con acoso callejero y violencia en el noviazgo. Desde su ámbito de acción profesional, aspiran a ser críticas del teatro desde una perspectiva de género, además de su compromiso personal de cuidar que las obras teatrales en las que participan, cuenten con un guión escrito con esta perspectiva. Al ser el teatro un facilitador de mensajes con la sociedad, consideran que el contenido es importante, sobre todo porque los segmentos se dirigen a públicos de todas las edad e identidades genéricas. Este colectivo se destacó de entre todas las otras organizaciones por su confianza para hablar sin reservas sobre el tema.

4.3.8 Características generales de la acción colectiva de las organizaciones de la sociedad civil en Tlaxcala

Las organizaciones de la sociedad civil de manera colectiva cubren diversos objetivos, estrategias y líneas de acción; si bien no todas tienen como línea exclusiva la violencia de género o feminicidio, destacan por atender temáticas de defensa y promoción de derechos humanos, equidad de género, asistencia jurídica y psicológica, formación feminista de mujeres y niñas, entre otras. Sumado a lo anterior, la percepción de las organizaciones entrevistadas sobre los principales factores de la violencia de género y feminicidio en Tlaxcala recaen en los socioculturales y los referentes al Estado. Se consideran también otros factores con influencia negativa, como son el nivel socioeconómico, el aumento de la inseguridad, el papel de la iglesia, la escuela y los medios de comunicación (diagrama 1).

Diagrama 1. Factores que contribuyen a la prevalencia del feminicidio en Tlaxcala.



Fuente: Elaboración propia con base en las entrevistas realizadas.

Como se puede ver entre los factores socioculturales que caracterizan al sistema patriarcal, sobresale el machismo, la naturalización de la violencia y la desigualdad de género. Lagarde (2008), considera que el feminicidio se gesta en la desigualdad estructural, en donde la dominación masculina, encuentra en la

violencia de género un mecanismo de reproducción que es opresor para las mujeres. Es en esas condiciones estructurales también donde “surgen otras condiciones culturales como son el ambiente ideológico y social del machismo y misoginia, y de normalización de violencia contra las mujeres” (Lagarde, 2008:217). El machismo se gesta desde el núcleo familiar, con la distribución de roles, en la escuela con la carencia de educación sexual integral, con la postura ideológica y conservadora de la iglesia y trasciende en el entorno social y desde luego en las relaciones sociales. Cabe recordar que en Tlaxcala los principales registros de feminicidio han sido del tipo de relación sentimental, seguido del tipo de relación familiar.

Las organizaciones hicieron énfasis en la construcción cultural del mito del “amor romántico”, presente en las relaciones sentimentales. “El concepto del amor romántico es un instrumento de manipulación emocional” (Millett, 1969:90), que el hombre puede explotar y utilizar libremente, ya que el amor es la única condición bajo la que se autoriza (ideológicamente) la actividad sexual de la mujer. Esta autora también observó que este concepto encubría la dependencia económica y la posición de subordinación de la mujer.

El amor romántico le otorga al hombre los medios de manipulación emocional, e incluso después de haber terminado una relación el hombre se sigue sintiendo con ese poder de manipulación y control para terminar con la vida de las mujeres, luego de una separación que sigue siendo tachada como fracaso personal, pues con este concepto las organizaciones coinciden que se aspira a encontrar una pareja que sea “tu alma gemela”, así como “un amor que todo lo aguante”, “un amor que duela”, pero que sea “un complemento” para el proyecto de vida.

En lo que respecta a los factores que desde el Estado contribuyen a la prevalencia del feminicidio, las organizaciones realizaron una crítica a la implementación de justicia por parte del gobierno, además de que, al no asegurarse que los servidores públicos estén capacitados con perspectiva de género, no se

llevan a cabo con eficiencia las funciones institucionales, es ahí cuando el Estado se vuelve parte del problema. Con ello, se generan condiciones de impunidad que promueven la opresión de género, la violencia contra la mujer, que origina el mensaje de “violentar y asesinar a las mujeres, no tiene repercusión penal”, se habla entonces, también, de violencia feminicida institucional. Al mantener una postura de omisión en la construcción de políticas públicas que garanticen el cese de la violencia de género y feminicidio.

De manera específica se señaló la negativa de la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres en dos ocasiones. La violencia feminicida en México tiene que ver con que “las autoridades han omitido durante varios años información sobre sus averiguaciones o la han dado de manera parcial, incompleta y confusa, han actuado de manera ineficiente en la persecución de los delitos” (Lagarde, 2008, 213), esto ha propiciado una desconfianza hacia las instituciones, los funcionarios públicos y el Estado. Prueba de esta omisión es la falta de protocolos para investigar los feminicidios en Tlaxcala y la carencia de cifras oficiales estatales sobre esta problemática.

De igual manera, las organizaciones entrevistadas hicieron énfasis en otros factores estructurales y sistémicos que repercuten como la situación de incremento de inseguridad, además de la condición personal de vulnerabilidad a que la que se han expuesto y se exponen por visibilizar temas de violencia de género. Destacaron también la cosificación y explotación sexual de las mujeres y niñas en el estado, que se relaciona con el sistema económico, la desigualdad económica, la exposición a las que se ven sometidas las mujeres por las condiciones laborales actuales, que las orilla al sector informal. Las organizaciones señalaron el rol de los medios de comunicación, la iglesia católica, y las instituciones educativas, para la perpetuación de la violencia de género y feminicidios; que de manera conjunta, influyen en la preservación de roles y estereotipos de género; naturalización y legitimación del uso de la violencia masculina, así como de la misoginia y machismo en la que se gestan relaciones genéricas desiguales.

Ahora bien, al relacionar los factores socioculturales y los factores desde el Estado, así como el papel de los medios de comunicación y otras instituciones que reproducen el sistema patriarcal identificados por las siete organizaciones de la sociedad civil entrevistadas, con los tres componentes principales ubicados en el apartado 3.3.4, mismos que tienen que ver con autoridades e instituciones gubernamentales a las que se solicitó apoyo, el tipo de lugar de hallazgo de las víctimas y la región de interés identificada en esta investigación, podremos identificar cómo es que todos estos factores conllevan a la naturalización continua de la violencia contra las mujeres, y a su vez a la reproducción de la cultura machista y misógina en la sociedad tlaxcalteca.

En lo que concierne a la percepción de las autoridades e instituciones gubernamentales por parte de las organizaciones de la sociedad civil entrevistadas, Méndez (2008), sostuvo que “Muchas veces las mujeres desisten continuar con la demanda, las instituciones son también un obstáculo, hay omisiones que terminan cansando a las mujeres, se debe tratar más bien de empoderar a las mujeres en este proceso” (Méndez, entrevista personal, octubre 3, 2018). Por su parte Jiménez (2018), señaló que:

Las instituciones del Estado promueven la violencia feminicida, cuando las mujeres van y denuncian y no les dan el seguimiento o las ignoran, porque conlleva a que las mujeres no reciban la información necesaria, entonces regresan al núcleo, entonces si las matan pues quien sabe, ¿no? (Jiménez, entrevista personal, noviembre 12, 2018).

Al respecto de su opinión sobre las autoridades encargadas de procurar justicia y demás funcionarios públicos es negativa ya que los ubican como cómplices de la violencia contra las mujeres en el estado. Rocha y Moreno (2018), expresaron:

Realmente es que, a nivel nacional, pues somos un estado bien pequeño, entonces si sucede algo, pues te enteras, entonces pensar que estas personas que tienen la posibilidad de modificar los

protocolos, son sabedoras de estas situaciones violentas contra las mujeres y aun así ellos deciden cegarse, imposibilita y aleja justo a quienes estamos empapándonos de estos conocimientos y las propias víctimas a no acercarse a ellos. (Rocha y Moreno, entrevista personal, noviembre 9, 2018).

En lo alusivo a la percepción de la violencia feminicida en los espacios públicos o privados, las organizaciones destacaron la violencia en los hogares y la comunidad, Méndez (2018), arguyó que “el acoso es algo que está muy normalizado en los hombres y en la comunidad. En los casos de violación y acoso, se sigue culpando a las mujeres; la violencia sexual no se ha comprendido en el Estado, ni mucho menos cuáles son sus expresiones” (Méndez, entrevista personal, octubre 12, 2018). En cuanto a la violencia familiar y en la comunidad León (2018) comentó lo siguiente:

Hicimos un ejercicio en el que las mujeres comparten las violencias que han vivido, y dónde más viven violencia las mujeres es en la comunidad y en la familia. La familia tendría que ser un espacio de seguridad para las mujeres y no lo está siendo. Entonces desde la familia se siguen dando estas cuestiones de poder, o sea, “quién manda”. La mayoría de las violencias es de los hombres, entonces seguimos insistiendo en qué están haciendo los hombres. (León, entrevista personal, octubre 30, 2019).

Preocupadas por el contexto de violencia que viven las mujeres en el estado, enfatizan la necesidad de desnormalizar la violencia en la familia y en las relaciones sentimentales, argumentando:

Hay que ver que todo comienza desde la familia, esa familia heteronormada, patriarcal, violenta. Creo que en todas las familias hay algún tipo de violencia, hasta ahorita no conozco a ninguna en la que no, si te pones a reflexionar en todas hay algún tipo de violencia. Por ejemplo, en las parejas cuando hay violencia, y luego llegan a tener hijos, entonces va acrecentándose. (León, entrevista personal, octubre 30, 2019).

En lo alusivo a la expresión regional del feminicidio en Tlaxcala, las organizaciones mencionaron algunos municipios en los que de acuerdo al trabajo

que han realizado, consideran que son los que poseen mayores índices de violencia feminicida. Taxis (2018), comentó que como parte de uno de los programas con los que trabajan, se busca incidir en la base social a partir de la sensibilización para ello:

Se hace un diagnóstico, este año el que tenía más alto el índice de violencia de género y embarazo adolescente. San Pablo del monte, desapariciones, violencia de género y embarazo adolescente. Este año los municipios tienen situaciones de inseguridad, Ixtenco tiene un problema de falta de conocimiento sobre los embarazos. (Taxis, entrevista personal, octubre 16, 2018).

Otra problemática interrelacionada con los registros de feminicidios en la entidad, es la trata de personas, de mujeres y niñas con fines de explotaciones, ya que es una forma de violencia feminicida identificado por las organizaciones entrevistadas, que como se mencionó anteriormente, está presente también en 47 municipios en la entidad, en los que hay víctimas tratantes o lugares de explotación Taxis (2017), comenta al respecto que:

Últimamente en la zona de san Pablo del Monte hay mucha violencia y zonas que colindan con Puebla, somos el basurero de Puebla y muchos de los cuerpos nos los vienen a tirar, pero también el estado se ha vuelto muy violento, las desapariciones, la violencia sexual más aguda, del lado del Carmen Tequexquitla, así como entradas y salidas del estado, y los lugares donde está mayormente la pobreza, pero ya nadie se salva, hay municipios con alta vulnerabilidad social. También creo que la inseguridad está en todos lados. Tlaxcala esta infestado de redes de trata con fines de explotación sexual. (Taxis, entrevista personal, octubre 16, 2018).

También las organizaciones apuntaron hacia la meditación y revictimización de las mujeres víctimas de feminicidio por parte de los medios de comunicación, por medio de quienes se lleva el seguimiento a las muertes violentas de mujeres en Tlaxcala, que por sus características debieron de haberse investigado por el tipo penal de feminicidio. Sin embargo, ni las autoridades, ni las instituciones gubernamentales comprenden el fenómeno de la violencia feminicida, de acuerdo a la experiencia de León (2018), aludió lo siguiente:

De los casos de feminicidio ha escuchado mucho de los municipios de San Pablo del Monte, Nativitas, Xaltocan, San Juan Huactzinco. Antes también hacía colaboración con la casa de justicia de Apizaco, entonces llegaban casos como de la niña que se la llevaba la camioneta y la violaban, y pues esas cosas no las dice el gobierno, ni mucho menos pasan en el periódico, pero es como el pan de cada día ahí, eso es lo que pasa estando en una casa de justicia y atención para mujeres, yo creo que en otras instituciones también pasa lo mismo. También he visto que se presentan en los medios digitales más casos de la región sur, estuve en Casos de Justicia me doy cuenta que también hay casos acá. O sea que la violencia se vive en todo el estado, pero lo que dan a conocer los medios de comunicación es más sobre la región sur. (León, entrevista personal, octubre 30, 2018).

De manera general los factores antes destacados, resultados de esta investigación, son los que han propiciado la producción y reproducción del feminicidio en Tlaxcala. Mismos que han generado una respuesta desde la acción colectiva de organizaciones civiles en la entidad, para prevenir, visibilizar, y demandar ante el Estado soluciones a este problema.

Las emociones que se destacan como impulsoras de la acción colectiva, de organizaciones civiles en Tlaxcala, son excluyentes de las cualidades que aluden a la feminidad, Héritier (2007,16), menciona algunas características masculinas y femeninas que se encuentran arraigadas en la cultura a manera de oposición como: “calor/frío, seco/húmedo, activo/pasivo, rugoso/liso, duro/blanco, sano/enfermo, rápido/lento, fuerte/débil, bélico/pacífico, competente/incompetente, claro/oscuro, móvil/inmóvil, exterior/interior, aventurero/hogareño, etc.,”. En este sentido a las mujeres se les penalizan ciertas emociones como la ira, el coraje, el odio, pues de éstas surgen prácticas de cuestionamiento al orden de desigualdades en el que se encuentran inscritas.

En la siguiente tabla se presentan de manera generalizada las principales características de la acción colectiva de las siete organizaciones de la sociedad civil entrevistadas (tabla 27):

Tabla 27. Características generales de la acción colectiva de las organizaciones de la sociedad civil en Tlaxcala

DIMENSIÓN	CARACTERÍSTICAS
Marcos de identidad	Organizaciones de la sociedad civil que defienden y promueven los derechos humanos de las mujeres y niñas víctimas de violencia.
Emociones	Indignación, coraje, ira, enojo, dolor, preocupación, impotencia, solidaridad y sororidad
Intenciones	Desnaturalización y visibilización de la violencia de género, denuncia y exigencia de justicia al Estado ante las situaciones de violencia contra las mujeres y niñas en Tlaxcala.
Repertorios de confrontación	Reclamación al Estado por la falta de políticas públicas que prevengan y erradiquen la violencia contra las mujeres. Exigencia del cumplimiento del marco normativo en materia de violencia de género en el Estado. Exigencia de protocolos adecuados para el delito de feminicidio. Solicitud urgente de alerta de violencia de género contra las mujeres. Implementación de perspectiva de género en las sentencias, así como la capacitación de los servidores públicos al interior de las instituciones públicas.
Estrategias de presión	Marchas, manifestaciones, pronunciamientos y denuncias públicas. Campañas de información, fomento y difusión de los derechos humanos con énfasis en los derechos de las mujeres. Escuelas de formación feminista de mujeres y niñas como medio de empoderamiento y sororidad. Educación sexual y distribución de material informativo sobre feminicidios, diagnósticos sobre violencia sexual y trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual. Solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres en Tlaxcala. Informes públicos sobre las actividades de las asociaciones civiles, talleres de sensibilización y concientización sobre la gravedad de la violencia de género en las escuelas, instituciones gubernamentales y la comunidad.
Resultados internos	Creación de espacios para la acción colectiva (Colectivo feminista, Constitución Violeta, Encuentro Estatal de Mujeres, Marea Verde Tlaxcala, Primer festival feminista para niñas, ciclos de cine feminista, entre otros). Configuración de redes a nivel local, regional y nacionales de apoyo a mujeres víctimas de violencia de género. Creación de vínculos con mujeres e investigadoras académicas feministas. Monitoreo y registro de los casos de feminicidio en el estado. Asesoría legal y psicológica a las víctimas directas e indirectas de violencia de género. Acompañamiento a mujeres en su decisión de abortar.
Resultados externos	Visibilización de la violación a los derechos humanos de las mujeres. Reconocimiento legal del delito de feminicidio y la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual. Dialogo en el Congreso Local con la <i>Comisión de Igualdad de Género y Contra la Trata de Personas</i> . Propuesta de agenda legislativa sobre violencia de género y acceso a la justicia ante el Congreso Local.

Fuente: Elaboración propia con base en las entrevistas realizadas.

El análisis en conjunto de las características que tiene la acción colectiva de las organizaciones de la sociedad civil nos detalla la complejidad de la problemática de la violencia de género y feminicidio en Tlaxcala, además destaca que el vínculo que ha favorecido para su organización y trabajo conjunto, es la defensa y promoción de los derechos humanos de las mujeres. Si bien, no todas actúan desde

una postura política feminista, todas consideran importante fortalecer los vínculos a nivel estatal.

Es por ello que la acción colectiva no ha cesado y ha ido configurando espacios y ámbitos diversos de actuación que van desde la apuesta en problemáticas específicas, como la trata de mujeres con fines de explotación sexual, el derecho de las mujeres a decidir sobre su cuerpo (aborto), el acompañamiento y apoyo (psicológico, jurídico y moral) a mujeres víctimas de violencia y sus familiares, la formación feminista, el arraigo comunitario, las artes, y otras. De manera conjunta la acción de cada organización hace posible brindar atención integral para visibilizar, atender y prevenir la problemática del feminicidio en Tlaxcala.

Además, dichas organizaciones se han configurado como un referente regional que hace que las mujeres en condición de violencia se informen sobre sus derechos humanos, se sientan acompañadas y se motiven a difundir temas de prevención de violencia y derechos humanos en sus comunidades, así como vivir procesos de deconstrucción y empoderamiento femenino. Sin embargo, la impunidad, falta de atención, prevención y sanción desde el Estado trae como consecuente la imposibilidad de mayores alcances.

4.4 La influencia de los medios de comunicación para la acción colectiva de organizaciones de la sociedad civil.

La omisión y falta de datos oficiales en el estado de Tlaxcala, ha hecho que las organizaciones de la sociedad civil, sean quienes lleven a cabo esta labor, con todas las dificultades que ello implica, ya que las fuentes principales son las notas periodísticas, principalmente de medios de comunicación digitales. Además, hay casos que se han mediatizado más que otros y por tanto han impactado en la sociedad de forma distinta ya sea para la movilización colectiva de reclamo y exigencia de justicia o para el señalamiento y revictimización de las mujeres víctimas de feminicidio.

La importancia de los medios de comunicación repercute de manera impactante en la opinión pública pues estos presentan una realidad verdadera que ellos retomen como verdadera, influyendo cuestiones subjetivas, incompetencia y falta de capacitación (como la perspectiva de género), prejuicios e incluso depende de quienes cubren ciertos temas, así como de los directores o directoras de los periódicos digitales e impresos en Tlaxcala, que son quienes avalan la distribución de determinada información.

Generalmente estos dan cobertura y prioridad a los puntos de vista de los que ostentan los poderes políticos y económico (empresas, grandes partidos políticos, gobierno, grandes sindicatos, etc.) en cambio la visión, valoración, opiniones e intereses de l@s jóvenes, ancian@s, trabajador@as, enferm@s, estudiantes, pres@s, mujeres, inmigrantes, organizaciones populares [...] son casi siempre silenciados marginados o deformados. (G.A.C., 2009:5).

Además, no sólo influye lo que se publica o se redacta, sino el cómo se presenta esa información, particularmente en los feminicidios en Tlaxcala, la estructura de la información en el periódico, el lenguaje y el contenido de la información son aspectos necesarios para realizar un análisis del cómo los medios de comunicación influyen para desinformar y formar opinión pública, que en el caso de Tlaxcala, es fundamental para el registro de los casos de feminicidios, movilización y acción colectiva. Para ello, se retoma una perspectiva de análisis a partir del manual “Técnicas de desinformación. Manual para la prensa escrita”, publicado en 2009 por el Grupo de Aprendizaje Colectivo (G.A.C.), en ese manual se deja claro que no sólo se trata de analizar la realidad sino de intentar transformarla y denunciarla, lo cual desde la academia es una labor urgente.

Al hacer un repaso en conjunto con la organizaciones de la sociedad civil entrevistadas sobre los casos de feminicidio en el Tlaxcala que más les hayan interpelado o por aquellos por los que se llevó a cabo mayo movilización, sobresalen los que han sido detallados de manera más explícita por los medios de comunicación, aquellas que han sido encontradas en espacios públicos y en las que las fotografías de los cuerpos de las mujeres y demás materiales gráficos que se

han difundido sin consideración como una “nota roja” y amarillista, a la par de los titulares cuyo mensaje se orienta al cuestionamiento y construcción de las víctimas de feminicidio en Tlaxcala, con un sesgo que carece de perspectiva de género.

A partir principalmente de titulares y fotografías se hace más llamativa o no una noticia, muchas veces sin que el contenido realmente concuerde con esta aparente síntesis, por lo cual estas noticias detonan en desinformación. Ejemplo de ello, son los siguientes casos, mismos que fueron tres de los más referenciados: el primero, que fue mediatizado no sólo a nivel local sino nacional, el de Mara Fernanda Castilla de 19 años, en 2017, si bien este feminicidio forma parte de los feminicidios del estado vecino de Puebla, tuvo un alto impacto en Tlaxcala ya que fue en la entidad, específicamente en el municipio de Yahuquehmecan, donde se encontraron parte de sus pertenencias, el periódico digital sipse.com, redacta de la siguiente manera el titular de la nota: “Hallan ropa de joven desaparecida en casa de conductor de Cabify”⁴⁷ seguido de “En el lugar encontraron marca de sangre y otros artículos, la fotografía que acompaña la nota es la siguiente:

⁴⁷ Véase nota completa en: <https://sipse.com/mexico/conductor-de-cabify-ropa-joven-desaparicion-mara-fernanda-castilla-268780.html> (accesado el 15 de junio de 2019).



Fuente: Periódico digital SIPSE.COM (accesado el 15 de junio de 2019).

Después, sobresale el feminicidio de Jazmín de 19 años de edad, en el municipio de Mazatecochco, en octubre de 2017. La relación que había entre la víctima y los victimarios (fueron dos los feminicidas), era laboral, este feminicidio trascendió en la escala local e incluso se transmitió el momento del crimen en Noticieros Televisa, en voz de la periodista Denise Maerker. La nota local, difundida por uno de los principales periódicos oficiales en formato impreso y digital El Sol de Tlaxcala, llevaba por título lo siguiente: “[Video] Provocaron deudas la muerte de Jazmín”⁴⁸, después se mostraba la siguiente fotografía:

⁴⁸Véase nota completa en: <https://www.elsoldetlaxcala.com.mx/policiaca/video-provocaron-deudas-la-muerte-de-jazmin-599975.html> (accesada el 15 de junio de 2019).



Fuente: *El Sol de Tlaxcala* (accesado el 15 de junio de 2019).

Otro feminicidio referido, fue el de Wendy Sánchez Pérez de 21 años de edad registrado en enero de 2018, en Yauhquemehcan, este feminicidio es recordado por las características con que lo describían varias notas, como el titular del periódico digital *La policiaca.com*, “Hallan mutilada y calcinada a joven de 21 años reportada desaparecida”⁴⁹, seguido de la la siguiente fotografía:

⁴⁹ Véase nota completa en: <https://www.lapoliciaca.com/nota-roja/hallan-mutilada-y-calcinada-a-joven-de-21-anos-reportada-desaparecida/> (accesado el 15 de junio de 2019).



Fuente: La Policiaca.com (accesado el 15 de junio de 2019).

Finalmente, el cuarto feminicidio, mencionado fue el de Nancy N., de entre 35 y 40 años de edad, originaria del municipio de Yauhquemehcan, hallada asesinada en el municipio de Tizatlán, frente al Plantel de Colegio de Bachilleres. De este feminicidio se destaca que las principales fotografías mostraban el cuerpo de la víctima, con titulares como el del periódico digital local e-tlaxcala.com, “Macabro hallazgo en Tizatlán, posible feminicidio”⁵⁰, seguido de la siguiente fotografía:

⁵⁰ Véase nota completa en: <http://www.e-tlaxcala.mx/nota/2018-02-01/seguridad/macabro-hallazgo-en-tizatlan-posible-feminicidio> (accesado el 15 de junio de 2019).



Fuente: e-tlaxcala.com (accesado el 15 de junio de 2019).

Si bien los casos anteriores no pretenden dar una lectura general para los feminicidios en Tlaxcala en el periodo de estudio (2008-2018), sí permiten realizar un análisis sobre cómo los títulos, contenido y fotografías cambian el sentido de la noticia, además de que cuando se carece de fotografías se buscan otro material

visual para sustituirlas. Los títulos de las notas anteriores, se ubican en apartados como el de la nota roja o policiaca, además hay palabras con una connotación que pareciera que está más pensada en vender la nota o difuminar la postura crítica como en el primer caso referenciado, se dice que “encontraron sangre” como un complemento a un título acompañado de la fotografía en vida de Mara, que en ese entonces se encontraba secuestrada por su feminicida. El segundo caso, fue incluso corregido por la página en Facebook de La corregidora, por ser una nota totalmente desinformativa, pues esconde y justifica en una deuda el feminicidio de Jazmín, sumado a que promociona con hashtag, el “#video del momento exacto en que se lleva a cabo el feminicidio de #Jazmín”.

El titular del tercer feminicidio, trascendió los límites de los planos sensibles y emotivos ya que se centró en los detalles de cómo fue hallada y asesinada Wendy, generando con ello interés en un aspecto que no era el central, insensibilizando y normalizando los actos llenos de odio y violencia que se plasman de manera cada vez más tortuosa en los cuerpos de las mujeres. Finalmente, el cuarto titular de feminicidio da cabida a la posibilidad de descartar un feminicidio, y se contradice cuando en su redacción dice que presentaba signos de violencia, lo cual minimiza diciendo que sólo eran “rasguños”, no obstante, otras notas⁵¹, detallan que Nancy tenía lesiones en el cuello además de estar semi desnuda de la cintura para abajo.

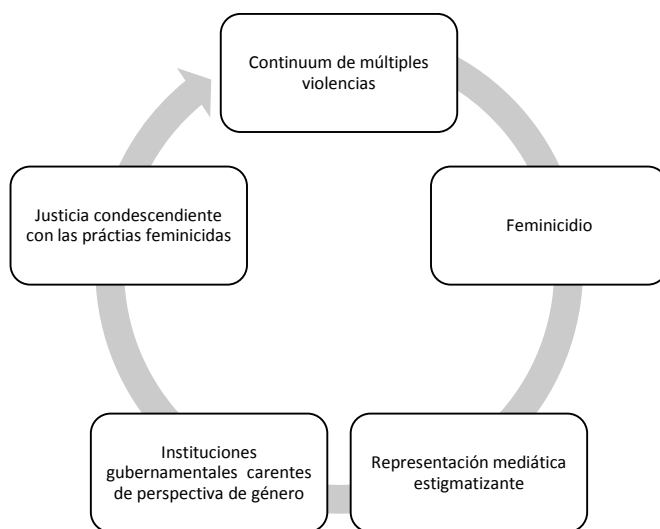
Cabe mencionar que las fotografías se dejaron en el tamaño real que aparecen en los periódicos digitales. En ellas están fotografías de las mujeres en vida, los ataúdes en el momento de velación de las víctimas, los carteles de búsqueda ante su desaparición y la exposición de sus cuerpos en espacios públicos. Llama la atención que son principalmente mujeres jóvenes dos de 19 años una de 21 y otra mas de entre 35 y 40 años, además ningún caso de feminicidio fue privado o al interior de un domicilio particular o por algún tipo de relación sentimental. Con ello se evidencia la naturalización de la violencia en la pareja y la familia, ya que los principales casos de feminicidio en Tlaxcala han sido por los tipos de relación

⁵¹ Véase nota completa en: <http://urbanotlaxcala.mx/seguridad/noticia/3000-nancy> (accesada el 15 de junio de 2019).

sentimental y familiar. Al llevar a cabo este breve análisis se constata cómo es que la mediatización de ciertos casos impacta no sólo en la sociedad, y en el mensaje de dominación sobre los cuerpos de las mujeres, sino también en la movilización y articulación de la acción colectiva.

Lo anterior, no quiere decir que los medios de comunicación son los únicos responsables de la naturalización de la violencia, pero al ser el referente principal para el seguimiento, se constituyen como una pieza medular y una etapa más de la revictimización de las mujeres. No obstante, los feminicidios no deberían terminar con su registro estadístico o hemerográfico, sino con la aplicación de justicia sobre los feminicidas, además de la atención a las víctimas directas, principalmente de hijos o hijas y demás familiares; y la prevención y sanción de la violencia feminicida en las víctimas indirectas en las que se encuentra el resto de la sociedad. A continuación, se presenta un ciclo de etapas que deberían atacarse para prevenir el feminicidio:

Gráfica 22. Ciclo del feminicidio



Fuente: Elaboración propia.

La de producción y reproducción del feminicidio, forma parte de un ciclo que tiene tendr a que atacarse en todas sus etapas para prevenirlo y sancionarlo. La primera etapa tiene que ver con el continuum de violencias que sufren las mujeres a lo largo de sus vidas, que en su m xima expresi n conlleva a la siguiente etapa con la privaci n de sus vidas con el delito de feminicidio. Otra etapa que forma parte del feminicidio, es la estigmatizaci n medi tica de las v ctimas. De igual manera en este ciclo de perpetraci n del feminicidio, las instituciones gubernamentales, carecen de perspectiva de g nero y de concientizaci n y sensibilizaci n ante el contexto de violencia contra las mujeres y ni as; finalmente la impunidad por parte de las autoridades encargadas de procuraci n de justicia en el estado, mismas que naturalizan las m ltiples violencias.

4.5 Conclusiones

Las asociaciones civiles desempe an una labor fundamental en el combate a la violencia de g nero, sexual, feminicida y feminicidios en el estado de Tlaxcala, ya que a trav s de la acci n colectiva han logrado visibilizar las omisiones del gobierno del estado y atender a las v ctimas de estos delitos, as  como a los familiares directos. Adem s, de manera particular ofrecen diversos servicios, en su mayor a gratuitos para las mujeres en situaci n de violencia y tambi n para desarrollar procesos de sensibilizaci n civil con diversas perspectivas (de g nero, feminista, decolonial, masculinidades, interseccionalidad, entre otras) y un marco de identidad com n en los Derechos Humanos. Uno de los principales logros de los activistas sociales, es “el reconocimiento de que la violencia contra las mujeres, donde sea que se produzca, es una violaci n a los derechos humanos con la responsabilidad del Estado” (Ch vez, 2016:23).

Cabe se alar que las principales orientaciones afectivas que gu an la intenci n de la acci n colectiva, se centran en el plano de las emociones y se traduce en dolor, enfado, impotencia, coraje e indignaci n ante la situaci n actual de violencia contra las mujeres y ni as en Tlaxcala, hay una insistencia de que el

Estado reconozca que la violencia no es solo un problema de carácter personal o privado, sino un problema que se gesta en el ámbito de lo social y público. Sumado a ello, la desinformación que se produce por los medios de comunicación ha hecho que unos casos impacten más que otros en el imaginario de lo social, los titulares y contenidos de las notas sobre los feminicidios en Tlaxcala suelen ser bastantes manipulativos para la percepción y opinión pública.

La representación mediática de los feminicidios forma parte de los mismos ya que interviene en el proceso de revictimización, además de que naturalizan de alguna manera la violencia principalmente al interior de los núcleos familiares y en la relaciones sentimentales, creando con ello más indignación y movilización en determinados casos y deslindando así, la responsabilidad de las autoridades para la implementación de políticas públicas que atiendan, sancionen y prevengan este problema que acrecienta y ante el cual tampoco se cuenta con información oficial estatal, es por ello que sobresale en esta investigación la cuestión mediática, como parte de los feminicidios, luego está precisamente la omisión, impunidad e ineficacia en la implementación de justicia, en donde en Tlaxcala siguen registrándose casos de feminicidio y los feminicidas están libres.

Si bien es cierto que dentro de los principales obstáculos para afrontar la problemática del feminicidio en la entidad, se encuentran en las estructuras socioculturales, también es cierto que estamos ante un Estado ausente, omiso y en ocasiones obstaculizador, principalmente por el desconocimiento de las múltiples perspectivas y conocimiento teórico necesario (tomando en cuenta que son los tomadores de decisiones e implementadores de políticas públicas) y sensibilización humana ante lo que en números no es significativo, pero que en el plano emotivo es lacerante, un sentimiento privado de dolor profundo, con un trasfondo de carácter sociopolítico que se torna hecho público.

REFLEXIONES FINALES

*Por eso ahora tendré que obsequiarte
Un par de balazos pa' que te duela
Y aunque estoy triste por ya no tenerte
Voy a estar contigo en tu funeral
Café Tacuba (1994), "Ingrata".*

*"La dominación masculina existe;
es efectiva, opresora violenta [...],
símbolica, inculcada desde la infancia
en los ritos y los imaginarios
masculinos y femeninos"
(Héritier, 2007:84)*

Luego de concluir este primer acercamiento a la problemática del feminicidio en Tlaxcala, desde la acción colectiva de las organizaciones de la sociedad civil y hacer partícipe el trabajo de la academia con el activismo social, una primera conclusión es la necesidad de seguir visibilizando y analizando las violencias que diariamente viven las mujeres, normalizadas y legitimadas por el sistema de dominación patriarcal. Además, realicé trabajo de campo en Argentina, lo que permitió recabar información sobre la acción colectiva de mujeres fuera del país, y aunque no se presentan datos aquí, me fue posible reconocer que pese a las diferencias geográficas y culturales, el feminicidio forma parte de la condición patriarcal de las sociedades latinoamericanas.

El abordar este tema de investigación, constituye un gran reto y compromiso, ya que pareciera que los temas de género le corresponden al Estado y las políticas públicas. Sin embargo, hay que recordar que la producción de conocimiento, de saberes y teoría, constituye una base fundamental que es necesaria fortalecer, precisamente para el diseño de políticas públicas específicas, la formación de analistas regionales e investigadores que se comprometan no sólo en el trabajo de escritorio, sino en el trabajo comunitario y activismo social, que permita la

visibilización desde la teoría y la desnormalización desde la praxis de este tipo de problemáticas. Es decir, el diálogo entre el Estado y la ciencia, es fundamental, además de que los problemas que parecieran únicamente responsabilidad del Estado, son también problemas que desde la academia constituyen situaciones problemáticas de investigación.

El concluir también cada capítulo, permitió corroborar la hipótesis inicial de esta tesis “la articulación de la acción colectiva en lucha contra el feminicidio en Tlaxcala, posee un grado de disposición significativo, puesto que ha movilizado y configurado organizaciones civiles, mismas que han logrado construir una visión de derechos humanos como marco para la acción colectiva”, no obstante, en el proceso de investigación, cabe hacer algunas acotaciones, en torno al camino largo que queda para que ese grado de disposición para la coordinación de acciones colectivas sea en lugar de significativo “alto y constante”. Fueron las mismas mujeres de las organizaciones civiles quienes expresaron que hace falta más sororidad entre las organizaciones, es decir, más hermandad entre mujeres, comprender que es una lucha colectiva sin protagonismos, ni jerarquías, en el que el rival a vencer, no es otra mujer; ni mucho menos se aspira a ser igual que los hombres, sino a derrocar el sistema de dominación y control patriarcal.

Esclarecer también, que a pesar de la visión y lenguaje enmarcado en derechos humanos, ha sido difícil incluir al interior de éstos, la perspectiva de género, siendo todavía más difícil responsabilizar y exigir al Estado el pleno cumplimiento de sus funciones para salvaguardar la integridad de las mujeres y evitar la vulnerabilidad a la que constantemente están expuestas, por la opresión e inferiorización provocadas por la desigualdad de género, construyendo con ello, viveros de violencia desde el Estado y sus instituciones que se deslindan en el sofisma de su competencia ante lo “privado y lo público”.

Si el Estado actuara de manera efectiva ante las situaciones graves de violencia de género contra las mujeres, las organizaciones de la sociedad civil posiblemente no existirían, cesaría la insistencia colectiva para denunciar y exigir al

Estado la prevención y sanción de las situaciones de violencia que viven las mujeres en Tlaxcala.

A lo largo de la elaboración de esta tesis, se procuró dar una lectura de respeto a las mujeres y niñas que hoy ya no están presentes y que de ninguna manera pueden ser “objetos de investigación”. Cabe señalar que esta primera incursión en temas de género y específicamente en un problema social como el feminicidio en Tlaxcala, del cual apenas si existen acercamientos desde la academia, fue muy cuestionado, precisamente por el tratar de explicar desde la teoría la violencia interiorizada en la construcción genérica de lo femenino y masculino, qué hace que los hombres en el ejercicio de su masculinidad decidan terminar con la vida de las mujeres, y no sólo con la vida de las mujeres cisgenero (mujeres cuya identidad de género es asumida con respecto a su sexo biológico); sino que también hay registros de transfeminicidios en Tlaxcala, mismos que son registrados también por las organizaciones civiles.

En tanto a las respuestas a las tres preguntas que guiaron esta investigación, se concluyó respecto a la primera: ¿Cuáles son las características de la acción colectiva de siete organizaciones de la sociedad civil, dedicadas a la defensa de derechos humanos y de las mujeres, a nivel de sus marcos de identidad, emociones, intenciones, repertorios de confrontación, estrategias de presión y resultados? Afirmando la premisa de que el Estado es feminicida, heteronormativo y patriarcal, podremos corroborar que no se trata de analizar a las mujeres desde su condición de víctimas de dominación masculina, pues cabe mencionar que la mayoría de las organizaciones entrevistadas para esta investigación están conformadas por mujeres que se caracterizan por su empoderamiento, que buscan defender y vivir sus derechos, además de compartir con más mujeres víctimas de violencia, procesos que les permitan salir de esta posición, transgredir y hacer una resonancia social disidente contra el orden social y culturalmente establecido y normalizado de violencia y dominación masculina hegemónica.

Lo anterior, incluso a pesar de las múltiples responsabilidades y cargas laborales que desempeñan en otros espacios y momentos en su día a día. Situación que se manifestó cuando una de las entrevistadas tuvo que cambiar la fecha de entrevista, porque no había quién cuidara un momento de sus hijas; o cuando se tuvo que reagendar la conclusión de la entrevista por que era momento de ir a recoger a su hija al colegio; otra más que tuvo que acudir con su hijo a la entrevista. Ser activista social en Tlaxcala es una labor compleja, y para las mujeres representa también un esfuerzo colosal.

De igual manera, para responder a esta pregunta, en el primer capítulo, se destacó la importancia del plano emotivo y sentimental para la acción, puesto que no se apuesta a la idea de costo-beneficio, sino a la acción colectiva caracterizada por la interpelación al orden patriarcal establecido, por medio de la implementación de diversas estrategias de presión para enfrentar la violencia y cultura machista que se gesta en diversos ámbitos y que se ejerce contra las mujeres, en especial aquella que no se ve físicamente; pero que se normaliza, legitima y justifica diariamente de manera simbólica con la desigualdad de género. En un discurso que invita a la sociedad tlaxcalteca a indignarse y sensibilizarse, aunque las víctimas no sean sus conocidas, como estregía para ejercer presión sobre el Estado.

En cuanto a la segunda pregunta que guió esta investigación: ¿Cuáles son las condiciones sociopolíticas y culturales que favorecen la creciente prevalencia de la violencia contra las mujeres y el feminicidio en Tlaxcala? El segundo capítulo y cuarto capítulo dejan claro que la posición y actuar del Estado, no ha sido suficiente para investigar, procesar y sancionar a los feminicidas, por lo que las instituciones y autoridades son parte de la violencia feminicida, al obstaculizar e incumplir el acceso a la justicia de estos crímenes, promoviendo una cultura de normalización de la violencia extrema, que se refuerza a través de diversas instituciones, tanto en el ámbito público como en el privado. Con ello se corrobora que, efectivamente como se sostiene en el primer capítulo “el feminicidio es un crimen de Estado” (Lagarde, 2005:9).

La tercera pregunta eje de esta investigación: ¿Cuál es la expresión regional de las repercusiones de la violencia feminicida en la entidad y los municipios donde se presenta con mayor frecuencia el fenómeno? Se responde en tercer capítulo, permitiendo visualizar el impacto geográfico por año desde el 2008 hasta el 2018, de este fenómeno en el Estado. Abriendo con ello pauta a la investigación más detallada de la violencia contra las mujeres en los municipios con mayores registros, pues a pesar de que se pertenece a una misma entidad las dinámicas particulares a nivel local y regional son distintas, como lo dejó ver la región de interés destacada y los casos específicos de los municipios de Apizaco, Huamantla y San Pablo del Monte.

La ocurrencia de feminicidios en los municipios con mayores registros no atiende únicamente al grado de concentración urbana, sino que también, tiene que ver con los factores socioculturales, para los cuales consideran como estrategias primordiales, la prevención de la violencia de género, por medio de la difusión y defensa de los derechos humanos de las mujeres y el cumplimiento de su misión como organización, que es el apoyo a víctimas y familiares por medio de la acciones que de forma particular y colectiva ofrecen.

Así como con los factores desde el Estado, identificados por las organizaciones entrevistadas en el capítulo cuatro; los cuales, son resultado de las instituciones patriarcales. Ante ello, exigen la procuración e impartición de justicia contra la violencia de género y el feminicidio en la entidad. Se suman lo principales factores resultantes del análisis factorial realizado en el capítulo tres, que tienen que ver con las autoridades e instituciones encargadas de la procuración de justicia ante la violencia feminicida, la inseguridad tanto en espacios públicos como privados y la mayor concentración de registros de feminicidios en la región de interés.

El capítulo final es el que exhorta con mayor ímpetu a una mayor revisión desde otras aristas para la visibilización, desnormalización, prevención y atención de esta problemática, ya que es el capítulo medular de esta tesis, al reunir el trabajo de campo en el que toman voz otras mujeres y hombres que participan activamente

en la defensa de los derechos humanos con perspectiva de género. De igual manera no deja desapercibida, la tolerancia y permisibilidad del Estado y autoridades ante estos crímenes, que siguen en aumento y que denotan la falta de estrategias integrales en el plano judicial a pesar de todo el engranaje normativo y legislativo que se encuentra escrito para la penalización de las violaciones a los derechos humanos de las mujeres, como el derecho a la vida.

Esta tesis pretende no sólo contribuir a enfrentar, visibilizar y desnormalizar la violencia de género contra las mujeres, sino que también aspira a convertirse en un referente para futuras investigaciones, pues conforme se avanzó en el capitulo, se vislumbraron más líneas de investigación y análisis futuras, como la fotografía pública como documento de investigación en las ciencias sociales desde una perspectiva de género para el caso de los feminicidios en Tlaxcala; el perfil criminológico de los feminicidas en Tlaxcala; la opinión pública y técnicas de desinformación en los medios de comunicación que a nivel de las emociones juegan un papel importante cuando se carece de información oficial como el caso de la entidad en el tema de feminicidio; y la violencia feminicida como un componente en la construcción de las masculinidades de los hombres en el Estado.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguirre, I., (2016) "Panorama de la violencia feminicida en México: Escenarios y transformaciones contemporáneas" en *Federación Española de Sociología (FES)*. [En línea] México, disponible en: <http://fes-sociologia.com/files/congress/12/papers/4900.pdf> [Accesado el 20 de abril de 2018].
- Amaro, G., (2016) "Análisis del feminicidio frente a la trata de personas en el estado de Tlaxcala (2005-2015)" en Hernández, M. y F. Coutiño (Coord.), *Cultura de la violencia y feminicidio en México*. México, editorial Fontamara/ Universidad de Guanajuato.
- Amoroz, L., (2011) "El derecho a la salud en comunidades indígenas del Estado de Chiapas" en *Revista Pueblos y fronteras Digital*. Vol.6, núm. 11, pp. 8-37.
- Atencio, G., (2011) "Feminicidio-femicidio: Un paradigma para el análisis de la violencia de género" en *Feminicidio.net* [En línea] disponible en: http://feminicidio.net/sites/default/files/seccion_feminicidio_paper_02.pdf [Accesado el 9 de diciembre de 2017].
- Bejarano, M., (2014) "El feminicidio es sólo la punta del iceberg" en *Región y Sociedad*. Núm.4, pp. 13-44.
- Beuf, A. y M. Rincón, (2017) *Ordenar los territorios: Perspectivas críticas desde América Latina*. Colombia, Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Humanas (UNAL).
- Bourdieu, P., (1998) *La dominación masculina*. España, Editorial Anagrama.
- Calvillo, M., (2012) "Territorialidad del género y generidad del territorio" en *Explorando territorios: una visión desde las ciencias sociales*. Reyes, M. y A. López (Coordinadores). México, Universidad Autónoma Metropolitana. Pp, 263-90.
- CÁMARA DE DIPUTADOS (2018) *Código Penal Federal*. [En línea] México, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9_051118.pdf [Accesado el 7 de noviembre de 2018].

- CÁMARA DE DIPUTADOS (2018) *Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. [En línea] México, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_130418.pdf [Accesado el 15 de abril de 2018].
- Carcedo, A. y M. Sagot, (2000) *Femicidio en Costa Rica 1990-1999*. Costa Rica, Organización Panamericana de la Salud (OPS).
- CEDHT (2019) *Programa de Asuntos de la Mujer*. México, Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala.
- Centeno, M., (2014) *Sangre y deuda. Ciudades, Estado y construcción de nación en América Latina*. Colombia, Editorial UNAL.
- Centro Fray Julián Garcés (2008) *“La iniciativa popular en imágenes”*. México, Centro “Fray Julián Garcés” Derechos Humanos y Desarrollo Local A.C.
- Centro Fray Julián Garcés (2012) *Movimiento contra la Trata de Personas en Tlaxcala. Exigencia ciudadana y pendientes gubernamentales*. México, Centro “Fray Julián Garcés” Derechos Humanos y Desarrollo Local A.C.
- Centro Fray Julián Garcés (2018) *Diagnóstico de percepción ciudadana sobre la situación de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual en el estado de Tlaxcala*. México, Centro “Fray Julián Garcés” Derechos Humanos y Desarrollo Local A.C.
- Chávez, B., (2016) “La labor de las asociaciones civiles en el combate a la violencia de género” en Hernández, M. y F. Coutiño (Coordinadoras), *Cultura de la violencia y feminicidio en México*. México, Editorial Fontamara, pp. 23-45.
- CIPSEVM (1994) Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belem do Para” (1994). [En línea], disponible en: https://www.oas.org/dil/esp/convencion_belem_do_para.pdf [Accesado el 15 de julio de 2019].
- CNDH (2013) *Diagnóstico sobre la situación de la trata de personas en México*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).
- COLECTIVO MUJER Y UTOPIA (2018) *Base de Datos sobre los feminicidios en Tlaxcala 2008-2018*, correo electrónico a D. Juárez (dijumi@hotmail.com) [Accesado el 6 de marzo de 2018].

- Colectivo Mujer y Utopía (2018) *Diagnóstico Sobre Violencia Sexual Hacia las Mujeres en el Estado de Tlaxcala*. México, Colectivo Mujer y Utopía A.C.
- Comisión Interamericana de Derecho Humanos (2009) *Caso Gónzales y otras ("Campo Algodonero") vs. México. Sentencia 16 de noviembre de 2009. (Excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas)* [En línea], disponible en: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_205_esp.pdf [Accesado el 11 de agosto de 2019].
- CONEVAL (2015) "Pobreza a nivel municipio 2015, Tlaxcala" [En línea] México, disponible en https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Tlaxcala/Paginas/pobreza_municipal2015.aspx CONEVAL [Accesado el 25 de abril de 2018].
- CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA (2012) *Código Penal para el estado libre y soberano de Tlaxcala*. [En línea] México, disponible en: https://platrans.tlaxcala.gob.mx/sistemas/transparencia/view_docs.php?recno=697 [Accesado el 15 de abril de 2018].
- CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA (2013) *Código Penal para el estado libre y soberano de Tlaxcala*. [En línea] México, disponible en: http://tsjtlaxcala.gob.mx/transparencia/Fracciones_a63/l/codigos/codigopenaltlaxcala.pdf [Accesado el 15 de abril de 2018].
- CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA (2018) *Código Penal para el estado libre y soberano de Tlaxcala*. [En línea] México, <http://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=CDMddE+Bke8KMN205Fd+CtbWe0rMpKmE/sCambe4HQLLzJpQWG YULUqod51liX1/> [Accesado el 15 de abril de 2018].
- Cruz, V., (2014) "La política de la omisión para prevenir el asesinato de las mujeres y la violencia feminicida" en Rosas, R.; Salvador, A. y J. Morales (coord.), *Feminicidios y violencia feminicida*. México, Universidad de Guanajuato/Altres Costa-Amic Editores.

- Eisenstein Z., (1980) *Patriarcado capitalista y feminismo socialista*, México, Siglo XXI.
- Facio, A. y L. Fries, (2005) "Feminismo, género y patriarcado" en *Revista sobre enseñanza del Derecho de Buenos Aires*. Año 3, número 6, primavera, pp. 259-294.
- Flores, X., (2018) *Movimiento social en defensa del territorio sacro en Cholula Puebla. E caso de Ciudadanos Unidos por una Chlula Viva y Digna 2014-2016*. Tesis de maestría. México. Centro de Investigación sobre Interdisciplinarias Sobre Desarrollo Regional, Universidad Autónoma de Tlaxcala.
- Foucault, M., (2003) *Vigilar y castigar: nacimiento de la prision*. Argentina. Siglo XXI Editores.
- Foucault, M., (2012) *El poder una bestia magnifica*. Argentina, Siglo XXI Editores.
- Freud, S., (1924) *El problema económico del masoquisrmo*. Vol. XIX, Argentina, Ed. Amorrortu.
- G. A. C. (2009) "Técnicas de desinformación" Manual para lectura crítica de la prensa. Madrid, Omegalfa.
- García, E., Gil, J. y G. Rodríguez, (2000) *Análisis Factorial*. España: La muralla/Hespérides.
- Garmendia, M., (2007) "Análisis factorial: una aplicación en el cuestionario de salud general de Goldberg, versión de 12 preguntas" en *Revista Salud Pública. Chile*. Vol. 11, núm. 2, pp, 57-65.
- Gregory, D. et al., (2009) *The Dictonary of Human Geography*. Quinta edición, Singapore,Willey-Blackwell.
- Héritier, F., (2007) *Masculino/femenino II: disolver la jerarquía*. Argentina, Fondo de Cultura de Argentina.
- Hernández, Y., (2012) *Transterritorialización de la acción colectiva en San Juan Ixtenco: agentes de cambio o de permanencia de la identidad otomí*. Tesis de maestría. México. Centro de Investigaciones Interdisciplinarias Sobre Desarrollo Regional, Universidad Autónoma de Tlaxcala.

- Hincapié, S. y J. López, (2015) "Ciclos de movilización y crisis de derechos humanos. La acción colectiva de las ONG nacionales y los derechos humanos en México" en *Revista de Estudios Sociales*. Núm, 56, pp. 26-38.
- Hincapié, S., (2017) "Acción colectiva de las mujeres y derechos humanos en México: movilizándolo el dolor en medio del conflicto armado", en *Revista Estudios socio-jurídicos*. Vol. 19, núm, 2, pp. 97-127.
- Horbath, J. y A. Gracia, (2014) "Discriminación laboral y vulnerabilidad de las mujeres frente a la crisis mundial en México" en *Economía, Sociedad y Territorio*. Vol. 14, núm. 45, pp. 465-495.
- Incháustegui, T., (2014) "Sociología y política del feminicidio: algunas claves interpretativas a partir del caso mexicano" en *Sociedade e Estado*. Vol. 29, núm. 2, pp. 373-400.
- Incháustegui, T., (2014) "Sociología y política del feminicidio: algunas claves interpretativas a partir del caso mexicano" en *Sociedade e Estado*. Vol. 29, núm. 2, pp. 373-400.
- INEGI (2010) *Censo de Población y Vivienda 2010*, México. [En línea] México, disponible en: <http://www.inegi.org.mx> [Accesado el día 20 de abril de 2018].
- INEGI (2015) *Encuesta Intercensal 2015*. [En línea] disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/> [Accesado el 16 de mayo de 2019].
- INEGI (2015) *Principales resultados de la Encuesta Intercensal 2015: Tlaxcala*. México, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- INEGI (2017) "Resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016" en *Boletín de Prensa núm. 379/17*. [En línea] México, disponible en: <http://www.consulta.mx/index.php/estudios-e-investigaciones/otros-estudios/item/995-inegi-resultados-de-la-encuesta-nacional-sobre-la-dinamica-de-las-relaciones-en-los-hogares-2016> [Accesado el 10 de marzo de 2019].
- INEGI (2018) *"Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer (25 de noviembre)"* En línea] México, disponible en:

- http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2018/violencia2018_Nal.pdf [Accesado el día 25 de mayo de 2018].
- INEGI (2018) *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)*. En línea] México, disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2018/> [accesado el 10 de agosto de 2019]-.
- INMUJERES (2016) "Informe del Grupo de Trabajo para atender la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del estado de Tlaxcala" [En línea] México, disponible en: <https://www.gob.mx/inmujeres/documentos/informe-avgm-tlaxcala> [Accesado el 1 de marzo de 2018].
- Izcarra, S., (2014) *Manual de investigación cualitativa*. México, editorial Fontamara.
- Kessler, G., (2009) *El sentimiento de inseguridad: sociología del temor al delito*. Argentina, Siglo Veintiuno Editores.
- Lagarde, M.; Godínez, R. y E. García, (2004) "Gaceta Parlamentaria número 1642-I, martes 7 de diciembre de 2004" en [En línea] México, disponible en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/59/2004/dic/20041207-I.html#Iniciativas> [Accesado el 10 de noviembre de 2018].
- Lagarde, M., (2005) Primer Informe de trabajo. *Por la vida y la libertad de las mujeres. Fin al feminicidio*. México, Cámara de Diputados, LIX Legislatura.
- Lagarde, M., (2008) "Antropología, feminismo y política: violencia feminicida y derechos humanos de las mujeres" en Bullen, M. y C- Díez (Coordinadoras), *Retos teóricos y nuevas prácticas*. México, ANKULEGI Antropología Elkartea, pp.209-239.
- Lagarde, M., (2010) "Peritaje de la Dra. Marcela Lagarde y de los Ríos" en Red de Investigadoras por la Vida y la Libertad de las Mujeres A.C., *Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y Peritaje del Caso Campo Algodonero vs. México*. México, Red de Investigadoras por la Vida la Libertad de las Mujeres, A.C.
- Lagarde, M., (2018) *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia*. México, Siglo XXI Editores.

- Lerner, G., (1990) *La creación del patriarcado*. España, Editorial Crítica.
- Llanos-Hernández, L., (2010) "El concepto de territorio y la investigación en las ciencias sociales" en *Agricultura, sociedad y desarrollo*. Vol. 7, núm. 3, pp. 207-220.
- López, I., (2014) *Configuración de la Acción Colectiva en las organizaciones de la Sociedad Civil, 2001-2013. Los casos del Centro Fray Julián Garcés, Derechos Humanos y Desarrollo Local, A.C. y el Centro de Atención a la Familia Migrante Indígena*. Tesis de maestría. México. Centro de Investigaciones Interdisciplinarias Sobre Desarrollo Regional, Universidad Autónoma de Tlaxcala.
- López, M., (2002) *Protesta y Cultura en Venezuela: los marcos de acción colectiva en 1999*. Argentina, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO).
- López, M., (2010) "La violencia de género en el territorio latinoamericano, a través de la ocurrencia creciente de los feminicidios en la región" en *Revista Latinoamericana de Geografía e Género*. Vol.1, núm.1, pp. 78-87.
- Maier, E., (1992) "La mujer frente a los derechos humanos" en *Política y Cultura*. Núm. 1, pp. 35-47.
- Melucci, A., (2010) *Acción Colectiva, vida cotidiana y democracia*. México, El Colegio de México.
- Mendoza, K., (2010) *Delitos Cometidos por Condición de Género ¿Feminicidio?* México, UBIJUS Editorial.
- Mendoza, M., (2012) Peritaje en Materia de Sociología sobre el contexto sociocultural de la violencia contra las mujeres" [En línea] México, disponible en: <https://es.scribd.com/document/313585684/Peritaje-en-Materia-de-Sociologia-Sobre-El-Contexto-Socio-Cultural-de-La-Violencia-Contra-Las-Mujeres-Caso-Nadia-a-Mucino> [Accesado el 1 de marzo de 2018].
- Millett, K., (1969) *Política Sexual*. España, Ediciones Cátedra.
- Monárrez, J., (2000) "La cultura del feminicidio en Ciudad Juárez, 1993-1999" en *Frontera Norte*. Vol.12, núm. 23, pp. 87- 107.

- Montiel, O., (2009) *Trata de personas: padrotes, iniciación y modus operandi*. Tesis de maestría. México, Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).
- Montiel, O., (2013) *El lado oscuro del México Profundo: la estructura básica de la explotación sexual y las lógicas de reproducción social comunitaria como parte del proceso de proxenetización en una región rural*. Tesis de doctorado. México, CIESAS-D.F.
- Munévar, D., (2012) “Delito de feminicidio. Muerte violenta de mujeres por razones de género”, en *Revista de Estudios Socio-Jurídicos*. Vol. 14, núm. 1, pp. 135-175.
- Observatorio de Igualdad de género de América Latina y el Caribe (2017) “Feminicidio” en *CEPAL* [En línea] disponible en: <https://oig.cepal.org/es/indicadores/feminicidio> [Accesado el 8 de marzo de 2018].
- OCNF (2018) Informe del tipo penal de feminicidio en México: Desafíos para acreditar las razones de género 2014-2017. [En línea] México, disponible en: <https://observatoriofeminicidio.files.wordpress.com/2018/05/enviando-informe-implementaciocc81n-del-tipo-penal-de-feminicidio-en-mecc81xico-2014-2017-1.pdf> [Accesado el 10 de diciembre de 2018].
- OIG (2017) “Resumen del Informe del Registro de Femicidio de la Justicia Argentina” en *Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe*. [En línea] disponible en: <https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/docs/resumen2017fem.pdf> [Accesado: el 22 de mayo de 2019].
- Ortega, E., (2015) *De regreso a casa. La lucha contra el olvido en Ciudad Juárez*. España, Ediciones culturales PAIDÓS.
- Ortiz, H., (2009) “Reglamento de la Ley que garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala”)” En línea] México, disponible en: [http://www.tsjtlaxcala.gob.mx/transparencia/Fracciones_a63//reglamentos/REGLAMENTO%20DE%20LA%20LEY%20QUE%20GARANTIZA%20EL%](http://www.tsjtlaxcala.gob.mx/transparencia/Fracciones_a63//reglamentos/REGLAMENTO%20DE%20LA%20LEY%20QUE%20GARANTIZA%20EL%20ACCESO%20A%20UNA%20VIDA%20LIBRE%20DE%20VIOLENCIA%20EN%20EL%20ESTADO%20DE%20TLAXCALA.pdf)

20ACCESO%20A%20LAS%20MUJERES%20A%20UNA%20VIDA%20LIBRE%20DE%20VIOLENCIA.pdf [Accesado el 25 de mayo de 2018].

- Pateman, Carore (1995) *El contrato sexual*. España, Anthropos.
- Pérez, M., (2013) "El entorno familiar y los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes: Una aproximación" en *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*. Vol. XLVI, núm. 138, pp. 1151-1168.
- Pinto, R., (2009) *Los movimientos sociales y los marcos de Acción Colectiva que apoyan la lucha contra la precariedad laboral*. Tesis Doctoral. Madrid. Departamento de Psicología Social, Universidad Complutense de Madrid.
- Pradilla, E., (1984) *Contribución a la crítica de la "teoría urbana" del "espacio" a la "crisis urbana"*. México, Universidad Autónoma Metropolitana, Xochimilco.
- Pole, K., (2009) "Diseño de metodologías mixtas. Una revision de las estrategias para combinar metodologías cuantitativas y cualitativas" en *Revista Renglores*. Núm. 60, pp. 37-42.
- Radford, J. y D. Russell, (1992) *Feminicide: The politics of woman killing*. Estados Unidos, Gale Group.
- RAE (2001) "Diccionario de la Lengua Española" en *Real Academia Española*. [En línea] disponible en: <http://www.rae.es/>
- Rivera, E., (2017) "Porque te quiero..." Violencia y Alerta de Género contra las mujeres. En: *Seminario de avances de Investigación en Red "Violencias, Actores y enemigos del Estado"*. México, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias Sobre Desarrollo Regional.
- Rosas, V., (2014) "El derecho a la vida: feminicidios en el estado de Guanajuato" en *Feminicidios y Violencia Feminicida*. México, Universidad de Guanajuato/ Altres Costa-Amic Editores.
- Russell, D., (2006) "Definición de feminicidio y conceptos relacionados" en Russell, D. y A.Harmes., *Feminicidio: una perspectiva global*. México, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencia y humanidades Universidad Autónoma de Mexico (UNAM), pp. 73-96.

- Russell, D., (2011) "The origin and importance of the term femicide". [En línea] disponible en: http://www.dianarussell.com/origin_of_femicide.html [Accesado el día 1 de marzo de 2018].
- Santos, B., (2001) "Los nuevos movimientos sociales" en OSAL. Argentina, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO).
- Santos, M., (2004) *Por otra globalización; del pensamiento único a la conciencia universal*. Bogotá, Convenio Andrés Bello.
- Segato, R (2014) *Las nuevas formas de la guerra y el cuerpo de las mujeres*. México, Pez en el árbol.
- Segato, R. (2018) "Lo personal fue transformado, pero no lo político", entrevista [en línea] disponible en: <https://puntoedu.pucp.edu.pe/entrevistas/lo-personal-fue-transformado-pero-no-lo-politico/> [Accesado el 26 de junio de 2019].
- Segato, R., (2003) *Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. Argentina, Universidad Nacional de Quilmes.
- Segato, R., (2006) "Qué es un feminicidio. Notas para un debate emergente" en *Revista Mora*. Núm. 12, pp. 1-12.
- Segato, R., (2017) Entrevista en *El ciudadano* [En línea] disponible en: <https://www.elciudadano.cl/entrevistas/rita-segato-una-falla-del-pensamiento-feminista-es-creer-que-la-violencia-de-genero-es-un-problema-de-hombres-y-mujeres/09/02/> [Accesado el 22 de mayo de 2018].
- SESNSP (2018) "Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED)" [En línea] México, disponible en: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/registro-nacional-de-datos-de-personas-extraviadas-o-desaparecidas-rnped?idiom=es> [Accesado el 10 de agosto de 2019].
- SIG (2016) "Violencia de género. Violencia contra las mujeres" [En línea] México, disponible en: http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/tarjetas/violencia_2016.pdf [Accesado el 1 de mayo de 2018]. 1735377.

- Snow, D. y R. Benford, (1992) "Master Frames and Cycles of Protest", en Morris, Aldon y Carol McClurg Mueller (editores) *Frontiers in Social Movement Theory*. New Haven, Yale University.
- STPS (2018) "Tlaxcala en el contexto laboral nacional". [En línea] México, disponible en: <http://www.stps.gob.mx/gobmx/estadisticas/pdf/perfiles/perfil%20tlaxcala.pdf> [Accesado el 25 de mayo de 2018].
- Tarrow, S., (2009) *El poder en movimiento. Los movimientos sociales, la acción colectiva y la política*. España, Alianza.
- Toledo, P., (2012) *La tipificación del femicidio/ feminicidio en países latinoamericanos: Antecedentes y primeras sentencias (1999-2012)*. Tesis doctoral. España. Departamento de Ciencia Política y Derecho Público. Facultad de Derecho. Universidad Autónoma de Barcelona.
- Touraine, A., (2006). "Los movimientos sociales" en *Revista Colombiana de Sociología*. Núm. 27, pp.255-278.
- Vasil'eva, J. et al., (2016) *Violencia de Género y Feminicidio en el Estado de México: La percepción y las acciones de las organizaciones de la sociedad civil*. México, Centro de Investigaciones y Docencia Económica (CIDE).
- Weber, M., (2002) *Economía y Sociedad*. Segunda Reimpresión. España, Fondo de la Cultura Económica de España.
- Yglesias, I., (2017) *"Porque ser puta no es oficio, ni lo más antiguo del mundo". Puntos de quiebre, espirales de violencia y subordinación de mujeres en situación de prostitución*. Tesis de licenciatura. México, Escuela Nacional de Antropología e Historia (ENAH).

ANEXO 1

Metodología de investigación

Este apartado tiene como finalidad exponer la metodología y técnicas empleadas en esta investigación para la recopilación del trabajo de campo. Se parte de una metodología de carácter mixto, misma que “utiliza la recolección y el análisis de datos cuantitativos y cualitativos en los métodos que forman parte del estudio. Estos estudios poseen procedimientos de recolección de datos cuantitativos y cualitativos [...] o métodos mixtos de investigación” (Pole,2009:39).

Es a su vez una estrategia metodológica, puesto que no se busca la repetición de una idea, sino la identificación de nuevos puntos de vista y perspectivas. “La investigación con metodologías mixtas puede proveer inferencias más sólidas porque los datos son observados desde múltiples perspectivas. Un método puede proveer mayor profundidad, el otro mayor aliento, y juntos confirmarse o complementarse” (Ibíd., 2009:40).

A partir de definir la metodología que se emplearía se diseñó un esquema general metodológico, que sirvió como guía de este trabajo de investigación (Tabla 1).

Tabla 1. Esquema general del diseño metodológico

ESQUEMA GENERAL DEL DISEÑO METODOLÓGICO				
OBJETIVO GENERAL	Analizar la configuración de la acción colectiva de las organizaciones de la sociedad civil en Tlaxcala para visibilizar y enfrentar los feminicidios en Tlaxcala entre el 2008 y el 2018.			
PREGUNTAS	OBJETIVOS	CATEGORIAS	VARIABLES	INSTRUMENTOS
1. ¿Cuáles son las características de la acción colectiva de siete organizaciones de la sociedad civil, dedicadas a la defensa de derechos humanos y de las mujeres, a nivel de sus marcos de identidad, emociones, intenciones, repertorios de confrontación, estrategias de presión y resultados?	Analizar la acción colectiva de organizaciones de la sociedad civil a nivel de sus marcos de identidad, emociones, intenciones, repertorios de confrontación, estrategias de presión y resultados.	ACCIÓN COLECTIVA	Asociaciones Civiles: Ubicación espacial y acercamiento con las principales asociaciones civiles organizadas para visibilizar la problemática del feminicidio y violencia feminicida en la entidad	Observación, imágenes, entrevistas e información hemerográfica y documental.
			Actores sociales: Acercamiento con los principales actores y actrices sociales en lucha contra el feminicidio en Tlaxcala	Observación, entrevistas, imágenes e información hemerográfica y documental.
			Organización: Conocimiento de los principales espacios para la acción colectiva y las principales actividades que se han llevado a cabo.	Observación, entrevistas, imágenes e información hemerográfica y documental.
2. ¿Cuáles son las condiciones sociopolíticas y culturales que favorecen la creciente prevalencia de la violencia contra las mujeres y el feminicidio en Tlaxcala?	Identificar las condiciones sociopolíticas y culturales que favorecen el incremento de los índices de la violencia feminicida en Tlaxcala.	FEMINICIDIO (CONDICIÓN SOCIOPOLÍTICA)	Marco legal: Análisis del Código penal Estatal, protocolo para la atención del feminicidio en Tlaxcala y revisión de información oficial.	Entrevistas e información hemerográfica y documental
			Cultura: Prácticas patriarcales, condiciones de desigualdad de género y violencia de género en la entidad.	Observación, entrevistas, imágenes e información hemerográfica y documental.
			Indicadores característicos de los feminicidios: Analizar las principales características de los feminicidios en Tlaxcala a partir de los siguientes indicadores: edad de la víctima, tipo de relación con el agresor, edad del agresor, descripción del hecho y lugar de ocurrencia del feminicidio.	Base de datos proporcionada por las A.C., información oficial.
3. ¿Cuál es la expresión regional de las repercusiones de la violencia feminicida en la entidad y los municipios donde se presenta con mayor frecuencia el fenómeno?	Georeferenciar las repercusiones y frecuencias de los feminicidios en los municipios donde se ha incrementado en los últimos años.	REGIÓN	Territorio: Ubicación de los feminicidios por municipio de 2008- 2018, a partir de distintas variables	Base de datos proporcionada por las A.C., información oficial.
			Pertenencia territorial: Manifestaciones culturales e identitarias que vuelven distintos a las regiones de Tlaxcala en relación con los feminicidios.	Observación, entrevistas, imágenes e información hemerográfica y documental.

Fuente: Elaboración propia

Posteriormente, se dio paso a la revisión de la situación problemática del feminicidio en Tlaxcala, a partir de ello se pudo ubicar a las principales organizaciones de la sociedad civil que se han organizado en diversos espacios para visibilizar demandar y desnormalizar la problemática del feminicidio en la entidad. La elección fue intencionada, dando un total de siete organizaciones de la sociedad civil entrevistadas.

La suma total de organizaciones entrevistadas se generó a partir de ubicar al Colectivo Feminista de Tlaxcala y entrevistar a tres organizaciones miembros de dicho colectivo: Colectivo Mujer y Utopía A.C., Colectivo Cihuatlampa, y la Red por los Derechos Sexuales y Reproductivos en México (Tlaxcala)(DDSER), se consideró por su arduo trabajo histórico para el fortalecimiento de incidencia comunitaria, legislativa y de políticas pública en el tema de violencia sexual con fines de explotación sexual de mujeres y niñas en Tlaxcala (forma violencia feminicida) al Centro “Fray Julián Garcés” Derechos Humanos y Desarrollo Local A.C.

En la primera entrevista también se determinó entrevistar a Mujeres Tlaxcaltecas en Sororidad A.C., Desarrollo Psicocultural Tlaxcala A.C. (DepsiTlax) y el Colectivo Esto No es un Simulacro. Cabe mencionar que dos de estas siete organizaciones no poseen personalidad jurídica: el Colectivo Cihuatlampa y el Colectivo Esto No es un Simulacro, por lo que son colectivos autogestivos. Además, la Red por los Derechos Sexuales y Reproductivos en México (Tlaxcala)(DDSER), posee una constitución reconocida a nivel nacional, pero no se encuentran constituidas jurídicamente a nivel local.

Una vez esclarecida la determinación de organizaciones entrevistadas, se decidió la temporalidad, que parte desde el año 2008, momento en que el Colectivo Mujer y Utopía A.C, como miembro del Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio comienza a dar seguimiento y registro a los casos de feminicidio en Tlaxcala, hasta la el año 2018, para tener información de periodos anuales completos. Es a partir de la base de datos proporcionada por este colectivo que se pudo llevar a cabo el análisis cuantitativo de dicha información y realizar el análisis factorial presentado en el capítulo tres de esta investigación.

De igual manera, se estipuló como técnica de recolección de datos la entrevista a profundidad, misma que se realizó con una guía de entrevista como instrumento principal, diseñada para cubrir ciertas temáticas de acuerdo con el objetivo general y los objetivos específicos. Cabe recordar que la entrevista a profundidad, persigue “la singularidad de la experiencia vital de cada uno de los informantes, los significados subjetivos que para ellos acarrea un hecho social determinado” (Izcarra, 2014:145). Las entrevistas realizadas se transcribieron en su totalidad, para poder analizar la información obtenida. Es preciso mencionar que se cuenta con el permiso de las personas entrevistadas para exponer sus nombres.

A continuación, se enlistan las personas entrevistadas para cada una de las organizaciones, así como la guía de entrevista utilizada:

Listado de personas entrevistadas

- 1) Centro “Fray Julián Garcés” Derechos Humanos y Desarrollo Local A.C.**
Emilio Muñoz Berruecos, entrevista personal, 29 de noviembre 2018.
Coordinador del programa derechos humanos y género.
- 2) Colectivo Mujer y Utopía A.C**
Edith Méndez Ahuactzin, entrevista personal, 12 de octubre de 2018.
Directora del Colectivo.
- 3) Red por los Derechos Sexuales y Reproductivos en México (DDSER)**
Rosario Taxis Zúñiga, entrevista personal, 16 de octubre de 2018. Directora de la organización.
- 4) Colectivo Cihuatlampa**
Giselle Anaid León Rojas, entrevista personal, 30 de octubre de 2018.
Responsable promoción y difusión en redes sociales.
- 5) Mujeres Tlaxcaltecas en Sororidad A.C:**
Jazmín Jiménez Reyes, entrevista personal, 12 de noviembre de 2018.
Directora de la organización.
- 6) Desarrollo Psicocultural Tlaxcala A.C**

Karen Sharon Martínez Velázquez, entrevista personal, 3 de octubre de 2018. Directora de la organización

7) Esto No es Un Simulacro A.C.

Ana Celia Rocha Osorno

Samantha Araceli Moreno Romero, entrevista personal, 9 de noviembre de 2018, integrantes del colectivo.

Guía de entrevista

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA
CENTRO DE INVESTIGACIONES INTERDISCIPLINARIAS SOBRE
DESARROLLO REGIONAL
MAESTRÍA EN ANÁLISIS REGIONAL
GUÍA DE ENTREVISTA

Nombre: _____

Fecha: _____

Sexo: _____ Edad: _____

Asociación civil a la que pertenece: _____

ACCIÓN COLECTIVA

LA ORGANIZACIÓN

¿Puede describir su trabajo y área de responsabilidad?

¿Hace cuánto pertenece a la organización civil?

¿Puede estimar cuántos casos de violencia hacia la mujer atiende anualmente?

¿Puede describir qué tipos de casos?

¿Qué servicios ofrece su organización? ¿son gratuitos?

¿En qué consisten los servicios para atender la violencia hacia las mujeres?

¿En qué momento suelen recurrir las mujeres víctimas de violencia a su atención?

COORDINACIÓN, SENTIMIENTOS E INTENCIONES:

¿Cuáles han sido las acciones más importantes desarrolladas con otras organizaciones y/o instituciones?

¿Cómo describiría el grado de coordinación entre su organización y otras asociaciones civiles, sociedad en general y el gobierno?

¿Cuáles son los principales sentimientos que los motivan a participar como activistas sociales?

¿Cuáles son las principales intenciones que motivan la organización de su A. C.?

¿Cuáles han sido las principales estrategias de acción que han emprendido en coordinación con otras A. C.?

¿Cuáles han sido los principales resultados, producto de su labor de acción colectiva?

¿Qué otras opciones existen para garantizar los derechos de las mujeres? ¿Qué otras opciones tienen las mujeres?

EL CONTEXTO

MARCO LEGAL

¿Cómo valora el desempeño del Gobierno para atender la violencia de género en la entidad?

¿Conoce el marco legal para atender la problemática del feminicidio en el Estado? ¿Cree que se cumple de manera adecuada?

¿Las víctimas de violencia tienen conocimientos sobre el sistema jurídico que protege sus Derechos Humanos y leyes relativas a la violencia hacia las mujeres?

SITUACIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

A partir del trabajo que realiza ¿cuál es la situación de violencia contra las mujeres y las niñas en Tlaxcala?

CULTURA

¿Existen instituciones de la sociedad (medios de comunicación, iglesia, estado, escuela, otras) que pueden promover la violencia feminicida? ¿ejemplos?

¿Existen prácticas en la sociedad que pueden llevar a la violencia feminicida?

EL TERRITORIO

¿Conoce en cuáles municipios de la entidad se presenta el fenómeno del feminicidio?

¿Considera que hay una relación entre los feminicidios y un municipio específico?

¿Considera que se podrían identificar regiones donde se presentan los feminicidios?

ANEXO 2

SINTAXIS SPSS

```
MATRIX DATA VARIABLES= NOMM MUN NOVIC TIPRELS TIPARGO LPP  
SEGAU INSAUAP
```

```
/CONTENTS=CORR
```

```
/N=108.
```

```
BEGIN DATA.
```

```
1
```

```
.28686841 1
```

```
.65051738 .1518902 1
```

```
-.06619854 -.14580051 -.04563793 1
```

```
.17642953 .12119101 -.05600531 -.04567682 1
```

```
.04604745 .08524239 -.07186979 -.54072456 .29151552 1
```

```
-.73598579 .00295218 -.68824088 .11332794 -.10240486 -.18508966 1
```

```
.67318892 .12147806 .64738966 -.35873643 .11931813 .31524764 -.76201762 1
```

```
END DATA.
```

```
EXECUTE.
```

```
FACTOR MATRIX=IN (COR=*)
```

```
/PRINT= EXTRACTION ROTATION CORRELATION REPR
```

```
/PRINT INITIAL KMO EXTRACTION
```

```
/PLOT EIGEN ROTATION
```

```
/CRITERIA MINEIGEN(1) ITERATE(25)
```

```
/EXTRACTION=PC
```

```
/ROTATION=VARIMAX
```

```
/METHOD=CORRELATION.
```